BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLVI — Núm. 13.158 EDICION DE 56 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle Paseo Colón 1072
Buenos Aires
Unión Telefónica 34, Defensa 0234

Buenos Aires, Jueves 5 de Mayo de 1938

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional en los siguientes casos:
Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	$ 0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	„ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 4 de Mayo de 1938

	m$n.
Por avisos	2.844.—
” marcas	160.—
” adicionales de marcas	830.—
” suscripciones	204.50
” venta de ejemplares y folletos	22.10
Total	4.060.60

Carlos Alfredo Casal
Director-Administrador

SUMARIO

Licitaciones

Edictos anteriores

Patentes y Marcas

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Comisión Nacional de Cooperación Intelectual. — Nombramiento de personal.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1937.

112.335. — 1322. — A fin de proveer cargos vacantes en la Comisión Nacional de Cooperación Intelectual,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Comisión Nacional de Cooperación Intelectual, en un cargo de auxiliar principal a la señora Virginia J. de Segura; en un cargo de auxiliar 4.°, al señor Eduardo María Suárez Danero (Cl. 1897, D. M. 1, M. 38.128); en un cargo de auxiliar 6.°, al señor Roberto Giangrestiani (Clase 1897, D. M. 4, M. 489.386), quien cesa en un cargo igual de que es titular en la Inspección General de Justicia del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública; en un cargo de ayudante 1.° (Personal de servicio) al señor Clemente César (Cl. 1913, D. M. 2, M. 258.410); en un cargo de auxiliar 4.°, al señor Alberto Eduardo Romero Bilbao (Cl. 1912, D. M. 2, M. 226.312) y en un cargo de auxiliar 6.° a la señora Delia Borgidoni de Morales, debiéndose imputar los haberes de estos dos últimos cargos al inciso 386, ítem I, anexo E., del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Varios Establecimientos. — Nombramiento y aceptando renuncia.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1937.

110.740. — 1323. — Vista la renuncia que antecede, a fin de proveer horas de ciencias y letras, historia, vacantes, y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8.° del Decreto N.° 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en los establecimientos que se detallan a continuación, al siguiente personal: Liceo Nacional de Señoritas N.° 1 de la Capital: profesores de ciencias y letras, en reemplazo del señor Luis P. Frumento cuya renuncia se acepta, historia, siete horas semanales, al abogado (Art. 2.°, Cap. I, inciso d), señor Luis Jerónimo Frumento (Cl. 1910, D. M. 1, M. 96.164); historia, siete horas semanales, al abogado (Art. 2.°, Cap. I, Inc. d), señor Tristán Francisco José Achával Rodríguez (Cl. 1914, D. M. 2, M. 260.212); e historia, cuatro horas semanales, al abogado (Art. 2.°, Cap. I, Inc. d), señor Raúl A. Ortega (Cl. 1896, D. M. 53, M. 3.411.137) quien cesa en seis horas semanales de igual asignatura de que es titular en la Escuela Normal de Maestros de Catamarca: Escuela de Comercio de Mujeres N.° 4, de la Capital: profesor de ciencias y letras, historia, tres horas semanales, al abogado (Art. 2.°, Cap. I, Inc. d), señor Eduardo Horacio Maglione (Cl. 1910, D. M. 1, M. 97.434); Escuela de Comercio de Ramos Mejía: (Buenos Aires): profesor de ciencias y letras, castellano y práctica forense, tres horas semanales, en reemplazo del señor Manuel A. Bullrich que renunció, al abogado (Art. 2.°, Cap. I, Inc. d), señor Eduardo Horacio Maglione (Cl. 1910, D. M. 1, M. 97.434.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Normal de Dolores (Buenos Aires). — Nombramientos

Buenos Aires, Agosto 21 de 1937.

111.127. — 1324. — A fin de proveer horas de ciencias y letras, vacantes en la Escuela Normal de Dolores (Buenos Aires) y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8.°, del Decreto N.° 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal de Dolores (Buenos Aires), profesores de ciencias y letras, zoología y botánica, tres horas semanales, al médico (Art. 2.°, Cap. I, Inc. f), señor Adolfo Marroco (Cl. 1897, D. M. 20, M. 156.399); y matemáticas, cinco horas semanales, a la profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), señora Afia Teodosia Ortiz de Vera Ortiz, quien cesa en tres horas semanales de castellano de que es titular en el Colegio Nacional de Dolores (Buenos Aires).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Dirección General de Institutos Penales. — Reconociendo honorarios a los señores Arquitectos: Eduardo Lanús, Juan Ludovico E. Dates y Rafael Eduardo Giménez, por trabajos efectuados en los ante-proyectos de edificios para Institutos Penales.

Buenos Aires, Julio 31 de 1937.

111.113. — 1922. — Expediente I. número 169-1937. — Vistas estas actuaciones por las cuales la Dirección de Institutos Penales del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, solicita la liquidación de honorarios a favor de los señores Arquitectos que intervinieron en los ante-proyectos de edificios, para los institutos penales, señores Eduardo Lanús, Juan Ludovico E. Dates y Rafael Eduardo Giménez, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N.° 66.430 de fecha 4 de septiembre de 1935, fueron designados para formular dichos ante proyectos, los señores Arquitectos, don Eduardo Lanús, don Héctor Calvo y don Juan Ludovico E. Dates;

Que, con motivo del fallecimiento del arquitecto, don Héctor Calvo, por Decreto N.° 87.839 de fecha 7 de agosto de 1936, se designó en su reemplazo al arquitecto don Rafael Eduardo Giménez;

Que, por otra parte, la señora viuda del arquitecto don Héctor Calvo, en nota adjunta, renuncia expresamente los derechos que hubieran podido corresponderle a los honorarios que hubiere devengado su esposo;

Que, la intervención del arquitecto don Rafael Eduardo Giménez, ha sido eficiente desde el comienzo de las tareas, pues dichos trabajos fueron llevados a cabo en las oficinas de la firma "Calvo, Jacobs y Giménez", a la cual pertenecía el extinto señor Héctor Calvo;

Que la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, en su informe de fojas 19, estima que la liquidación de honorarios de los señores Arquitectos, don Eduardo Lanús, don Juan Ludovico E. Dates y don Rafael Eduardo Giménez, debe efectuarse distribuyendo la suma de treinta mil pesos m|nacional de curso legal (pesos 30.000 m|n.), asignada como máxima en el Art. 3.°, del Decreto N.° 61.655 de fecha 10 de junio de 1935, en partes iguales, o sea diez mil pesos moneda nacional de c|legal ($ 10.000 m|n.) para cada uno;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono a los señores Arquitectos, Eduardo Lanús, Juan Ludovico E. Dates y Rafael Eduardo Giménez, a percibir la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 10.000 m|n.) cada uno, en concepto de honorarios, por los trabajos efectuados en los ante-proyectos de edificios para Institutos Penales, y que les fueran encomendados por la Dirección General de Institutos Penales del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la correspondiente liquidación, con cargo a solicitar fondos del H. Congreso, por tratarse de un crédito de un ejercicio económico vencido, dejándose constancia que pudo atenderse en aquella oportunidad con fondos del inciso 344, del anexo "E" del Presupuesto de 1935.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Compañía del Ferrocarril Sud. — Aprobando los servicios prestados por dicha compañía al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1937.

112.263. — 1923. — Expte. -F-573|33. — Vista la cuenta presentada por la Compañía del Ferrocarril del Sud, gestionando el cobro de fletes por servicios prestados al Departamento de Justicia e Instrucción Pública, durante el año 1933 y, atento a lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, como asimismo teniendo en cuenta que dichos servicios fueron provistos de conformidad a órdenes impartidas y de que no pudieron ser abonados dentro del correspondiente ejercicio económico, por cuanto las actuaciones de cobro finiquitaron en una fecha en que era imposible considerarlas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los servicios prestados por la Compañía del Ferrocarril del Sud al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y en consecuencia, reconócese a la misma el derecho a percibir la suma de doscientos treinta y dos pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal (m$n. 232,48), importe de su cuenta que corre agregada a las presentes actuaciones.

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la correspondiente liquidación con cargo a fondos a solicitarse al H. Congreso, por tratarse de un ejercicio vencido, dejándose constancia de que el presente crédito pudo atenderse en aquella oportunidad con fondos del inciso 326, ítem 1, partida 5, Anexo "E", del Presupuesto del año 1933.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Ministerio de Agricultura

Iniciando las acciones correspondientes contra el señor Daniel Fernández, por infracción a la Ley 11.275.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1937.

112.303. — 1.216. — Visto este expediente (64.374-937), en el que se da cuenta de que el señor Daniel Fernández con domicilio en la calle Perú 318, de esta Capital, ha infringido las disposiciones del artículo 3.° de la Ley 11.275, al substituir la indicación de origen del producto en los rotulados de una partida de cinco tambores de vaselina líquida que expendió a una firma de plaza, y

CONSIDERANDO:

Que la infracción denunciada está debidamente comprobada en estas actuaciones;

Que dicha infracción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.° de la Ley 11.275, está penada con una multa de $ 100 a $ 2.000 m|nal.,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto N.° 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, la cual dará intervención al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, para que inicie contra el señor Daniel Fernández, las acciones que correspondan por infracción a la Ley 11.275.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Decretando honores con motivo del fallecimiento del ex Ministro de Agricultura Ingeniero Alfredo Demarchi.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1937.

112.210. — 1223. — Expte 7.588|937. — Ocurrido el fallecimiento del ingeniero don Alfredo Demarchi, ex Ministro Secretario de Estado en el departamento de Agricultura y ex diputado nacional, y atento a los importantes servicios prestados a la Nación en el desempeño de sus cargos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La bandera nacional permanecerá izada a media asta durante dos días en todos los edificios públicos de la Nación, buques de la armada y fortaleza en señal de duelo por el fallecimiento del ingeniero don Alfredo Demarchi.

Art. 2.° — El señor Ministro de Agricultura, concurrirá al acto del sepelio en representación del Poder Ejecutivo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y archívese.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Aprobando contrato celebrado entre la Comisión del Censo Nacional Agropecuario y la firma International Business Machines C°. of Delaware.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1937.

112.496. — 1224. — Visto las presentes actuaciones relativas al contrato ad referéndum del P. E., celebrado por la Comisión Honoraria del Censo Nacional Agropecuario con la firma International Business Machines C°. of Delaware, para el alquiler de diversas máquinas y atento lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado por la Comisión Honoraria del Censo Nacional Agropecuario con la firma International Business Machines C° of Delaware, por el cual ésta cede en arrendamiento por el término de un año un equipo de máquinas "Hollerith" compuesto de las diversas máquinas que en el mismo se determinan, por la suma

mensual de cuatro mil setecientos cincuenta pesos ($ 4.750.— m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — La suma total de cincuenta y siete mil pesos ($ 57.000.— m|n.) moneda nacional, que demande el cumplimiento del presente Acuerdo, se imputará a los fondos que arbitra la Ley 12.343.

Art. 3.° — Comuníquese, etcétera y a sus efectos vuelva al Censo Nacional Agropecuario.

JUSTO. — M. A. Cárcano — Carlos A. Acevedo. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

Aprobando licitación pública para adquisición de dos automóviles con destino a la Dirección de Propaganda y Publicaciones.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1937.

112.498. — 1225. — Visto el presente expediente en que la Dirección de Propaganda y Publicaciones del Departamento de Agricultura, solicita se adquieran dos (2) automóviles marca "Ford" con destino a los servicios que requiera la publicación de la revista "Man" que edita el citado Ministerio, y cuya administración tiene la referida Repartición, atento las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita la compra de automóviles de marca "Ford" por su menor costo y en razón de que por sus características y facilidad de manejo son los que más se adaptan a los servicios a que se destinarán, como así también por la ventaja que existe para la obtención de respuestos en cualquier parte del país;

Que en tal virtud procede prescindir del requisito de licitación pública ya que el acto debe circunscribirse a la marca ya mencionada;

Por estas consideraciones y encuadrando el caso en las excepciones previstas por el Artículo 33, Inciso 5.° de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura para que prescindiendo del requisito de remate, llame a licitación privada para la adquisición de dos (2) automóviles marca "Ford", carrocería Sedan Standard, de cuatro puertas, modelo 1937, de 85 caballos de fuerza, con destino a la Dirección de Propaganda y Publicaciones del Ministerio de Agricultura, debiendo aprobarse su resultado por Decreto del Poder Ejecutivo conforme a las disposiciones en vigencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, a sus efectos, vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — Carlos A. Acevedo. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Adquisición de máquinas de sumar, calcular y de escribir, con destino a la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1937.

112.500. — 1226. — Visto el presente expediente relacionado con la licitación pública realizada el 25 de junio pasado por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura para la provisión de máquinas de sumar, como así también para la adquisición de una eléctrica de escribir y otras de calcular de marca determinada, con destino a la de Meteorología, Geofísica e Hidrología del citado Ministerio; atento las informaciones producidas, oída la Contaduría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que se aconseja adjudicar las máquinas de sumar, a las firmas que cotizan precios más económicos;

Que en lo que respecta a la máquina de escribir y las de calcular, se han requerido de marca determinada, por ser las más adaptables a los trabajos a que se dedican, por su probada bondad y a fin de uniformar el equipo que actualmente posee la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, por lo que de conformidad con las excepciones previstas por el artículo 33, inciso 5 de la Ley de Contabilidad, procede disponer su compra en forma directa a sus representantes exclusivos;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura a que se hace referencia en el preámbulo del presente Acuerdo y adjudícase la provisión de las máquinas de sumar a la firma Remington Tipewriter Company, conforme a su propuesta corriente a fs. 38, que asciende a la suma total de cinco mil novecientos noventa pesos ($ 5.990.— m|n.) moneda nacional, por ser la más conveniente por su menor precio, de acuerdo con el siguiente detalle:

12 máquinas de sumar "Remington-Rand", último modelo N.° 73.101-5 accionadas a mano, capacidad sumadora hasta 99.999.999.99, con resta directa, impresión de cantidades sobre banda de papel, con teclas: total, subtotal, corrección, multiplicación y resta, no suma, no imprime, etc, y con su funda de hule. C. I. F. Bs. Aires, cada una $ 410.— . . .	$ 4.920.—
2 máquinas de sumar "Remington-Rand", último modelo N.° 93.101-5, accionadas eléctricamente, con motor para ambas corrientes, resta directa automática y demás características que la anterior.-C. I. F. Bs. As. cada una $ 535.— . . .	" 1.070.—
Total	$ 5.990.—

Art. 2.° — Autorízase a la citada Dirección de Administración para adquirir en forma directa a sus representantes exclusivos las máquinas que a continuación se detalla con destino a la de Meteorología, Geofísica e Hidrología, a los precios que en cada caso se determina:

International Business Machines C° of Delaware:	
1 máquina de escribir eléctrica Internacional, modelo B. 16, tipo Pica, de 140 espacios, con rodillo extra duro. C. I. F. Buenos Aires.	$ 1.095.—
Lutz Ferrando & Cía. S. A.:	
10 máquinas de calcular "Nova-Brunsviga" modelo XIII, con 10 palancas para la inscripción de las cantidades, ocho (8) guarismo en el contador de vueltas y 13 cifras en el carro de los totales, visibilidad de las cantidades escritas y dispositivo a palanca para la puesta a cero. — C. I. F. Buenos Aires. cada una $ 638.— moneda nacional	$ 6.380.—
Total	$ 7.475.—

Art. 3.° — Autorízase al Departamento de Agricultura a invertir hasta la suma de catorce mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos con cinco centavos ($ 14.447.05 m|n.) moneda nacional, con imputación al Anexo H, inciso 18, ítem 11, partida 3 (apartado b) del Presupuesto vigente (distribución aprobada por Resolución del señor Ministro de Agricultura de fecha 23 de febrero de 1937), en la compra de referencia, como así también en el pago de los servicios aduaneros que correspondan a las máquinas adquiridas.

Art. 4.° — Comuníquese, etcétera, y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — Carlos A. Acevedo. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Aprobando licitación para provisión de papel y tintas

Buenos Aires, Agosto 23 de 1937.

112.599. — 1227. — Vistas las presentes actuaciones relativas a la licitación privada que de conformidad con la autorización conferida por Decreto número 99.328 dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 4 de febrero pasado realizó la Comisión Honoraria del Censo Nacional Agropecuario para la compra de papel, tinta, etc., atento las informaciones producidas y oída la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se hace referencia en el preámbulo del presente Decreto y adjudícase la provisión del papel y tinta de que se trata, por la suma total de veinticinco mil catorce pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 25.014.45 m|n.) moneda nacional, a las firmas que se mencionan a continuación, conforme al detalle que sigue, por ser sus propuestas las más convenientes por su menor precio en unos casos y calidad del material ofrecido, en otros:

	$ m|n.
Luis Pomini. — Según detalle de fojas 50	17.425.26
Serra Hermanos. — Según detalle de fojas 50	5.726.88
Curt Berger y Cía. — Según detalle de fojas 50	1.862.31
Total . . . . $	25.014.45

Art. 2.° — Declárase desierto el acto en lo que respecta a los renglones números 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17, por falta de competencia.

Art. 3.° — Impútese la erogación a la Ley N.° 12.343.

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese, y a sus efectos vuelva al Censo Nacional Agropecuario.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Aprobando licitación para provisión de armarios y roperos de acero

Buenos Aires, Agosto 23 de 1937.

112.600. — 1228. — Vistas las presentes actuaciones relativas a la licitación privada que de conformidad con la autorización conferida por Decreto número 99.328 dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 4 de febrero pasado realizó la Comisión Honoraria del Censo Nacional Agropecuario para la compra de armarios y roperos de acero; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se hace referencia en el presente decreto y adjudícase la provisión de los armarios y roperos de que se trata, por la suma total de cuatro mil setecientos cincuenta pesos ($ 4.750.— m|n.) moneda nacional, a las firmas Establecimientos Scharer y D'Alvia Hijos, conforme al detalle de fojas 37 y sus propuestas de fojas 4, 5 y 9 y vuelta, por ser las más convenientes, por su menor precio en unos casos y por razones de uniformidad con los existentes, en otros.

Art. 2.° — Impútese la erogación a la Ley N.° 12.343.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos vuelva al Censo Nacional Agropecuario.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Orden general de pago N.° 3342 por suministros

Buenos Aires, Agosto 25 de 1937.

26.552. — 1231. — Visto los adjuntos expedientes (21.855|937 y agreg.), en los cuales corren agregadas las facturas de The Oriental Steel Company Limited, de Londres (Inglaterra), liquidadas bajo el N.° 3342 por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá, que por Tesorería General de la Nación, previa intervención de Contaduría General, se tome transferencia telegráfica sobre Londres (Inglaterra), a la orden de The Oriental Steel Company Limited, para ser acreditada en la cuenta que tiene en The District Bank Limited (75 Cornhill) por la cantidad de treinta mil novecientas noventa libras esterlinas diez y seis chelines y ocho peniques (£. 30.990.16.8). importe de sus facturas de fechas 6, 9 y 16 de julio ppdo., por 767.100 metros lineales de barrera ojalada, agujereada y cortada a medida, al precio de libras 0.0.9,696 el metro lineal, llegados en los vapores "Joyous", "Marton" y "Delius", con destino a la Dirección de Defensa Agrícola del Departamento de Agricultura, la que ha recibido de conformidad estas remesas, que forman parte de la provisión adjudicada a la citada Compañía por Decreto número 104.168 dictado en Acuerdo de Ministros el 26 de abril último, recaído en Expte. 53.931|936.

Art. 2.° — La suma de cuatrocientos sesenta y ocho mil trescientos setenta y tres pesos con noventa y siete centavos moneda nacional ($ 468.373.97 m|n.), a que asciende la presente Orden General de Pago, se imputará al Anexo H, inciso 17, ítem 18, partida 13 de la Ley de Presupuesto N.° 12.237 reajustada por la número 12.344, vigentes en 1936 (fondos transferidos a 1937 por Acuerdo de Ministros N.° 100.701 del 27 de febrero de 1937), a objeto de atender las siguientes erogaciones:

Para tomar la transferencia telegráfica por la cantidad de Libras 30.990.16.8 en la forma establecida en el artículo anterior		$ 464.862.50
Para cubrir los gastos de comisión del Banco Central de la República Argentina, a razón del 3|4 % (Resolución Ministerio de Hacienda de diciembre 9 de 1936) pesos	3.486.47	
Para gastos cablegráficos pesos	25.—	„ 3.511.47
Total		$ 468.373.97

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etcétera, y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Promoviendo personal en la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1937.

112.108. — 1232. — Expte. 7.534|937. —Vista la nota que antecede, y atento a lo solicitado por la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el auxiliar 8.°, clase 21, de la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos - inciso 1 - ítem 1 - señor Guillermo L. Ruiz Guiñazú, a contar del 7 de julio de 1937.

Art. 2.° — Promuévese: en la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos, inciso 1, ítem 1, a auxiliar 8.°, clase 21, en reemplazo del señor Guillermo L. Ruiz Guiñazú, que renuncia, al

ayudante 1.°, clase 24, de la misma repartición, señor Vicente Romanelli, clase 1908, D. M. 1, Matrícula 73.981; y, en su lugar, desígnase al señor Osvaldo Bar'beris Rusca, clase 1914, D. M. 4, Mat la 555.208.

A °— La promoción y designación figura en el presente decreto, deberá considerarse a partir del 1.° de septiembre de 1937.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. A. Cárcano

Modificando designaciones de personal

Buenos Aires, Agosto 17 de 1937.

112.166. — 1233. — Expte. 69.318|937. — Vistos los expedientes 69318, 69302, 69328, 69222, 69304, 69309, 18891, 21632 20935, 20936, 34658, 33796, 33916, 34018, 32936, 34525, 83364, 64818, 61049, 61571, 33914, 61350, 61226, 115071, 45969, 69287, 64793, 54247, 54446, 53932, 54215, 53507, 54222 y 54404 del año 1937,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícanse: en la forma que a continuación se expresa, las designaciones de los siguientes empleados: de la Dirección de Economía Rural y Estadística, auxiliar principal, señor Benito E. Espil, debe ser: señor Benito Espil; auxiliar 3.°, señor Antonio Monteavaro; debe ser: señor Ramón Antonio Monteavaro; ayudante 1.°, señorita Haydée Elsa Layayén, debe ser: señorita Haydée Elsa Lavallén; ayudante 2.°, señorita Catalina Soldano, debe ser: señorita Catalina Luisa Soldano; ayudante principal, señora María Elosúa de Candiani, debe ser: señora Marina Elosúa de Candiani; ayudante principal, señor Armando Tarsia, debe ser: señor Pedro Armando Tarsia; de la Dirección de Administración, auxiliar 8.°, señor Guillermo Iriarte, debe ser: señor Guillermo Yriart; ayudante 2.°, señorita I. Felisa Zárate, debe ser: señorita Imelda Felisa Zárate; auxiliar 8.°, José Palmesano, debe ser: José Palmisciano; auxiliar 8.°, señor Ricardo Azpiri, debe ser: señor Ricardo Donato Azpiri; de la Dirección de Ganadería, auxiliar 6.°, señor Bartolomé V. Perlotti, debe ser: señor Bartolomé Victorio Perlotti; auxiliar mayor, doctor Antonio Grossi, debe ser: doctor Antonio Lorenzo José Grossi; debiendo considerarse extendidos en la misma forma sus anteriores nombramientos; auxiliar 6.°, señor Héctor Colonna, debe ser: señor Héctor M. Colonna; auxiliar 6.°, señor Rodolfo Elías O'Reylli, debe ser: señor Rodolfo Elías O'Reilly; auxiliar 8.°, señorita Elvira Jalbert Obligado, debe ser: señorita María Elvira Jalbert Obligado; auxiliar mayor, doctor Roque G. Godoy, debe ser: doctor Roque de Jesús Godoy; de la Dirección de Inmigración, ayudante 2.°, señora Elvira Pariente de Cantilo, debe ser: señora Elvira Pariente de Cantillo; de la Dirección de Comercio e Industria, oficial 8.°, doctor Alejandro Oglobin, debe ser: doctor Alejandro Ogloblin; auxiliar 8.°, señorita Juana María Hernández, debe ser: señora Juana María Hernández de Silvani Gómez; de la Dirección de Sanidad Vegetal, auxiliar 2.°, señor Rodolfo Maldonado Bruzone, debe ser: señor Rodolfo Maldonado Bruzzone; ayudante 1.°, señorita Celeste Boullin, debe ser: señorita Celeste Bouillin; ayudante 1.°, señor Raúl Suares Araujo debe ser: señor Raúl Suares; auxiliar 6.°, señor Ricardo Trittau Crawell, debe ser: Ricardo Alfredo Trittau Cranwell, debiendo considerarse extendidos en la misma forma sus anteriores nombramientos; de la Dirección de Tierras; ayudante 1.°, señora Mercedes G. de Lasalle, debe ser: señora Mercedes Gari de Lassalle; de la Dirección de Agricultura, auxiliar 4.°, señor Juan Antonio Silva Garreton, clase 1893, D. M. 1, Matrícula 509.421, debe ser: señor Juan Antonio Silva Garretón, clase 1893, D. M. 1, Matrícula 50.994; oficial 9.°, señor Raúl Lahite, debe ser: señor agrónomo Raúl Antonio Lahite; de Ministerio, auxiliar 6.°, señor Luis Valiño, clase 1894, D. M. 2, Matrícula 263.873, debe ser: señor Luis Valiño, clase 1894, D. M. 2, Matrícula 265.873; de la Dirección de Defensa Agrícola, auxiliar principal, señor Demetrio Golpe y Cora, debe ser: señor Juan Demetrio Golpe y Cora, debiendo considerarse extendidos en la misma forma sus anteriores nombramientos; auxiliar 3.°, señor Julio M. Ortiz, debe ser: señor Julio Máximo Ortiz, debiendo considerarse extendidos en la misma forma sus anteriores nombramientos; auxiliar 6.°, señor Guillermo Garzón Masón, debe ser: señor Guillermo Alberto Garzón Masón; auxiliar 8.°, señor Miguel Rivero y Hornos, debe ser: señor Miguel Francisco Rivero; auxilar 2.°, señor José Blanco Montoro, debe ser: señor José Antonio Blanco Montoro; ayudante 1.°, señorita Blanca Villoria Posadas, debe ser: señorita María de las Nieves Josefa Francisca Juliana Villoria y auxiliar 8.°, señor Antonio Sánchez, debe ser: señor Antonio José Sánchez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. A. Cárcano

Autorizando a Y. P. F. a adquirir 290 cajones de gelinita "Dupont"

Buenos Aires, Agosto 25 de 1937.

112.770. — 1236. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita en este Expte. (E.A. N.° 159.195) que se autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública, para adquirir directamente 290 cajones de gelinita "Dupont" destinada a los trabajos sismográficos que se efectúan en los Yacimientos Petrolíferos dependientes de dicha repartición, y

Considerando:

Que se trata de una partida de gelinita que ha sido ofrecida en condiciones muy ventajosas a la mencionada Repartición y que es requerida con urgencia;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales establece en su artículo 9.°, que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a apartarse de las exigencias de la licitación pública, por razones especiales de urgencia, para adquirir directamente doscientos noventa (290) cajones de gelinita "Dupont", destinada a los trabajos sismográficos que se efectúan en los Yacimientos Petrolíferos dependientes de dicha Repartición.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. Cárcano

Autorizando a Y. P. F. adquirir 53 turbinas limpiadoras, marca Lagonda

Buenos Aires, Agosto 25 de 1937.

112.771 — 1237 — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita en este expediente (M. A. N.° 159.196) que se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública, para adquirir directamente 53 turbinas limpiadoras "Lagonda" de diferentes tipos y repuestos para las mismas, con destino a la Destilería Fiscal de La Plata, y

Considerando:

Que se trata de elementos de especialidad y marca determinada, que no se fabrican en el país, y que son requeridos con urgencia en la mencionada Destilería;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales establece en su artículo 9.°, que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del P. Ejecutivo;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a apartarse de las exigencias de la licitación pública, por razones de urgencia, para adquirir directamente cincuenta y tres (53) turbinas limpiadoras "Lagonda" de diferentes tipos y repuestos para las mismas, con destino a la Destilería Fiscal de La Plata.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. Cárcano

Autorizando a Y. P. F. adquirir 25 trépanos Reed y Hughes

Buenos Aires, Agosto 25 de 1937.

112.772 — 1238 — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita en este Expte. (M. A. N.° 159.197) que se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública para adquirir directamente 25 trépanos a conos "Reed" y "Hughes", destinados al Yacimiento Petrolífero Fiscal de Plaza Huincul, y

Considerando:

Que se trata de elementos de marcas determinadas, que no se fabrican en el país, y que son requeridos con urgencia en el mencionado yacimiento;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales establece en su artículo 9.°, que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del P. Ejecutivo;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a apartarse de las exigencias de la licitación pública, por razones de urgencia, para adquirir directamente veinticinco (25) trépanos a conos marcas "Reed" y "Hughes", destinados al Yacimiento Petrolífero Fiscal de Plaza Huincul;

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. Cárcano

Autorizando a Y. P. F. la realización del concurso de proyectos para mobiliario y revestimientos del nuevo edificio "Y. P. F."

Buenos Aires, Agosto 25 de 1937.

112.789. — 1239. — Expte. número 159.190-1937. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública, y licitar en forma privada la realización del concurso de proyectos para mobiliarios y revestimientos del nuevo Edificio "Y. P. F.", situado en la Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña, y

Considerando:

Que según expresa esa Dirección el mencionado concurso deberá efectuarse entre firmas de sólidos prestigios en materia de moblajes y revestimientos de locales, existiendo además suma urgencia en contar con los referidos proyectos a la mayor brevedad posible;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales establece en su artículo 9.°, que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del P. Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a apartarse de las exigencias de la licitación pública, por razones especiales de urgencia, para licitar en forma privada la realización del concurso de proyectos para mobiliarios y revestimientos del nuevo Edificio "Y. P. F.", situado en la Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. Cárcano

Ministerio de Obras Públicas

Ascendiendo al auxiliar 8.° de la Direc. General de Irrigación, Onofre Domingo Tacconi.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1937.

112.003. — 2.798. — Expte. 17.302-I-1937. — Tomando en consideración lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas;

Consultando necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese en la expresada Repartición, a contar desde el 1.° de septiembre próximo, a la categoría de auxiliar 6.° con imputación al inciso 2.°, ítem 2, partida 122 del Plan de Trabajos Públicos en vigor, al actual auxiliar 8.° (jornalizado), don Onofre Domingo Tacconi (clase 1905, D. M. 47, matrícula individual 2.999.108) el que desempeñará las funciones de secretario contador en las obras de defensa y desagüe de la ciudad de Tucumán.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Irrigación, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Pasando actuaciones a Oficina Asuntos Fiscales para dar intervención al Procurador Fiscal que corresponda, en el juicio Violanta Silva de Lima c|. la Nación, por indemnización accidente trabajo.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1937.

112.004. — 2.799. — Expte. 17.792-J-1937. — Visto que el señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar (Secretaría doctor José C. Sartorio), corre traslado de la demanda instaurada por doña Violanta Silva de Lima, contra el Gobierno de la Nación, por indemnización de accidente del trabajo, y

Teniendo en cuenta que los antecedentes respectivos expedientes números 4.222-L-1936 M. O. P. (16.333-O-1936 Ministerio Interior) y agregado el número 24.668-J-1936 M. O. P., fueron remitidos al juzgado oficiante a requerimiento del mismo, con nota número E-393 de fecha 31 de diciembre último,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Oficina de Asuntos Fiscales, creada por Decreto número 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, dará intervención al señor Procurador Fiscal que corresponda, para que asuma la defensa del Fisco en el juicio de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Concediendo permiso para residir en el extranjero a varios jubilados y pensionistas ferroviarios.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1937.

112.179. — 2.800. — Expte. 14.183-H-1937 y agregados. — Vistos estos expedientes por los que varios jubilados y pensionistas ferroviarios se presentan por sí o por intermedio de apoderado, solicitando permiso para residir en el extranjero;

Teniendo en cuenta que con los informes precedentemente producidos por la Caja Nnal. de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios,

queda determinado el carácter que los recurrentes invocan y atento lo manifestado por la expresada Repartición en cada caso particular,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese permiso para residir en el extranjero a los siguientes jubilados ferroviarios: don Carlos Robertson y don Juan Sopranich, por dos años.

Art. 2.° — Acuérdase análogo permiso, en concepto de prórroga y por el término de dos años, a los siguientes jubilados y pensionistas ferroviarios: doña Ada Gooby de Horner y sus hijos, León, Rosa y Lidia Horner; don Guillermo Francisco Campbell, doña Julia Hamilton de Collingwood, don Carlos Percival Heywood, don Gualtero Carlos Hill y don Emilio Lapersonne.

Art. 3.° — Confírmase la prórroga de permiso acordada por Decreto número 108.754 de fecha 26 de junio último al jubilado ferroviario don Ramón Muras, por el término de dos años.

4.° — Publíquese, anótese y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, para su conocimiento y demás efectos, determinándose que la prórroga de permiso que por el presente se acuerda a doña Ada Gooby de Horner y sus hijos, León, Rosa y Lidia Horner, queda comprendida en lo dispuesto por el artículo 3.° del Decreto N.° 83.675 de fecha 2 de junio de 1936.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Disponiendo ascensos, nombramientos y reincorporación de personal en la Dirección General de Navegación y Puertos.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1937.

112.284. — 2.801. — Expte. 18.751-O-1937. — Atento que en la Direc. General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas existen vacantes dos puestos de auxiliar 6.° por haberse dado otro destino a don José César Casali y por fallecimiento de don Nicolás Mesa y uno de auxiliar 8.° por fallecimiento de don Arturo Pérez Mateo; y

Consultando necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese en la expresada Repartición, en reemplazo del auxiliar 6.° don José César Casali, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, del Presupuesto vigente, al actual auxiliar 7.° don Pedro E. Maranzana (clase 1903, D. M. 33, matrícula 2.146.714); en su reemplazo, con la misma imputación que el anterior, al auxiliar 8.° don Augusto Urff (clase 1889, D. M. 38, matrícula 2.481.396); en su sustitución, con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 58 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, al actual ayudante principal don Américo D. Buccicardi (clase 1898, D. M. 4, matrícula 458.343); en su lugar, con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 42 del mencionado Plan, al ayudante 1.° don Jorge E. Ruiz (clase 1911, D. M. 2, matrícula 248.627); y en reemplazo de este último, nómbrase con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1 del Presupuesto en vigor, a don Nicolás Ramos Baumann (clase 1897, D. M. 2, matrícula 205.775); asciéndese en reemplazo del auxiliar 6.° don Nicolás Mesa, con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 2 del Plan de Trabajos Públicos para el año en curso, al actual auxiliar 7.° don Miguel J. D'Andrea (clase 1902, D. M. 3, M. 282.889); en su lugar, con imputación al inciso 3.°, ítem 1, partida 2 del mencionado Plan, al actual auxiliar 8.° don Manuel Sánchez (clase 1895, D. M. 3, M. 277.836); en su sustitución, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1 del Presupuesto vigente, al actual ayudante principal, don Joaquín Pérez (clase 1890, D. M. 1, matrícula 576.659); en su reemplazo, con imputación al inciso 3.°, ítem 1, partida 4 del Plan de Trabajos Públicos, al ayudante 1.° don Francisco Ferraro (clase 1906, D. M. 3, matrícula 364.616); y en su lugar, con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 9 del citado Plan, al actual ayudante 5.° don Humberto Cisneros (clase 1911, D. M. complementario, matrícula 597.215); asciéndese en sustitución del auxiliar 8.°, don Arturo Pérez Mateo, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1 del Presupuesto en vigor, al actual ayudante principal, don Julio A. Raña (clase 1910, D. M. 30, matrícula 1.871.688); en su reemplazo, con la misma imputación, al ayudante 1.° don Floriano A. Zapata (clase 1906, D. M. 32, matrícula 2.030.754); y en lugar de este último, con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 26 del Plan de Trabajos Públicos vigente, reincorpórase a don Amadeo Gaeta (clase 1881, D. M. 3, matrícula 302.143); asciéndese a la categoría de auxiliar 2.°, con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 39, del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, al actual auxiliar 4.°, don Manuel Lumaldo (clase 1905, D. M. 19, matrícula 1.082.053); y a la categoría de auxiliar 4.°, con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 39 del mencionado Plan, al actual auxiliar 7.° don Julián A. Sommer (clase 1901, D. M. 2, matrícula 228.903).

Art. 2.° — Los ascensos, nombramiento y reincorporación que por el presente decreto se disponen, son a contar desde el 1.° de septiembre próximo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Ferrocarriles. — Empresas Ferroviarias. — Se les concede plazo para usar nuevos formularios de "cartas de porte".

Buenos Aires, Agosto 16 de 1937.

112.005. — 2.802. — Expte. 17.600-F-937. — Visto el pedido formulado por las empresas ferroviarias de jurisdicción nacional, para que se las autorice a seguir usando, hasta que se termine el stock en existencia, los ejemplares de guías y cartas de porte para equipajes, encomiendas y cargas que tenían impresos cuando se aprobaron los nuevos formularios determinados por el Reglamento General de Ferrocarriles en vigencia desde el 1.° de abril del año en curso;

Y atentas las informaciones producidas por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese un plazo de noventa días a las empresas ferroviarias de jurisdicción nacional, para que pongan en uso en todas sus líneas, los nuevos formularios de "cartas de porte", aprobados oportunamente por la Dirección General de Ferrocarriles.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la citada repartición a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Desvío Napenay. — Su habilitación como estación para todo tráfico, excepto hacienda.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1937.

112.006. — 2.803. — Expte. 17.584-F-937. — Visto lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles, respecto a que corresponde confirmar por decreto la autorización que acordara con fecha 18 de marzo del año en curso, a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, para habilitar con carácter de estación para todo tráfico (pasajeros, equipajes, encomiendas, telégrafo y cargas, exceptuando hacienda) el desvío Napenay (Chaco) ubicado entre las estaciones Avia Terai y Presidencia Roque Sáenz Peña de la línea de Metán a Barranqueras, del Ferrocarril Central Norte Argentino,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución de fecha 18 de marzo último de la Dirección General de Ferrocarriles a que se deja hecha referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Est. Santa Fe. — Construcción depósito para coche R 1 (Reservado). — Aprobando documentos.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1937.

112.007. — 2.804. — Expte. 17.579-F-1937. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción de un galpón y su correspondiente vía de acceso, en la playa de la estación Santa Fe, destinado a guardar el coche R. 1 (Reservado) de trocha ancha;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de veinticuatro mil quinientos cuarenta y cinco pesos con treinta y nueve centavos (pesos 24.545.39 m|n.) moneda nacional y demás documentos presentados por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos de que se ha hecho referencia dejándose en suspenso la fijación de apropiaciones hasta tanto remita el detalle de costo final.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Línea C. Rivadavia a Colonia Sarmiento. — Transporte cueros y lanas. — Ampliación clasificación ordinaria de cargas.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1937.

112.008. — 2.805. — Expte. 17.627-F-937. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, propone ampliar la clasificación ordinaria de cargas del Ferrocarril de Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento en los rubros de "cueros y lana", adoptando para el mínimo de 1.000 kilos la que rige en el Ferrocarril de Puerto Diamante a Colonia Las Heras; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la propuesta a que se deja hecha referencia, formulada por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Estación Ruiz de los Llanos. — Construcción leñera, aprobando documentos.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1937.

112.009. — 2.806. — Expte. 17.581-F-937. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación el plano, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, relativos a la construcción de una leñera, en la estación Ruiz de los Llanos, del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de siete mil cuatrocientos setenta y tres pesos con un centavo moneda nacional ($ 7.473.01 m|n.) y demás documentos presentados por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la construcción de que se trata, debiendo, en oportunidad, elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Estación Las Tinajas. — Construcción de una tercera vía. — Aprobando documentos.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1937.

112.011. — 2.807. — Expte. 17.577-F-1937. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, relativo a la construcción de una vía tercera en la estación Las Tinajas del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de catorce mil ciento cuarenta pesos con diez centavos moneda nacional (pesos 14.140 m|n.) y demás documentos presentados por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos a que se ha hecho referencia, debiendo en oportunidad, elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ferrocarriles del Estado. — Estación Embarcación. — Construcción de una leñera. — Aprobando documentos.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1937.

112.010. — 2.808. — Expte. 17.580-F-937. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación el plano, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, relativos a la construcción de una leñera, en la estación Embarcación del Ferrocarril Central Norte Argentino;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de diez y seis mil cuarenta y dos pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional (pesos 16.042.52 m|n.) y demás documentos presentados por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la construcción de que se trata, debiendo, a la terminación de la misma, elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Talleres Tafí Viejo. — Ampliación sección fundición. — Aprobando documentos.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1937.

112.012. — 2.809. — Expte. 17.569-F-937. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, da cuenta que la sección fundición existente en los talleres de Tafí Viejo, no se halla de acuerdo con el aumento creciente de sus líneas por la exigua capacidad de producción de piezas de repuesto, lo que la obliga a mantener un grande y permanente stock, por lo que ha dispuesto su ampliación y transformación, de acuerdo con el presupuesto,

planos y memoria descriptiva que eleva para su aprobación;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de setecientos sesenta y cuatro mil quinientos cincuenta y nueve pesos con sesenta y ocho centavos ($ 764.559.68 m|n.) moneda nacional y demás documentos presentados por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos de que se trata, dejándose en suspenso la fijación de apropiaciones hasta tanto remita el detalle de costo final debiendo agregar una planilla demostrativa del valor original de aquellas obras, maquinarias e instalaciones demolidas o reemplazadas, así como de los gastos de demolición, retiro y simple modificación que son de legítimo cargo a la Cuenta de Explotación.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Transformación vagones. — Liquidación final.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1937.

112.013. — 2.810. — Expte. 17.553-F-937. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, ha procedido a la transformación de cinco vagones "Familleureux" de 20 toneladas de carga máxima, serie 13046 al 13050, en furgones de carga números 6 al 10, para el Ferrocarril del Este, por cuyo motivo eleva para su consideración el plano T. C. 1135, memoria descriptiva, planilla de resumen y liquidación final correspondiente, proponiendo imputar a cuenta Capital la suma de pesos 3.558.25 m|n., importe total de los trabajos realizados; y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la liquidación final y demás documentos presentados por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos de que se deja hecha referencia.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Estación Mazán. — Instalación báscula para pesar vagones. — Aprobando documentos.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1937.

112.014. — 2.811. — Expte. 17.574-F-937. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, somete para su consideración el plano 36830, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, de acuerdo con los cuales se propone dotar a la estación Mazán de una báscula para pesar vagones, a cuyo efecto trasladará la existente en la estación Pacará, y colocar, al propio tiempo, la casilla correspondiente; y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de doce mil cinco pesos con trece centavos moneda nacional ($ 12.005.13 m|n.) y demás documentos presentados por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos de que se trata, debiendo, en oportunidad, elevar la liquidación final correspondiente, acompañando la planilla demostrativa del costo original, que debe ser acreditado a Capital, de las instalaciones demolidas o abandonadas en la estación Pacará, desde la cual será trasladada la báscula de referencia.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Estación Tostado. — Instalación hidrante. — Aprobando documentos.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1937.

112.015. — 2.812. — Expte. 17.576-F-937. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, somete para su consideración el plano T. C. 1138, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, de acuerdo con los cuales dispuso llevar a cabo la instalación de un hidrante en la playa lado Norte de la Estación Tostado del Ferrocarril Central Norte Argentino; y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de cinco mil ciento cuarenta y cuatro pesos con cuarenta centavos moneda nacional (pesos 5.144.40 m|n.) y demás documentos presentados por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la instalación de que se trata, debiendo, en oportunidad, elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Est. San Justo. — Instalación tanque e hidrante. — Aprobando documentos.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1937.

112.016. — 2.813. — Expte. 17.570-F-937. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva y presupuesto relativos a la instalación de un tanque de 101 m³. de capacidad y un segundo hidrante al lado Norte de la estación "San Justo", del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el presupuesto de máxima importe de (pesos 12.083.29 m|n.) doce mil ochenta y tres pesos con veintinueve centavos moneda nacional y demás documentos presentados por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos a que se ha hecho referencia, debiendo en oportunidad, elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Est. Pozo del Indio. — Ampliación vías. — Aprobando documentos.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1937.

112.017. — 2.814. — Expte. 17.567-F-937. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación el plano, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, de acuerdo a los cuales propone llevar a cabo la ampliación de vías en la estación Pozo del Indio, del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de veintiséis mil ochocientos cuarenta y tres pesos con nueve centavos moneda nacional ($ 26.843.09 m|n.) y demás documentos presentados por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la ampliación de que se trata, debiendo, en oportunidad, elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Sud. — Estación Casa Amarilla. — Instalaciones varias para particulares. — Se autoriza.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1937.

112.018. — 2.815. — Expte. 17.593-F-1937. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete para su aprobación dos planos, uno N.º G. 6707 y otro de detalles y la memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo, con carácter provisional, la instalación de una planta central en la estación Casa Amarilla, destinada a la elaboración de materiales para la construcción del nuevo puente sobre el Riachuelo, habiéndose proyectado un tinglado de 50 mts. x 14 mts. para depósito de hierro, un galpón de 3.50 m. x 16 mts. para cemento, así como otras casillas para oficinas, etc., a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la firma Arienti y Maisterra;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo las instalaciones de que se ha hecho referencia, siendo entendido que, dado el servicio particular a que las mismas se destinan, no quedan exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectarán la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.º — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y a la Municipalidad de la Capital; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Sud. — Estación Villa Alba. — Modificación desvíos particulares. — Se autorizan.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1937.

112.019. — 2.816. — Expte. 15.261-F-933. — Resultando de este expediente:

Que por Decreto número 28.859 de fecha 28 de septiembre de 1933, se autorizó a la Empresa del Ferrocarril del Sud para que, por cuenta y para uso exclusivo del señor Pablo Ferro, instalara dos desvíos en la estación Villa Alba del Ferrocarril Bahía Blanca y Noroeste;

Que al presente la citada empresa, a pedido y por cuenta de la firma antes citada, solicita la correspondiente autorización para modificar el trazado de los desvíos y ejecutar obras complementarias, así como también para instalar dos desvíos adicionales, de conformidad con el plano y memoria descriptiva correspondiente que eleva para su aprobación;

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril del Sud para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la modificación y ampliación de los desvíos de que se trata, con sujeción al carácter de precariedad y demás condiciones establecidas en el referido Decreto número 28.859 de septiembre de 1933.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. C. Argentino. — Est. Urquiza. — Prolongación desvío particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1937.

112.020. — 2.817. — Expte. 17.563-F-1937. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva y presupuesto correspondiente a la prolongación de un desvío y traslado de una báscula existentes en la Estación Urquiza, a solicitud y para uso exclusivo de la señorita Eloísa de Urquiza Anchorena, proponiendo imputar el gasto en la siguiente forma: Capital pesos 2.978.35; Renovación pesos 184.67 y Cuenta Particular pesos 1.231.99;

Atento que de lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles resulta:

Que dado el carácter de las obras a ejecutar, corresponde que los gastos que las mismas ocasionen deben ser a cargo exclusivo del solicitante, por lo que no procede la aprobación del presupuesto;

Que por el desvío existente que ahora se proyecta prolongar, la Empresa ha cargado a la cuenta Capital, la suma de pesos 2.305.34 m|n., en concepto de costo de los materiales utilizados en su instalación y como el mismo está destinado al uso exclusivo de un particular, corresponde que la Empresa elimine de dicha cuenta el importe respectivo, el cual no debe afectar ninguna de las cuentas regidas por la Ley 5315;

Que con estas salvedades y en las condiciones usuales para obras de la naturaleza especificada, no hay inconveniente en autorizar las instalaciones de que se trata,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que lleve a cabo las obras a que se ha hecho referencia de acuerdo con los documentos presentados que, a excepción del presupuesto, se aprueban, siendo entendido que en cuanto a la báscula su instalación no queda exenta del pago de patentes, contribuciones o impuestos que pudieran corresponder, y que respecto al desvío existente y su prolongación, su permanencia queda sujeta, además, a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de la Empresa.
b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.
c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.
e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.º — La Empresa del Ferrocarril Central Argentino, deberá acreditar a su cuenta Capital, la suma de dos mil trescientos cinco pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional (pesos 2.305.34 m|n.) costo original de los materiales utilizados en el desvío a prolongar.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. T .C. de Buenos Aires. — Resultados explotación contribución Ley 5.315 y capital invertido en el ejercicio 1935|936.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1937.

112.118. — 2.818. — Expte. 17.602-F-1937. — Visto que la Dirección General de Ferrocarriles, manifiesta haber verificado el examen de los libros y documentos de contabilidad de la Empresa del Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires, para determinar los resultados de explotación y fijar la contribución del 3 o|o que de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 5.315, corresponde a dicha empresa por el ejercicio comprendido entre el 1.° de julio de 1935 y el 30 de junio de 1936, como así también el monto del Capital invertido y el movimiento de los Fondos de Inversión;

Teniendo en cuenta que, según lo establece la mencionada Dirección, para el ejercicio de referencia las cuentas que han sido examinadas arrojan las siguientes cantidades: Capital invertido pesos 8.783.91 m|n.; Productos $ 3.819.933.95 m|n.; Gastos $ 2.633.041.23 m|n.; Inversión Fondos de Renovación $ 7.685.65 m|n. y $ 35.606.78 m|n. la contribución del 3 o|o que la Empresa debe aportar con destino a la construcción de caminos de conformidad con la citada ley;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General de Ferrocarriles respecto a los resultados de explotación del Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires, durante el ejercicio 1935|1936, según la cual la contribución por el concepto expresado y correspondiente a ese ejercicio, queda establecida en la suma de ($ 35.606.78 m|n.) treinta y cinco mil seiscientos seis pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional y fíjase en ocho mil setecientos ochenta y tres pesos con noventa y un centavos moneda nacional (pesos 8.783.91 m|n.) el capital invertido correspondiente a dicho período, debiendo la citada empresa depositar a la orden de la Dirección Nacional de Vialidad la suma de ($ 10.519.71 m|n.) diez mil quinientos diez y nueve pesos con setenta y un centavos moneda nacional, que adeuda en concepto de saldo de la contribución de que se trata.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos, previo conocimiento de la Nacional de Vialidad.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Renovación total material metálico de vía, entre estaciones San Hilario y Formosa.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1937.

112.119. — 2.819. — Expte. 17.568-F-1937. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, manifiesta que a efectos de subsanar las deficiencias existentes en el sector de vía comprendido entre las estaciones San Hilario y Formosa, Kms. 1961 C. 25 y 2014 C. 25 del Ferrocarril Central Norte Argentino, debido al desgaste del material, como consecuencia de la mayor intensidad de tráfico, ha resuelto llevar a cabo la renovación total del material metálico de vía, aumento de durmientes y demás obras complementarias, de acuerdo con el presupuesto y memoria descriptiva que eleva para su aprobación;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de un millón cuatrocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos treinta y siete pesos con catorce centavos ($ 1.458.437.14 m|n.) m|nacional y la memoria descriptiva presentados por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos de que se ha hecho referencia, dejándose en suspenso la consideración y fijación de apropiaciones hasta tanto remita el detalle de costo final.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Desvío Km. 369|294,25 C. (F. C. C. N. A.). — Instalación tercera vía. — Aprobando documentos.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1937.

112.120. — 2.820. — Expte. 17.578-F-1937. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la instalación de una vía 3ra. en la estación Desvío Km. 369|294,25 C. del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de quince mil cuatrocientos noventa y un pesos con veintisiete centavos moneda nacional (pesos 15.491.27 m|n.) y demás documentos presentados por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos de que se ha hecho referencia, dejándose en suspenso la consideración y fijación de apropiaciones hasta tanto remita el detalle de costo final.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. C. Argentino, Est. J. Anchorena. — Eliminación de Cuenta Capital, costo original, fracción terreno transferida a Municipalidad San Isidro.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1937.

112.121. — 2.821. — Expte. 17.565-F-1937. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Centra Argentino, somete para su aprobación el plano indicativo de una fracción de terreno con una superficie de 427.87 metros cuadrados, ubicado en la estación J. Anchorena que ha transferido a la Municipalidad de San Isidro y que fué utilizada en la construcción de un camino público, por cuyo motivo y en vista de que no tenía aplicación para los fines de la explotación ferroviaria, solicita, se la autorice a eliminar de su cuenta capital la cantidad de pesos 1.058.28 m|n. en que estima el costo original de dicho terreno, el cual fué adquirido en mayor extensión a la Compañía Nacional de Ferrocarriles Pobladores en los años 1892 y 1894, estando incluída en dicha suma los gastos ($ 10 m|n.) proporcionales incurridos en la escrituración;

Y atento lo informado al respecto por al Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que proceda a eliminar de su cuenta Capital, la suma de un mil cincuenta y ocho pesos con veintiocho centavos moneda nacional (pesos 1.058.28 m|n.) costo de la fracción de terreno que se especifica en el plano presentado que se aprueba, siendo entendido que el crédito correspondiente debe efectuarse con carácter provisorio y con sujeción a lo que en definitiva se resuelva en las actuaciones que tratan con toda amplitud la forma de contabilizar las operaciones de compra y venta de terrenos.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y, fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Ferrocarriles. — Instalación enganches automáticos en material rodante de empresas de trocha angosta de jurisdicción nacional. — Se acuerda un nuevo plazo .

Buenos Aires, Agosto 18 de 1937.

112.283. — 2.822. — Expte. 17.585-FF-937. — Visto el informe que precede en el que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta:

Que por Decreto número 25.717 de 27 de julio de 1933, se fijó a las empresas de trocha angosta de jurisdicción nacional, un plazo de tres años, para que, dotaran de enganches automáticos a la totalidad de su material rodante en servicio;

Que en la actualidad, vencido dicho término, la situación de las empresas afectadas, en lo que respecta a la materia en cuestión es la que se consigna en el detalle que acompaña y del cual resulta que, a excepción de los Ferrocarriles del Estado, las demás empresas no han dado cumplimiento al mencionado decreto, alegando para justificarse, aparte de razones de orden económico, que se trata de material antiguo próximo a ser radiado, circunstancia esta que hace innecesaria o inconveniente la aplicación del enganche automático;

Que esa Dirección General no comparte ese razonamiento en primer término, porque su interpretación, en extremo elástica, puede conducir a tiempos indefinidos, y en segundo, porque hay que tener en cuenta que el mecanismo en cuestión tiene vida propia y que, como tal los que resultaren disponibles, como consecuencia de radiaciones podrán utilizarse colocándolos en otros vehículos o destinándolos a la reserva de repuestos, con que debe contarse para atender eficientemente las exigencias del servicio;

Que dado el actual estado de cosas, cualquier medida tendiente a imponer el riguroso cumplimiento de esa disposición reglamentaria, traería como resultado la paralización, más o menos prolongada, de una cantidad apreciable de elementos de transporte que entorpecería indefectiblemente el desenvolvimiento normal de los Ferrocarriles afectados, en detrimento exclusivo de los intereses del público;

Que por estas razones estima que es conveniente acordar a las empresas de los Ferrocarriles Central de Córdoba, Santa Fe, Compañía General en la Provincia de Buenos Aires y Trasandino Argentino, un nuevo plazo de cinco años contados a partir del 13 de julio de 1936 para que, sin excepción alguna, den cumplimiento a la disposición contenida en el decreto de referencia;

Por lo expuesto y concordando con los conceptos expuestos por dicha repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a las empresas de los FF. CC. Central de Córdoba, Santa Fe, Compañía General en la Provincia de Buenos Aires y Trasandino Argentino, un nuevo plazo de cinco años, contados a partir del 13 de julio de 1936, para que, sin excepción, provean de enganches automáticos a su material rodante y de tracción en servicio.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Navegación y Puertos. — Aprobando licitaciones

Buenos Aires, Agosto 12 de 1937.

111.782. — 2.823. — Expte. 18.151-O-937. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación de las distintas licitaciones privadas que ha realizado a fin de adquirir materiales, artículos varios y elementos de trabajo para la atención de las obras y servicios a su cargo;

Teniendo en cuenta que los actos expresados se han llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la Repartición técnica licitante, en razón de las ventajas que ello comporta; y

Atento lo informado, en cada caso, por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito precedentemente enunciado, y adjudícase la provisión respectiva, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Exptes. 17.022-N-937. — (21.399-N-937-C-).

Licitación privada 19.057.

Adquisición de armarios metálicos, con destino al nuevo edificio de los Almacenes Centrales.

Adjudicatario:

A. Milano, renglones 1 a 3 y 5 a 7, pesos 4.442 moneda nacional.

Imputación:

Al crédito autorizado en el Plan de Trabajos Públicos para 1937, en el inciso 3.°, ítem 2, partida 59.

Exptes. 17.027-N-937. — (21.489-N-937-C-).

Licitación privada número 205.

Adquisición de 600 toneladas de piedra caliza especial, con destino a las obras del puerto de Concepción del Uruguay.

Adjudicatario:

Daniel A. Tramontín, pesos 4.860 moneda nacional.

Imputación:

Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1937, en el inciso 3, ítem 2, partida 29.

Expedientes 17.025-N-937. — (21.397-N-937-C-).

Licitación privada 19.205.

Adquisición: de arandelas de hierro, clavos cabeza de plomo, puntas París, etcétera, con destino a la construcción de cimientos de hormigón armado para apoyo de los rieles de una grúa en el Nuevo Puerto de la Capital.

Adjudicatarios:

Estrabou y Cía., renglones 1 y 2 y 9 a 11, pesos 557.50 moneda nacional.

Francisco Francioni y Cía., renglones 3 a 5 y 42, pesos 140.10 moneda nacional.

Pablo Máspero e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, renglones 6, 35, 36, 43, 44, 45, 46, 47 y 48, pesos 1.462 moneda nacional.

José Ferrarini, renglones 7, 8, 21, 22, 30 a 32 y 40, pesos 227.43 moneda nacional.

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet", renglones 18 a 20, 23, 24, 39 y 53 a 60, pesos 1.515.50 moneda nacional.

La Cantábrica. S. A., renglones 25 a 27, 41 y 49 a 52, pesos 451.50 moneda nacional.

Descours y Cabaud, renglones 28, 29, 33, 34, 37 y 38, pesos 348.88 moneda nacional.

Imputación:

Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1937, en el inciso 3, ítem 2, partida 39.

Expedientes 17.247-N-937. — (21.688-N-937-C-).

Licitación privada 19.222.

Adquisición de 135 toneladas de cemento portland común, de marca aprobada provisional o definitivamente por las Obras Sanitarias de la Nación, envasado en bolsas de papel de 5 o más pliegos y de 50 kilos de peso neto cada una, con destino a las obras que ejecuta en Puerto Belgrano, la Inspección General de los Puertos de Bahía Blanca.

Adjudicatario:

Compañía Argentina de Cemento portland, pesos 4.556.25 moneda nacional.

Imputación:

Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1937, en el inciso 3, ítem 2, partida 50.

Expedientes 17.248-N-937. — (21.684-N-937-C).

Licitación privada 19.211.

Adquisición de juego de manguera y accesorios para servicios contra incendio, con destino al edificio que se está construyendo para los Almacenes Centrales.

Adjudicatario:

Juan B. Gamberoni, pesos 2.970 moneda nacional.

Imputación:

Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1937, en el inciso 3, ítem 2, partida 59.

Expedientes 17.249-N-937. — (21.687-N-937-C).

Licitación privada 19.234.

Adquisición de material para revoque, con destino al edificio que se está construyendo para los Almacenes Centrales.

Adjudicatario:

Paul Bardín e Hijos, Sociedad Anónima Comercial, pesos 3.210 moneda nacional.

Imputación:

Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1937, en el inciso 3, ítem 2, partida 59.

Expedientes 17.251-N-937. — (21.685-N-937-C).

Licitación privada 19.201.

Adquisición de timbó en vigas, escuadradas a hacha, con destino a los servicios generales a su cargo.

Adjudicatario:

Colombo y Torres, pesos 4.494 moneda nacional.

Imputación:

Al Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9 del Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, remítase con copia autenticada del presente decreto a la Dirección General de Navegación y Puertos los expedientes relativos a las adquisiciones de que se ha hecho referencia; fecho, previo conocimiento de la de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección Gral. de Navegación y Puertos. — Reparación y ensanche tres portones del galpón de locomotoras del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1937.

112.178. — 2.824. — Expte. 17.363 -P- 937. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el presupuesto de pesos 621.10 m|n., que ha preparado, relativo a la reparación y ensanche de (3) tres portones del galpón de locomotoras del Puerto de la Capital;

Teniendo en cuenta que la reparación y ensanche de los portones de que se trata, se conceptúa indispensable a objeto de que guarden la medida del gabarit, nada obsta en que se autorice a la citada Repartición para que con el personal y elementos de que dispone, lleve a cabo los trabajos respectivos; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que en base al presupuesto preparado de ($ 621.10 m|n.) seiscientos veintiún pesos con diez centavos moneda nacional, que se aprueba, lleve a cabo administrativamente la reparación y ensanche de los tres portones del galpón de que se ha hecho referencia, debiendo imputarse la expresada suma al presupuesto en vigencia, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2, pesos 498.34 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, pesos 122.76 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección Gral. de Irrigación. — Rectificando Decreto 107.432; anulando licitaciones privadas Nros. 737 y 814, provisión de cemento para obras Dique Anzulón, La Rioja.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1937.

112.000. — 2.825. — Expte. 10.368 -I- 937 y agregados. — Visto estas actuaciones, por las que la Dirección General de Irrigación, solicita se rectifique el Decreto N.° 107.432, corriente a fojas 61, dejando sin efecto las licitaciones privadas números 737 y 814, referentes a la adquisición de doscientas toneladas de cemento portland, adjudicadas a la Corporación Cementera Argentina, S. A., por un total de $ 8.400 m|nal., para las obras del Dique de Embalse de Anzulón (La Rioja), por no ser necesaria su provisión,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el Decreto N.° 107.432, corriente a fojas 61, en la parte que aprueba las licitaciones privadas números 737 y 814, y adjudica la provisión de (200) doscientas toneladas de cemento portland, a la firma Corporación Cementera Argentina, S. A., por un total de ($ 8.400 m|n.) ocho mil cuatrocientos pesos moneda nacional, dejando sin efecto las mencionadas licitaciones privadas como así también las adjudicaciones a que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección Gral. de Irrigación. — Usina Hidroeléctrica de Tilcara (Jujuy). — Construcción vivienda para el personal subalterno. — $ 8.323 m|n.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1937.

112.001. — 2.826. — Expte. 16.018 -I- 937. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el adjunto proyecto que ha preparado para la construcción de una casa para vivienda del personal de la Usina Eléctrica de Tilcara (Jujuy), cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 8.323.50 m|n., haciendo presente que dichos trabajos son complementarios de los de construcción de una casa para la Administración y vivienda del encargado de la expresada usina, que genera corriente para las poblaciones de Tilcara, Maimará, Huscalera, Senador Pérez y otros de La Quebrada de Humahuaca, que se tramitan por cuerda separada; y

Teniendo en cuenta que actualmente se dispone de un saldo disponible de $ 6.180 m|n., proveniente de la partida 47, del inciso 2, ítem 2, del Plan correspondiente al año 1937, hasta la concurrencia del cual pueden autorizarse las obras; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación de que se trata, cuyo presupuesto importa la suma de ocho mil trescientos veintitrés pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 8.323.50 m|nal.), y autorízase a la Dirección Gral. de Irrigación, para que proceda a llevar a cabo la ejecución de los referidos trabajos administrativamente, hasta la concurrencia de la suma de seis mil ciento ochenta pesos m|nacional ($ 6.180 m|n.) que se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 47, del Plan de Trabajos Públicos del corriente año, con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de los gastos efectuados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección Gral. de Irrigación. — Aprobando adquisición de hierro redondo para obras defensa de la Ciudad de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1937.

112.002. — 2.827. — Expte. 17.030 -I- 937. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada N.° 1.273, que ha realizado con el objeto de adquirir hierro redondo para las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se ha dado cumplimiento a las disposiciones reglamentarias en vigor y que la citada Dirección Técnica extendió la respectiva orden de entrega por el breve tiempo que la firma adjudicataria cotizó precios; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, como así también el procedimiento seguido por la Dirección General de Irrigación, al extender, por las razones invocadas, la orden de entrega, a favor de la firma Descours & Cabaud, por el hierro redondo licitado, por la suma total de ($ 4.950 m|n.), cuatro mil novecientos cincuenta pesos moneda nacional, cantidad que se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 105, del Plan de Trabajos Públicos del año en curso.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección Gral. de Arquitectura. — Ampliando el crédito que autoriza el Plan de Trabajos Públicos, para el corriente año, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 5.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1937.

112.114. — 2.828. — Expte. 18.001 -A- 937. — Visto que la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, manifiesta que en razón de la intensidad dada a la construcción de obras arquitectónicas a fin de satisfacer las múltiples necesidades que a ese respecto requiere el país, convendría ampliar el crédito de $ 30.000 m|n. autorizado en el Plan de Trabajos Públicos, para el corriente año, con destino a sufragar los gastos en que se incurra en "reconocimiento de terrenos, estudios, confección de planos y gastos de escrituración", llevándolo hasta la suma de $ 50.000 m|n., a que alcanza la partida que figura para el mismo destino en el Presupuesto de gastos vigente; y

Considerando que las razones invocadas, justifican la adopción inmediata de una medida que resuelva la situación planteada, la que, por otra parte, puede realizarse tomándose el refuerzo solicitado del crédito que le autoriza invertir en el Plan mencionado en "adquisición terreno y construcciones para Correos y Telégrafos de San Pedro, Provincia de Buenos Aires", el que no podrá afectarse íntegramente en el corriente año, debido a que aun no ha sido terminado el proyecto del edificio que debe construirse;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase en la cantidad de ($ 20.000 m|n.) veinte mil pesos moneda nacional, el crédito de pesos 30.000 m|n., autorizado en el inciso 1.°, ítem 1, partida 1 (Reconocimiento de terrenos, estudios, confección de planos y gastos de escrituración) del Plan de Trabajos Públicos, para el corriente año y redúcese en la misma cantidad, el crédito de ($ 50.000 m|n.) cincuenta mil pesos moneda nacional, asignado en el inciso 1.°, ítem 2, partida 5, de con destino a "Adquisición de terreno y construcciones para Correos y Telégrafos en San Pedro, (Provincia de Buenos Aires)".

Art. 2.° — El presente decreto, será refrendado por los titulares de los Ministerios de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Ministerio de Hacienda.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Carlos A. Acevedo.

Dirección Gral. de Arquitectura. — Declarando que el Club de Gimnasia y Esgrima, puede disponer del préstamo que le autoriza la Ley N.° 12.345, en su artículo 85, a proseguir las obras del natatorio en el Parque 3 de Febrero.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1937.

112.115. — 2.829. — Expte. 342 -G- 937. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el Club de Gimnasia y Esgrima solicita autorización para construir un natatorio con olas, en el Campo de Deportes, que posee en el Parque 3 de Febrero de esta Capital, empleando los recursos que con carácter de préstamo le acuerda el artículo 85, de la Ley número 12.345;

Que por el citado artículo 85, se autoriza el préstamo de la suma de pesos 1.000.000 m|n., al Club recurrente, en títulos de la deuda pública, con destino a la prosecución de las obras del Campo de Deportes, que se iniciaron de conformidad con la Ley N.° 11.064;

Que durante la vigencia de la citada Ley 11.064, dicho Club presentó al Departamento de Obras Públicas, la documentación relativa a la construcción del referido natatorio, a fin de que se incluyera en el programa de obras a ejecutarse con los fondos que arbitraba aquella ley, petición que fué favorablemente informada por las Oficinas de Inspección de las Obras de la Ley número 11.064, que preparó un presupuesto de costo de las mismas, las cuales no se llevaron a cabo, debido a que no se contaba con saldo suficiente para cubrir los gastos que las mismas demandarían;

Que por la razón expuesta y la de que el programa de obras a costearse con recursos de la Ley N.° 11.064 fué modificándose y ampliándose sucesivamente, a medida que las circunstancias así lo aconsejaban y los fondos de la misma lo permitían, la ejecución de las obras de que se trata, tienen el carácter de prosecución de las iniciadas, de conformidad con los términos de esta última ley, y encuadra en el concepto del artículo 85 de la N.° 12.345;

Que a mayor abundamiento cabe hacer notar que el Club de Gimnasia y Esgrima significa en su precedente vista, que la autorización contenida en el artículo 85 de la Ley N.° 12.345, fué acordada en atención a sus gestiones ante el H. Congreso, en las que hizo explícita alusión a la construcción de dicho natatorio, como lo comprueba con las copias que acompaña;

Que el Ministerio de Hacienda, manifiesta al respecto que no habría inconveniente para que se disponga de la suma de $ 1.000.000 m|n., correspondiente al préstamo autorizado por el H. Congreso, siempre que el servicio financiero de los títulos lo efectúe el Club de Gimnasia y Esgrima, en la forma determinada por el decreto reglamentario del artículo 84 de la Ley N.° 12.345;

Por tanto y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que el Club de Gimnasia y Esgrima, puede afectar a la construcción del natario con

olas aludido, los fondos acordados en préstamo por el artículo 85 de la Ley N.° 12.345, en la cantidad necesaria, dejándose establecido que los planos, especificaciones y demás documentos relativos a las obras de que se trata, serán sometidos a la aprobación del P. E., y su ejecución será adjudicada en remate público.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, hágase saber al Club recurrente y vuelva a la Dirección General de Arquitectura, previa toma de razón por la de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos.

JUSTO

M. R. Alvarado

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

ABRIL 5

43.698—Obra inédita.
43.699—Obra inédita.
43.700—Obra inédita.
43.701—Obra inédita.
43.702—Obra inédita.
43.703—Obra inédita.
43.704—Obra inédita.
43.705—"Manojito de Emociones". Prosa y verso. Folleto 60 páginas. Vila Zenón. El autor. Buenos Aires, 1937.
43.706—"Mineralogía y Geología". 1 parte, 1 volumen 256 páginas. Cattaneo Feliciano. El autor. Buenos Aires, 1938.
43.707—Obra inédita.
43.708—"Tratado de Dactilografía". 1 curso. 1 folleto. 40 páginas. Rivera Hugo, Castelli Carlos. El autor. Buenos Aires, 1938.
43.709—La Leyenda del Crespín. Zamba canción. 1 pliego, 2 páginas. Música. Pereyra Eduardo, Buccheri Hermanos. Buenos Aires, 1938.
43.710—La Leyenda del Crespín. Zamba canción. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Flores C. Esteban, Buccheri Hermanos. Buenos Aires, 1938.
43.711—El Indio. 1 pliego, 2 páginas. Tango. Letra. Ayala Angel, Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
43.712—El Indio. 1 pliego, 2 páginas. Tango. Música. Bernstein Luis, Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
43.713—Medalla de Plata. Vals. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Orsi Máximo, Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
43.714—Medalla de Plata. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. De la Cruz Ernesto. Buccheri Hnos. Buenos Aires. 1938.
43.715—Me Permite una Palabra. Milonga. Música. 1 pliego, 2 páginas. Polito Antonio, Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
43.716—Me Permite una Palabra. Milonga. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Flores Celedonio, E. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
43.717—Ya Soy Feliz. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Polito Antonio, Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
43.718—Ya Soy Feliz. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Flores Celedonio E., Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
43.719—Desolación. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Alvarez Víctor, Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
43.720—Desolación. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Ribero Tito, Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
43.721—Sueño. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Nucci Ernesto. El autor. Buenos Aires, 1938.
43.722—París. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Nucci Ernesto. El autor. Buenos Aires, 1938.
43.723—Obra inédita.
43.724—Obra inédita.
43.725—El Comunismo y los Cristianos. 1 volumen, 303 páginas. Traducción anónima. Mauriac Francois. R. P. Ducatillon, Nicolás Berdiaieff, Alexandre Marc Denis de Rougemont, Daniel Rops. Librería Hachette, S. A. Buenos Aires, 1938.
43.726—Obra inédita.
43.727—Flechazo. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Fontanilla Fernando, Gornatti Hnos. Santa Fe, 1938.
43.728—Contrato.
43.729—Amateur. Febrero 1938. Año II, número 8. Periódico. El Club Atlético Est. de Paraná. Paraná. (Entre Ríos), 1938.
43.730—Obra inédita.
43.731—El Secreto del Legado. Biblioteca Sexton Blake. 1 volumen, 128 páginas. Traducción. Sexton Blake, D' Elio Roberto. Editorial Tor. Buenos Aires, 1938.
43.732—El Monitor de la Educación Común. Año LVII. N.° 781. Enero 1938. Periódico. Rev. Ofic. Organo del C. N. de Educación. Buenos Aires, 1938.
43.733—La Nación. Marzo 1938. Número 23.923 al 23.953. Periódico. Soc. Anón. La Nación. Buenos Aires, 1938.
43.734—El Diario Español. Marzo 1938. N.° 21.578 al 21.608. Periódico. El Diario Español, S. A. Buenos Aires, 1938.
43.735—El Chubut. Febrero 1938. Número 3970 al 3993. Diciembre 1937. 3919 al 3944. Periódico. Establecimiento Gráfico El Chubut, S. A. Comodoro Rivadavia, 1938.
43.736—El Diario Israelita. Marzo 1938. N.° 7091 al 7117. Periódico. Stoliar Matías. Buenos Aires, 1938.
43.737—Acción Rural. Diario Agrícola Ganadero. Marzo 1938. N.° 196 al 219. Periódico. Acción Rural. Buenos Aires, 1938.
43.738—La Nota. Marzo 1938. N.° 976 al 980. Periódico. N. Valbuena y Cía. Cañada de Gómez, 1938.
43.739—Política. Marzo 1938. N.° 2-3, 4, 5. Periódico. Suen Raúl. Buenos Aires, 1938.
43.740—La Ley. Marzo 1938. Periódico. Bruno Cayetano J. Buenos Aires, 1938.
43.741—La Nueva Provincia. Marzo 1938. N.° 13.340 al 13.369. Periódico. Enrique Julio. Bahía Blanca, 1938.
43.742—El Alma que Canta. Marzo 1938. N.° 783 al 787. Periódico. Buccheri Hermanos. Buenos Aires, 1938.
43.743—Ahora. Febrero 1938. N.° 274 al 281. Periódico. Sans Miguel. Buenos Aires, 1938.
43.744—La voz de Cascallares. Marzo 1938. N.° 85 al 87. Periódico. García Santiago. Buenos Aires, 1938.
43.745—El Pampero. Marzo 1938. N.° 4. Periódico. Couto Ricardo Valentín. Catriló. (Territorio La Pampa). 1938.
43.746—Mercurio. Marzo 1938. N.° 32 al 34. Periódico. Ramón San Sebastián. Trelew (Chubut), 1938.
43.747—Tribuna. Marzo 1938. N.° 2. Periódico. La Soc. Chauffeurs Particulares. Buenos Aires, 1938.
43.748—P. A. L. Marzo 1938. N.° 1757. Periódico. Lanusse Pedro y Antonio. Buenos Aires, 1938.
43.749—El Monitor de la Educación. Febrero 1938. N.° 782. Periódico. Enrique Banchs. Buenos Aires, 1938.
43.750—Arriba España. Abril 1938. N.° 3. Periódico. Falange Española Tradic. Paraná. (Prov. Entre Ríos), 1938.
43.751—Gente de Prensa. Marzo 1938. Año II, N.° 33. Periódico. Carlos Peláez de Justo. Buenos Aires, 1938.
43.752—Cátedra y Clínica. Marzo 1938. N.° 40. Periódico. Millet & Roux, S. A. C. e I. Buenos Aires, 1938.
43.753—El Despertar. Marzo 1938. N.° 9. Año II. Periódico. Walter Drake. Quilmes, 1938.
43.754—El Correo Evangélico. Marzo 1938. Año 35. N.° 4. Periódico. Walter Drake. Quilmes, 1938.
43.755—Joyas. Año 23. N.° II. Marzo 1938. Periódico. Walter Drake. Quilmes, 1938.
43.756—El Boletín de las Escuelas Dominicales. Marzo 1938. Año 4, N.° 8. Periódico. Walter Drake. Quilmes, 1938.
43.757—El Amigo. Marzo 1938. Año 35. N.° 7. Periódico. Walter Drake. Quilmes. 1938.
43.758—Proyecciones. Marzo 1938. N.° 3. Periódico. Rosa Armando A., Bernia Julio A. Buenos Aires, 1938.

ABRIL 6

43.759—Siempre es Carnaval. Tango. Cantado por Agustín Magaldi. Letra de Emilio Fresedo. Música de Osvaldo Fresedo. Disco N.° 38.370. B. Edit. e Imp. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
43.759—Paciencia. Tango. Cantado por Agustín Magaldi. Letra de Francisco Gorrindo. Música de Juan D'Arienzo. Disco N.° 38.370-A-. Edic. e Imp. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
43.760—Isabel Victoria. Chamamé Correntino. Ejecutado por el trío correntino, Valenzuela Guardia. Música de Angel I. Guardia. Disco N.° 38.294. B. Edit. e Imp. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.
43.760—Yatay ty Calle. Chamamé Correntino. Ejecutado por el trío correntino, Valenzuela Guardia. Música de Mauricio Valenzuela. Disco N.° 38294-A- Edit. e Imp R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.
43.761—El Argentino. Año XI. N.° 593. Abril 1938. Periódico. Emilio A. Condé. Dionisia, 1938.
43.762—Obra inédita.
43.763—¡Aquí Está!. Año III. N.° 196. Abril 1938. Periódico. Sopena Ricardo. Buenos Aires, 1938.
43.764—Contrato.
43.765—Obra inédita.
43.766—El Colono. Año 1, N.° 1. Marzo 1938. Periódico. Rafael Ezpeleta. Bahía Blanca, 1938.
43.767—Obra inédita.
43.768—Obra inédita.
43.769—Obra inédita.
43.770—Obra inédita.
43.771—La Gaceta. Año XXVI, N.° 9643. Periódico. García Hamilton Alberto. Tucumán, 1938.
43.772—Mi Alma. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. Junnissi Severo. L. El Autor. Buenos Aires, 1938.
43.773—La Polka de los Viejos. Polka. Música. 1 pliego, 2 páginas. Junnissi Severo L. El autor. Buenos Aires, 1938.
43.774—Traición Gitana. Paso doble. Música. 1 pliego, 2 páginas. Junnissi Severo L. El autor. Buenos Aires, 1938.
43.775—Juventud. Marcha. Música. 1 pliego, 2 páginas. Junnissi Severo L. El autor. Buenos Aires, 1938.
43.776—Dulce Ilusión. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. Junnissi Severo L. El autor. Buenos Aires, 1938.
43.777—Obra inédita.
43.778—Obra inédita.
43.779—Obra inédita.
43.780—Obra inédita.
43.781—Obra inédita.

ABRIL 7

43.782—Obra inédita.
43.783—Obra inédita.
43.784—Comercio y Tribunales. Año IX, N.° 2897. Marzo 1938. Periódico. S. A. Comercio y Tribunales. Córdoba, 1938.
43.785—Mundo Avícola. Año N.° 1. Febrero 1938. Periódico. Kohn Rolando. Buenos Aires, 1938.
43.786—Obra inédita.
43.787—Obra inédita.
43.788—Obra inédita.
43.789—Obra inédita.
43.790—Obra inédita.
43.791—Obra inédita.
43.792—Soñando. Milonga. Música. 1 pliego, 2 páginas. Antonio Sixto Moreno, Angulo Alfredo. Buenos Aires, 1938.
43.793—El Sol Uruguayo. Gato. Música. 1 pliego, 2 páginas. A. Sixto Moreno, Angulo Alfredo. Buenos Aires, 1938.
43.794—Obra inédita.
43.795—Obra inédita.
43.796—Obra inédita.
43.797—Obra inédita.
43.798—Obra inédita.
43.799—Obra inédita.
43.800—Campanita. Poesías escolares. 1 folleto de 57 páginas. Dibujos de Alberdi Adelina R. Toledo de Alberdi Lydia Susana. La autora. Buenos Aires, 1938.
43.801—Obra inédita.
43.802—Obra inédita.
43.803—Historia y Teoría de la Música. Libro de texto para enseñanza secundaria. 1 volumen, 174 páginas. Benvenuto Luis, Buccino Raúl A. Los autores. Buenos Aires, 1938.
43.084—Teoría de la Música. 1 folleto, 40 páginas. Galetto Horacio. El autor. Buenos Aires, 1938.
43.085—Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. Abril 1938. N.° 430. Periódico. Revista del Centro de Estudiantes de Ingeniería. Buenos Aires, 1938.
43.086—Patris. Diario griego. Marzo 1938. N.° 1268. Periódico. Bairacliotí Atanasio. Buenos Aires, 1938.
43.807—El Perpetuo Socorro en los Países del Plata. Abril 1938. N.° 57. Periódico. Ballardini Emilio. Buenos Aires, 1938.
43.808—Revista de la Sociedad Rural de Rosario. Año VIII. N.° 193. Marzo 1938. Periódico. Sociedad Rural de Rosario. Rosario, 1938.
43.809—Luján. Marzo 1938. N.° 500. Periódico. Fr. Francisco Nafría. Rosario, 1938.
43.810—Sophia. Boletín del Centro de Estudios Sophia. Abril 1938. Volumen 1. N.° 4. Periódico. Brualla Francisco. Rosario, 1938.
43.811—Revista de la Caja de Socorros de la Pol. y Bomberos. Abril 1938. N.° 143. Periódico. Caja de Socorros de la Policía y Bomberos. Rosario, 1938.
43.812—Revista Telegráfica. Marzo y Abril. N.° 306 y 307. Periódico. Arbó Domingo. Buenos Aires, 1938.
43.813—Radio Magazine. Marzo 1938. N.° 67 y 68. Periódico. Arbó Domingo. Buenos Aires, 1938.
43.814—Atlántida. Marzo 1938. N.° 854. Periódico. Edit. Atlántida, S .A. Buenos Aires, 1938.
43.815—El Golfer Argentino. Marzo 1938. N.° 79. Periódico. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1938.
43.816—El gráfico. Marzo 1938. Número 973 al 976. Periódico. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1938.
43.817—Para Tí. Marzo 1938. N.° 825 al 829. Periódico. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1938.
43.818—Billiken. Marzo 1938. N.° 955 al 958 .Periódico. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1938.
43.819—La Chacra. Marzo 1938. N.° 89. Periódico. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1938.
43.820—Tipperary. Marzo 1938. N.° 265. Periódico. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1938.
43.821—El Auto Argentino. Abril 1938. N.° 315. Periódico. Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires, 1938
43.822—Interés Comercial. Abril 1938. N.° 120. Periódico. José M. Ferreyra. Buenos Aires, 1938.
43.823—Aquí Está. Marzo 1938. Números 187 al 195. Periódico. Edit. Sopena. Buenos Aires, 1938.
43.824—Leoplán. Marzo 1938. N.° 82-83-84. Periódico. Edit. Sopena. Buenos Aires, 1938.
43.825—Maribel. Marzo 1938. N.° 280 al 284. Periódico. Edit. Sopena. Buenos Aires, 1938.

ABRIL 8

43.826—Ceniza y Río Nuevo. 1 folleto, 40 páginas. Eugenio Julio. El autor. Buenos Aires, 1937.
43.827—Obra inédita.
43.828—Obra inédita.

43.829—Obra inédita.
43.830—Obra inédita.
43.831—Oficio Juez Federal.

43.832—Informe Dirección General de Aduanas.
43.833—Dulce Soñar. Fox Trot. Canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. De Los Santos Ernesto. El autor. Rosario, 1938.
43.834—Olvídame. Vals canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. De Los Santos Ernesto. El autor. Rosario, 1938.
43.835—Cicuta. Tango canción, música. 1 pliego, 2 páginas. De Los Santos Ernesto. El autor. Rosario, 1938.
43.836—No me Desprecies Morena. Paso doble. 1 pliego, 2 páginas. Música. De Los Santos Ernesto. El autor. Rosario, 1938.
43.837—Estrellita Federal. 1 pliego, 2 páginas. Música. De Los Santos Ernesto. El autor. Rosario, 1938.
43.838—La Luciernaga. Trad. del inglés. The Firely. Película cinematográfica. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Prod. Metro Goldwyn Mayer. Autor del Arg. Otto A. Harbach y Rudolf Friml. Director, Robert Z. Leonard. Princ. Intérpr. Jeanette Mac Donald, Allan Jones, Warren William y Henry Daniel. New York. Buenos Aires, 1938.
43.839—Obra inédita.
43.840—Obra inédita.
43.841—Flechazo. Gran tango canción. 1 pliego, 2 páginas. Música. Hernández Antonio, Gornatti Hnos. Santa Fe, 1938.
43.842—Desconsuelo. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Toscano Pedro, Toscano Rodolfo, Boccazzi Arnaldo. Buenos Aires, 1938.
43.843—El Casorio de Tuñín. Tarantela. Música. 1 pliego, 2 páginas. Toscano Pedro, Toscano Rodolfo, Boccazzi Arnaldo. Buenos Aires, 1938.
43.844—Cantar es Vivir. Marcha. Música. 1 pliego, 2 páginas. Junnissi Severo L. El autor. Buenos Aires, 1938.
43.845—La Quebrada. Milonga. Música. 1 pliego, 2 páginas. Junnissi Severo L. El autor. Buenos Aires, 1938.
43.846—Imparcial Film. Año XXII. Número 918. Abril 1938. Periódico. Romero Antonio, Ibarrondo Antonio. Buenos Aires, 1938.
43.847—Obra inédita.
43.848—La Unidad Nacional. Historia argentina. Font Ezcurra Ricardo. El autor. Buenos Aires, 1938.
43.849—Datos Estadísticos al 31 de diciembre 1937. 1 folleto, 28 pág. Cámara de Sub-productos Ganaderos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Anónimo. Cámara de Sub-Productos Ganaderos de la Bolsa de Comercio. Buenos Aires, 1938.
43.850—El Censor. Año 1. N.° 1. Diciembre 1937. Periódico. Sarquis José. Buenos Aires, 1937.
43.851—Obra inédita.
43.852—Agapito. N.° 1. Periódico. Edit. Agapito. Buenos Aires, 1938.
43.853—Obra inédita.
43.854—Revista Eclesiástica de la Diócesis de Rosario. Año 11. N.° 24. Febrero 1938, Periódico. El Obispado de Rosario. Rosario, 1938.

ABRIL 9

43.855—Victoria. Año 8. N.° 101. Febrero 1938. Periódico. Sociedad de Fomento. Victoria. (San Fernando), 1938.
43.856—Oficio Judicial.
43.857—Trámite Administrativo.
43.858—Obra inédita.
43.859—Obra inédita.
43.860—Obra inédita.
43.861—Ahora. Marzo 1938. N.° 282 al 290. Periódico. San Miguel. Buenos Aires, 1938.
43.862—Nasa Sloga. Marzo 1938. Número 1 al 7. Periódico. Popovich Pablo y Sulcic Víctor. Buenos Aires, 1938.
43.863—Neptunia. Revista náutica. Marzo 1937. N.° 200. Periódico. Veresini Pedro J. Buenos Aires, 1938.
43.864—Revista de los Impuestos Internos. Abril 1938. N.° 213. Periódico. Marquois Luis Carlos. Buenos Aires 1938.
43.865—Nueva Gaceta. Abril 1938. Número 39 y 40. Periódico. Guzicz Lorenzo. Buenos Aires, 1938.
43.866—Vida de Hoy. Abril 1938. Número 19. Periódico. Ugarte Manuel. Buenos Aires, 1938.
43.867—Comercio y Tribunales. Marzo 1938. N.° 2776 al 2905. Periódico. S. A. Comercio y Tribunales. Córdoba, 1938
43.868—Darragueira, Boletín Parroquial. Marzo 1938. N.° 47 a 150. Periódico. P. José A. Flerus. Darragueira, 1938.
43.869—Argentyna. Revista polaca. Abril 1938. N.° 31. Periódico. Kondratowicz J. Lasecki B. Buenos Aires, 1938.
43.870—Tribuno Policial y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. Abril 1938. Periódico. Russo Osvaldo A., Dosio Mario A. Buenos Aires, 1938.
43.871—El Imparcial. Marzo 1938. Número 2293 al 2301. Periódico. Marquié Francisco. Gral. Belgrano, 1938.
43.872—Pro Familia. Febrero 1938. Marzo 1938. Periódico. Sanguinetti y Cía. (Soc. Comanditaria). Buenos Aires, 1938.
43.873—Argentina Textil. Marzo 1938. N.° 148. Periódico. Cárdenas Socorro, Fernández Morales de. Buenos Aires, 1938.
43.874—Plenitud. Febrero 1938. Marzo 1938. Periódico. Sanguinetti y Cía. (Soc. Comanditaria). Buenos Aires, 1938.
43.875—Casino Magazine. Febrero y marzo 1938. Periódico. Bontá Costa Orlando. Valparaíso. (Chile), 1938.
43.876—Hacia la Luz. Marzo 1938. Número 86. En caracteres tipográficos. Periódico. Biblioteca Arg. para ciegos. Buenos Aires, 1938.
43.877—Hacia la Luz. Marzo 1938. Número 27. Edición Infantil. Periódico. Biblioteca Arg. para ciegos. Buenos Aires, 1938.
43.878—Hacia la Luz. Sistema Braille. Marzo 1938. Números 183 y 184. Periódico. Biblioteca Arg. para ciegos. Buenos Aires, 1938.
43.879—La Acción. Marzo 1938. Números 6620 al 6650. Periódico. Scarabino Francisco. Rosario, 1938.
43.880—El Pueblo. Febrero 1938. Números 13.211 al 13.234. Marzo 1938. Nros. 13.285 al 13.161. Periódico. Sanguinetti y Cía. (Sdad Comanditaria). Buenos Aires, 1938.
43.881—La Prensa. Marzo 1938. Números 24.830 hasta el 24.860. Periódico. Paz Ezequiel P. Anchorena Zelmira Paz de. Buenos Aires, 1938.
43.882—El Censor. Diciembre 1937 Números 2 y 3. Periódico. Sarguis José. Santiago del Estero, 1938.
43.883—L'Italia del Popolo. Marzo 1938. Números 7379-7409. Periódico. Mosca Victorio. Buenos Aires, 1938.
43.884—Veritas. Abril 1938. N.° 87. Periódico Rizzuto F. Antonio. Buenos Aires, 1938.
43.885—El Administrador Rural. Marzo 1938. N.° 61. Periódico. Centro de Adm. y Mayord. Rurales. Buenos Aires, 1938.
43.886—Selección Contable. Marzo 1938. Tomo III. N.° 2. Periódico. Est. Técnico. Contables Serau. Bs. Aires, 1938.
43.887—El Apóstol del Smo. Sacramento. Marzo 1938. N.° 4. Periódico. Barre Julián. Buenos Aires, 1938.
43.888—Mundo Avícola. Marzo 1938. Periódico. Kohn Rolando. Buenos Aires, 1938.
43.889—La Intermediaria Panaderil. Marzo 1938. Números 115-116. Periódico, Iglesias Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1938.
43.890—Revista Imperial. Abril 1938. Periódico Soc. Anón. "Duperial". Buenos Aires, 1938.
43.891—El Informativo Aduanero. Marzo 1938. Números 102-119-121. Periódico. Gigli Marsili Angel. Buenos Aires, 1938.
43.892—Oro Blanco. Revista mensual del algodón. Marzo 1938. N.° 9. Periódico. Rey Luis. Buenos Aires, 1938.
43.893—Informaciones Iram. Febrero 1938. Periódico. Inst. Arg. de Racionaliz. de materiales. Buenos Aires, 1938.
43.894—Revista de la Asociación de Ferreterías, Pinturerías y Bazares. Marzo 1938. N.° 384. Periódico. Asoc. de Ferret., Pint. y Bazares. Buenos Aires, 1938.
43.895—Suplemento Estadístico de la Revista Económica. Marzo 1938. Número 8. Periódico. Banco Central de la República Argentina. Buenos Aires, 1938.
43.896—Las Fuentes. Abril 1938. Periódico. Jalla Elías Miguel. Buenos Aires, 1938.
43.897—La Fraternidad. Marzo 1938. Números 642-643. Periódico. La Fraternidad. Soc. de Pers. Ferrov. de Locomotoras. Buenos Aires, 1938.
43.898—Aquarius. Enero-Marzo 1938. Números 12-13. Periódico. González Carlos Bernardo. Rosario, 1938.
43.899—El Asegurador. Abril 1938. Número 106. Año IX. Periódico. La Asociación Corredores de Seguros. Buenos Aires, 1938.
43.900—Hobby. Revista. Abril 1938. Número 21. Periódico. Castroman Roberto. Buenos Aires, 1938.
43.901—Yo sé. Abril 1938. N.° 2. Revista. Periódico. Castroman Roberto. Buenos Aires, 1938.
43.902—Radiolandia. Febrero 1938. Número 519. Marzo 1938. Números 520-521-522-523. Periódico. Korn Julio. Buenos Aires, 1938.
43.903—Vosotras. Marzo 1938. Números 127, 128, 129, 130. Abril 1938. Números 131, 132. Periódico. Korn Julio. Buenos Aires, 1938.
43.904—Il Mattino D'Italia. Marzo 1938. Números 2819 al 2849. Periódico. Edit. Italo Argentina. Buenos Aires, 1938.
43.905—Chabela. Marzo 1938. N.° 28. Periódico. Edit. Sopena. Buenos Aires, 1938.
43.906—Obra inédita.
43.907—Obra inédita.
43.908—Alpargatas. Almanaque 1938. Doce láminas en colores de la obra "Martín Fierro" con su correspondiente calendario del año 1938. Periódico. Zavattaro Mario. Buenos Aires, 1938.
43.909—Obra inédita.
43.910—Obra inédita.
43.911—Obra inédita.
43.912—Obra inédita.
43.913—Obra inédita.
43.914—Obra inédita.
43.915—Obra inédita.
43.916—Obra inédita.
43.917—Obra inédita.
43.918—Obra inédita.
43.919—Obra inédita.
43.920—Obra inédita.

ABRIL 11

43.921—Jesús el Hijo del Hombre. Literaria, religiosa. 1 volumen, 190 páginas. Traducción de Gibran Khalil Gibran, Guraieb. José E. Guraieb José. Córdoba, 1937.
43.922—Obra inédita.
43.923—Obra inédita.
43.924—Ante la Posteridad. Personalidad marcial del Tte. Gral. Julio A. Roca. 1.° y 2.° tomos, 251 páginas, 6 mapas e índice y 327 páginas, 4 mapas e índice. Vélez Francisco M. Comisión Nacional Monumento al Tte. Gral. Roca. Buenos Aires, 1938.
43.925—Obra inédita.
43.926—Democracia. Año VII. N.° 160. Abril 1938. Periódico. Nardi Juan Carlos. Florencio Varela, 1938.
43.927—Vida Nueva. Tango canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. Mazzei Rafael, Gómez Román. Buenos Aires, 1938.
43.928—Obra inédita.
43.929—La Encuadernación al Alcance de Todos. 64 páginas. Parada Felipe. El autor. Buenos Aires, 1938.
43.930—Obra inédita.
43.931—Obra inédita.
43.932—Obra inédita.
43.933—Obra inédita.
43.934—Obra inédita.
43.935—Obra inédita.
43.936—Obra inédita.

ABRIL 12

43.937—Abandono. Tango cantado por Alberto Gómez. Música de Pedro Maffia. Letra de Homero Manzi. Disco N.° 38.335-A. Editor e Imp. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
43.937—Novia mía. Vals cantado por Alberto Gómez. Música y Letra de Alberto Gómez. Disco N.° 38.335-B. Edit. e Imp. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
43.938—Triste destino. Tango cantado por Libertad Lamarque. Música de Alfredo Malerba. Letra de Cátulo Castillo. Disco N.° 38.360-A. Edit. e Imp. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
43.938—Yo soy María. Canción cantada por Libertad Lamarque. Música de Alfredo Malerba. Letra de J. González Castillo. Disco N.° 38.360-B. Edit. e Imp. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
43.939—Obra inédita.
43.940—Obra inédita.
43.941—Obra inédita.
43.942—Obra inédita.
43.943—Obra inédita.
43.944—Obra inédita.
43.945—Obra inédita.
43.946—Obra inédita.
43.947—Obra inédita.
43.948—Obra inédita.
43.949—Obra inédita.
43.950—Dolce Speranza. Canción. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Gondra Teresita. La autora. Buenos Aires, 1938.
43.951—Dolce Speranza. Canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. Gondra Teresita. La autora. Buenos Aires, 1938.
43.952—Lecciones de Literatura Española y Antología "Anotada y Comentada". 1 volumen, 742 páginas. Giusti Roberto F. Editorial Estrada. Buenos Aires, 1938.
43.953—Methode Pour L'Enseignement du Français. Premiere Année. 1 tomo, 191 páginas. Montarón Julia·L. Editorial Estrada. Buenos Aires, 1938.
43.954—Historia de la Literatura Americana y Argentina con Antología. Tomo 1. 1 tomo, 873 páginas. Ferreyra Julia Darnet de. Editorial Estrada. Buenos Aires, 1938.
43.955—Anatomía y Fisiología. Primer curso. 1 tomo, 345 páginas. Sola Wifredo. Editorial Estrada. Buenos Aires, 1938.
43.956—Obra inédita.
43.957—Contrato.
43.958—Contravenciones y fraudes de Aduana. El impuesto interno a las sedas extranjeras. 1 folleto de 40 páginas. Menegazzi Francisco Luis. El autor. La Plata, 1937.
43.959—Obra inédita.
43.960—Tres Arroyos. Abril 1938. Año 1. N.° 3. Periódico. Libre Mazziniano Ferroni. Tres Arroyos, 1938.
43.961—Himno del Egresado. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Himno. Blanco Federico M. El autor. Buenos Aires, 1938.

43.962—Restauración. Año N.° 1. Abril 1938. Periódico. Gómez Juan E. Victoria (E. R.), 1938.
43.963—Obra inédita.
43.964—Obra inédita.
43.965—Obra inédita.
43.966—Obra inédita.
43.967—Obra inédita.
43.968—Obra inédita.
43.969—Obra inédita.
43.970—Obra inédita.
43.971—Obra inédita.
43.972—Obra inédita.

ABRIL 13

43.973—Obra inédita.
43.974—Obra inédita.
43.975—Obra inédita.

43.976—Ibias. Paso doble. Música. 1 pliego, 2 páginas. Rivero P., Vivona Américo A. Buenos Aires, 1937.
43.977—El Escolar. Año 2. Febrero-Marzo 1938. Periódico. Giró María Artura. Buenos Aires, 1938.

43.978—Obra inédita.
43.979—El Ultimo Bandido. Trad. del inglés "The Last Gangster". Película cinem. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Producción Metro Goldwyn Mayer. Autor del argumento William A. Wellman y Robert Carson. Director Edward Ludwig. Princ. Intérpretes. Edward Robinson, James Stewart, Rose Stradner y Lionel Stander. Extranjera. New York. Buenos Aires.

43.980—Relaciones. Canciones criollas. 1 folleto, 96 páginas. Recopilación y selección. Aprile Bartolomé Rodolfo y Sierra Apolinario, Angulo M. Alfredo. Buenos Aires, 1937.

43.981—El Ahijado de don Segundo Sombra. 1 volumen, 160 páginas. Aprile Bartolomé R., Angulo M. Alfredo. Buenos Aires, 1935.

43.982—Hijo Mío. Vol. III. N.° 1. Abril 1938. Periódico. Orient. Integral Humana. Soc. de Resp. Ltda. Buenos Aires, 1938.

43.983—Calistenia. La fuerza armoniosa por el ejercicio. Gimnasia. 1 volumen, 157 páginas. 2 láminas, demostrativas. Alfredo Wood. Orient. Integral Humana. Soc. de Responsabilidad Ltda. Buenos Aires, 1938.

43.984—Calistenia. Música. 1 folleto, 8 páginas. Sánchez Caralps Juan. Orientación Int. Humana. Soc. de Responsabilidad Limitada. Buenos Aires, 1938.

43.985—Obra inédita.
43.986—Obra inédita.
43.987—Obra inédita.
43.988—Obra inédita.
43.989—Obra inédita.
43.990—Obra inédita.
43.991—Obra inédita.

43.992—El Fomento de Flores Sud. Año VIII. N.° 69. Abril 1938. Periódico. Asoc. Fomento y Cultura Flores Sud. Buenos Aires, 1938.
43.993—Aquella Tardecita. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. Bucci Luis Héctor. Perrotti Alfredo. Buenos Aires, 1937.
43.994—Obra inédita.
43.995—Obra inédita.
43.996—Obra inédita.
43.997—Obra inédita.
43.998—Obra inédita.
43.999—Obra inédita.

44.000—Hoy después de tanta andanza. 1 pliego, 2 páginas. Música. Pelussi José, Korn Julio. Suardi, 1938 (Provincia Santa Fe).

ABRIL 18

44.001—Guía Oficial de las entidades de Santa Fe, 180 páginas. Anónimo. El Autor. Santa Fe, 1938.

44.002—Obra inédita.
44.003—Obra inédita.
44.004—Obra inédita.
44.005—Obra inédita.
44.006—Obra inédita.
44.007—Obra inédita.
44.008—Obra inédita.
44.009—Obra inédita.
44.010—Obra inédita.

44.011—La Personalidad Fáustica. Científica. Filosófico Literaria. 1 volumen, 144 páginas. Franze Johannes. Inst. Cultural Argentino Germana. Buenos Aires, 1938.

44.012—Edilicia. Abril 1938. Peródico. Dra. Carolina Mosca. Córdoba 1938.
44.013—Obra inédita.
44.014—Obra inédita.
44.015—Obra inédita.
44.016—Obra inédita.
44.017—Obra inédita.
44.018—Obra inédita.
44.019—Obra inédita.

44.020—Ojos Gitanos. Paso doble. Música. 1 pliego, 2 páginas. G. de Dominicis. Edit. G. de Dominicis. Santa Fe.

44.021—Rowing Park. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. G. de Dominicis. Edit. G. de Dominicis. Santa Fe.

44.022—El Fantasma Blanco. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. G. de Dominicis. Edit. G. de Dominicis. Santa Fe.
44.023—Obra inédita.
44.024—Obra inédita.
44.025—Obra inédita.
44.026—Redención. Año III. N.° 1-3. Marzo 1938. Periódico. Arcs José. Buenos Aires, 1938.
44.027—Obra inédita.

44.028—Suspiros. Fox trot. Música. 1 pliego, 2 páginas. Lacueva Alfonso, Boccazzi Arnoldo. Buenos Aires, 1938.
44.029—Ojos Divinos. Tango canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. Cima Alberto B., Lebendiger Enrique. Buenos Aires, 1938.
44.030—Ojos Divinos. Tango canción. Letra. Lío Francisco A., Novaro Alberto, Lebendiger Enrique. Buenos Aires, 1938.
44.031—Obra inédita.
44.032—Obra inédita.
44.033—Obra inédita.
44.034—Obra inédita.
44.035—Obra inédita.
44.036—Obra inédita.
44.037—Obra inédita.

e.4 mayo. -v.14 mayo.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Ñorquincó. — Expediente número 130.896-1937.

Buenos Aires, Noviembre de 1937. — Señor Director General de Minas y Geología. — Joaquín Arozamena, español, casado, agente financiero, domiciliado en esta Capital, calle Gascón 326, ante V. S. me presento solicitando un permiso de cateo de dos mil hectáreas para hacer exploraciones en busca de sustancias minerales de primera y segunda categoría. — El terreno cuya exploración solicito, se encuentra en el Territorio Nacional del Río Negro y tiene la forma de un trapecio comprendido dentro de los siguientes límites: al Sud y al Norte, dos rectas de dirección Este-Oeste, cuyas prolongaciones hacia el Oeste pasarán por puntos situados respectivamente a siete mil metros y a nueve mil doscientos cincuenta y cuatro metros al Norte del esquinero Nord-Oeste del lote número siete de la fracción B, de la Sección J III, del Territorio Nacional del Chubut; al Nord-Oeste, el límite Sud-Este de la Colonia Maitén; al Este, una recta de dirección Norte-Sud, cuya prolongación hacia el Sud, pasará por un punto situado a diez y siete mil trescientos veinticuatro metros al Este del esquinero Nord-Oeste del mencionado lote número siete. — Dicho terreno no está cultivado, labrado ni cercado; no sé si es propiedad fiscal o particular. — Dígnese V. S. concederme el permiso que solicito. — Fdo.: Joaquín Arozamena. — Recibido en mi Oficina, hoy veinticinco de Noviembre de mil novecientos treinta y siete, siendo las trece horas veintinueve minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Noviembre 29|37. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Gascón 326, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Ñorquincó, en terrenos que según certificado adjunto, son fiscales. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 26 de 1938. Fdo. G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 30 de 1938. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 7 de 1938. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Joaquín Arozamena, bajo el número 259, folio 157, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.5 mayo-N.° 4332-v.14 mayo

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento San Antonio. — Expediente número 130.166|1937.

Colonia Sarmiento, Julio 14 de 1937. — Al señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Buenos Aires. — Los que suscriben, Carlos S. F. Marinoni, soltero, argentino, mayor de edad, de profesión agricultor, domiciliado en Colonia Sarmiento, Chubut; Amalia Ramig de Szlapelis, argentina, casada, de profesión quehaceres domésticos, domiciliada en Colonia Sarmiento, Chubut, y Aguida Baltuska de Szlapelis, argentina, casada, de profesión quehaceres domésticos, domiciliada en Pto Madryn, Chubut; ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones y cateos en busca de sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con excepción de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terrenos no muy quebrados, de lomas bajas, no labrados, ni cultivados, alambrados en parte según croquis que se adjuntan, en terrenos de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo, dentro de una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio de Río Negro, jurisdicción de Sierra Grande, y que deberá ubicarse de acuerdo al croquis mencionado, en la siguiente forma: mil metros de Oeste a Este del ángulo N. O. del lote número 7, por dos mil metros de Norte a Sud del mismo ángulo, más nueve mil metros de Este a Oeste del ángulo N. E. del lote número 8, por dos mil metros de N. a S. en el citado lote número 8; teniendo como límites este permiso, al N. parte del lote número 4 y lote número 3; al Sud los mismos lotes números 7 y 8; al Este lote 7 y al Oeste, con el lote número 8 ocupado por el señor Enrique Méndez. Los lotes mencionados correspondientes a la presente solicitud, quedan en la Colonia Pastoril, Departamento San Antonio, Territorio Nacional del Río Negro. — Nos permitimos hacer presente al señor Director General, que para la tramitación de este expediente, conferimos poder amplio, al doctor Enrique G. Frers, domiciliado en la Capital Federal, calle Cangallo número 362. Será justicia. Fdos.: Amalia R. de Szlapelis; Carlos S. F. Marinoni; Aguida Baltuska de Szlapelis. — Recibido en mi oficina hoy veintiséis de julio de mil novecientos treinta y siete, siendo las doce horas cuarenta y ocho minutos. Acompaña planos, debe sellado por $ 10.— Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Agosto 3|37. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Cangallo 362, tome nota Escribanía de Minas. y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento San Antonio, en terrenos no cercados, labrados ni cultivados y cuya propiedad es fiscal, según declaración del interesado. La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 7 y 8 de la fracción C de la Colonia Pastoril del territorio mencionado, en forma de un rectángulo de 10.000 metros por 2000 metros, ubicada de manera que su límite Norte formado por uno de los lados mayores, coincide con los límites homónimos de los lotes 7 y 8 citados, y su vértice Noreste dista 1000 metros hacia el Este del esquinero homónimo del lote 8 mencionado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Octubre 28 de 1937. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1938. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos. y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1938. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y de las de aprovechamiento común) a nombre del señor Carlos S. F. Marinoni, Amalia Ramig de Szlapelis y Aguida B. de Szlapelis, bajo el número 257, folio 156, del Territorio Nacional del Río Negro. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.29 abr.-N.° 4119-v.10 mayo.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1938

CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
	Debe	Haber	Debe	Haber
Agentes Habilitados	29.186.679.11	25.370.915.52	3.815.763.59	—
Agentes Escolares	196.754.42	9.079.28	187.675.14	—
Alcancías	290.—	224.60	65.40	—
Acreedores Varios	59.213.54	68.151.62	—	8.938.08
Aporte del 6 o|o al Fondo Ley 4349	25.516.80	—	25.516.80	—
Boletines Especiales Canjeados	58.378.—	46.000.—	12.378.—	—
Boletines Comunes Canjeados	21.570.—	17.389.—	4.181.—	—
Banco de la Nación Argentina — Cuenta General	16.089.141.26	5.708.973.27	10.380.167.99	—
Banco de la Nación Argentina — Cuenta Tesorería	4.115.380.68	3.954.247.99	161.132.69	—
Banco de la Nación Argentina — Títulos en Custodia	124.187.250.—	—	124.187.250.—	—
Banco Central de la República Argentina — Cédulas en Custodia	6.254.025—	2.451.175.—	3.802.850.—	—
Bonos C. G. F. Autorizados	—	5.780.—	—	5.780.—
Caja	16.336.752.63	16.186.160.59	150.592.04	—
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles	41.744.35	62.293.57	—	20.549.22
Canje de Estampillas Azules	42.023.37	—	42.023.37	—
Construcción Edificio Administración Central	6.248.10	—	6.248.10	—
Cuotas Embargadas	2.024.18	3.184.72	—	1.160.54
Cuentas Corrientes	12.480.873.75	139.008.262.89	—	126.527.389.14
Cuentas Corrientes — Diferencia a Regularizar	53.583.66	198.41	53.385.25	—
Cuentas Corrientes — Cta. Global Aplic. Art. 6.°, Inciso f)	27.683.17	2.054.950.54	—	2.027.267.37
Créditos en Gestión Judicial	36.683.73	110.—	36.573.73	—
Comisión cobro Cupones	1.633.96	—	1.633.96	—
Dirección General de Correos y Telégrafos	3.942.095.21	3.902.677.90	39.417.31	—
Diferencia Cotización Fondos Públicos	44.506.33	5.445.443.17	—	5.400.936.84
Emisión Valores de Ahorro	13.395.387.—	174.523.375.—	—	161.127.988.—
Emisión Valores Menores de Ahorro	49.168.72	3.071.569.065	—	3.022.400.345
Emisión de Libretas con cargo	41.25	429.—	—	387.75
Fondo de Previsión F. A. P.	—	9.340.25	—	9.340.25
Fondo de Reserva	—	6.136.562.36	—	6.136.562.36
Ganancias y Pérdidas	7.09	49.773.52	—	49.766.43
Garantías	9.192.18	587.802.69	—	578.610.51
Gastos de Administración	78.119.61	269.55	77.850.06	—
Gastos de los Inmuebles	526.15	—	526.15	—
Gastos Pendientes de Liquidación 1937	31.785.44	42.968.01	—	11.182.57
Inmuebles	3.272.438.60	—	3.272.438.60	—
Intereses	2.129.14	465.07	1.664.07	—
Intereses Banco Nación Argentina	—	7.052.73	—	7.052.73
Ley 10.676, Art. 2.°, Inciso 2.°, Item h)	1.596.88	2.395.32	—	798.44
Ley 9527, Art. 15.°, Inciso c)	—	69.504.215	—	69.504.215
Muebles e Instalaciones	76.898.99	—	76.898.99	—
Obligaciones Personales	94.966.62	2.774.53	92.192.09	—
Operaciones Pendientes	11.332.580.02	11.079.703.86	252.876.16	—
Ordenes de Depósitos C. G. F.	—	485.—	—	485.—
Papelería e Impresos	44.857.02	—	44.857.02	—
Producido Inmuebles	—	29.550.—	—	29.550.—
Recursos Devengados a Cobrar	875.567.86	838.168.07	37.399.79	—
Renta de Fondos Públicos	—	675.828.34	—	675.828.34
Sueldos	425.280.—	—	425.280.—	—
Sueldos Liquidados	311.500.—	316.394.32	—	4.894.32
Sobrantes Ejercicio 1937	—	978.14	—	978.14
Servicio Telegráfico	25.—	2.24	22.76	—
Tasa por Cédulas de Reembolsos	—	125.50	—	125.50
Utiles de Escritorio e Imprenta	8.140.47	—	8.140.47	—
Valores de Ahorro en Tesoro	163.485.750.—	12.589.500.—	150.896.250.—	—
Valores de Ahorro en Tesorería	20.747.269.40	13.571.755.79	7.175.513.61	—
Valores en Depósito	452.811.95	4.100.—	448.711.95	—
	427.906.090.64	427.906.090.64	305.717.476.09	305.717.476.09

Carlos Risso Domínguez, Presidente. — Belisario Ponari, Contador General.

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 4 de Mayo de 1938

	COMPRA	VENTA
Alemania	120.77	128.82
Bélgica	50.66	53.98
E. Unidos	300.45	320.80
Francia	8.83	9.45
Holanda	298.85	319.09
Inglaterra	15.—	16.—
Italia	15.84	16.90
Suiza	69.04	73.61

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Balance de lo recaudado por el "BOLETIN OFICIAL" durante el mes de Abril de 1938

	m$n.
Por avisos varios	85.855.50
" marcas	14.880.—
" adicionales de marcas	5.363.—
" suscripciones	1.958.10
" venta de boletines	425.—
Total	108.481.60

Buenos Aires, Abril 30 de 1938

Carlos A. Casal
Director-Administrador

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONEL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública para la adquisición de (3) tres equipos consultorios ambulantes de puericultura y casa - habitación, destinados a los servicios de la Dirección de Maternidad e Infancia que han de funcionar en La Pampa, Catamarca y Jujuy.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 30 de mayo próximo, a las catorce (14) horas, en la Comisión de Compras, calle Belgrano 666, primer piso, en presencia del señor Escribano General del Gobierno y de los miembros de la Comisión de Compras y de todo aquel proponente que desee concurrir al mismo acto, que se efectuará el día y hora indicados.

Los pliegos de condiciones estarán a disposición de todo proponente que lo solicite gratuitamente. — El Secretario General.

e.5 mayo-v.16 mayo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

INSTITUTO DE MENORES DR. JOSE SANCHEZ PICADO

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el día 24 del mes de mayo del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1938, al Instituto de Menores "Doctor José Sánchez Picado".

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Arenales 761 (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Arenales 761, Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: alimentos (almacén, carne, leche de vaca, pan, etc.); combustibles (carbón, leña y fósforos de papel).

Buenos Aires, Mayo 5 de 1938. — El Director General de Administración.

e.5 mayo-v.10 mayo

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Llámase a licitación pública por el término de ley, para la adquisición de artículos de escritorio, ferretería, etc., que necesitarán las Dependencias de la Dirección General de Aduanas, para el

ejercicio del año 1938, conforme al pliego de condiciones que puede solicitarse en la Oficina de Compras y Suministros de la misma.

La apertura de las propuestas, se efectuará el día 30 de mayo de 1938, a las 16 horas, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto. — El Secretario General.

e.5 mayo-v.13 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ
Marcos Paz, F. C. S.

Expte. N.° 0.3031|938. (Autoriz. Resolución Ministerial N.° 590, N.° 284 de Suministros).

Llámase a licitación privada hasta el día 11 de mayo de 1938, a las 14.30 horas, para la provisión a este Establecimiento de la siguiente semilla de alfalfa:

560 Klgrms. Semilla de alfalfa, variedad Bonaerense o Pampeana de cultivo de sécano, libre de cuscuta, cardo ruso y demás semillas o cuerpos extraños y de un poder germinativo del 94 al 95 o|o.

Expte. N.° 0.3491|938. (Autoriz. Resolución Ministerial N.° 631 N.° 302 de Suministros).

Llámase a licitación privada hasta el día 11 de mayo de 1938, a las 15.30 horas, para la provisión a esta Colonia Hogar, de:

500 Mtrs. Brin azul, de metros 0.81 de ancho, para la confección de pantalones de gimnasia.

Las propuestas deberán ser enviadas por triplicado en las planillas impresas al efecto, que entregará la Institución a quienes las soliciten acompañadas del respectivos pliego de condiciones debidamente firmado y sellado, en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor director, con la inscripción en lugar bien visible de Licitación Expte. N.° ..., y serán abiertas el día y horas fijados en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento con la intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, dirigirse a esta Colonia Hogar todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y 13 a 17 horas. U. T. 4 Marcos Paz. — El Director.

e.5 mayo v.11 mayo

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 8.385. D. T|938)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de un grupo electrógeno para la usina del Distrito Casilda, Provincia de Santa Fe, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo, calle Charcas 1840, Capital Federal, o en las Oficinas del Distrito en la ciudad de Santa Fe, cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas número 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 4 de julio próximo, a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1938. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.5 mayo.-v.16 mayo.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

COMPAÑIA ARGENTINA DE EDITORES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Contrato social privado. — En esta ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, se reúnen los señores: Blas Lorenzo Dubarry, Jaime Fermín Elena Gelpi, Juan Angel Elena Gelpi, Néstor Jerónimo Curat y Víctor Juan Kalbermatten, todos argentinos, mayores de edad y con domicilio legal en la calle Tucumán ochocientos veintiséis y resuelven dejar constituída en este acto una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que se regirá por el siguiente estatuto: Artículo primero. — Carácter de la Sociedad. — Esta sociedad de responsabilidad limitada queda subordinada en un todo a las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, formando parte integrante de este contrato todos sus artículos, y los siguientes que limitan y determinan el alcance de algunos de aquéllos en la forma que regirán. — Artículo segundo. — Denominación y Domicilio. — Esta sociedad girará bajo la denominación de «Compañía Argentina de Editores, Sociedad de Responsabilidad Limitada», con domicilio en esta Capital, Tucumán 826, y con radio de acción en toda la República Argentina y en el extranjero. — Artículo tercero. — Objeto de la Sociedad. — El objeto de esta sociedad es editar, recopilar, traducir y comerciar con libros o publicaciones periódicas de autores nacionales o extranjeros, inéditos o conocidos, adquiriendo los derechos de autor o combinando con los mismos la explotación; comprar y vender estos y otros libros ya impresos, al contado o a plazos, así como también comerciar con otros objetos o renglones afines que puedan interesar de manera instructiva o educativa. — Adquirir y registrar marcas y patentes, lo mismo que adquirir y participar en negocios afines. — Esta enunciación no es limitativa, sino que tiene por finalidad dar una definición más clara de los fines sociales. — Artículo cuarto. — Duración del Contrato. — Determínase la duración de este contrato en diez años, a contar desde la fecha en que, por haberse cumplido las publicaciones de los cinco días que fija la ley, queda consagrada la personería jurídica de la sociedad, pudiéndose acortar o prorrogar este plazo por el voto favorable de los dos tercios de las cuotas integradas, por lo menos. — Artículo quinto. — Capital y Socios. — Fíjase el capital social en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuotas de cien pesos cada una, el que ha quedado suscripto por los socios en la siguiente proporción (Los socios se nombran como acostumbran a firmar): Blas L. Dubarry, setecientas cuotas; J. F. Elena Gelpi, seiscientas cuotas; J. A. Elena Gelpi, cuatrocientas cuotas; N. J. Curat, doscientas cuotas y V. J. Kalbermatten, cien cuotas. — Artículo sexto. — Formación del Capital. — En este acto integra el señor Blas L. Dubarry el importe de setecientas cuotas; el señor J. F. Elena Gelpi, el de tres- (Continúa en la foja 510.569) (Continuación de la foja 510.568) cientos sesenta cuotas; el señor J. A. Elena Gelpi, el de doscientos cuarenta cuotas y el señor N. J. Curat, el de ciento cincuenta cuotas y el señor V. J. Kalbermatten, el de cincuenta cuotas, todas de cien pesos moneda nacional de curso legal, cuyo importe total ha sido depositado en el Banco de la Nación Argentina, Agencia número doce, como lo certifica la boleta de depósito de pesos ciento cincuenta mil moneda nacional de curso legal, que se agrega a este contrato. — Cada socio se obliga a cubrir la parte de capital que le falta integrar, con el noventa por ciento de cualquier beneficio que pueda corresponderle al día del Balance General, ya sea por dividendos o cualquier otro concepto. — A estos efectos únicamente no se computarán las partidas que mensualmente perciba cada socio, votadas de acuerdo con el artículo octavo de este mismo contrato. — Artículo séptimo. — Fondos para aumento de capital. — Todos los socios después de haber integrado su capital suscripto, se obligan a dejar sin goce de interés, el excedente del diez por ciento del dividendo por cuota que les corresponda en cada balance, hasta una cifra igual a su capital, a fin de formar un fondo de previsión para aumento de capital. — Cuando todos los socios hayan cubierto esta suma, se resolverá por el voto no menor de los dos tercios de las cuotas, la fecha de la capitalización de estos fondos. — Fijada la fecha de la capitalización se resolverá por la misma mayoría si se promueve la formación de nuevos fondos y en qué forma. — Artículo octavo. — Administración y uso de la firma. — La organización, administración y fiscalización de los negocios sociales, queda a cargo de los socios señores Blas L. Dubarry; J. F. Elena Gelpi; J. A. Elena Gelpi y N. J. Curat, con todas las facultades, obligaciones y deberes que la ley otorga a los gerentes, cuyo carácter asumen para el uso de la firma y convienen, además, en poder nombrar y remover uno o más gerentes no socios, con determinadas o iguales facultades, obligaciones, deberes y uso de firma. — Fíjase como suma global máxima con cargo a Gastos Generales para retribución a los socios con cargos administrativos, hasta la suma mensual de dos mil pesos moneda nacional de curso legal. Los nombramientos y asignaciones que se fijen por este concepto no podrán mantenerse si llegaran a exceder del quince por ciento de las ventas, controladas semestralmente, debiendo ser consignadas en el Libro de Actas y votados por los dos tercios de las cuotas integradas, así como también cualquier modificación de los mismos. — En esa ocasión se resolverá sobre la libertad o prohibición de cada uno de los gerentes que perciban sueldo, para desarrollar otras actividades ajenas a los intereses sociales, aunque sean (Continúa en la foja 510.570) (Continuación de la foja 510.569) afines. — Artículo noveno. — Unica limitación de la firma. — La facultad del uso de la firma acordada a los socios gerentes, es amplia como lo establece la ley, con la sola limitación que deberán firmar en conjunto, de a dos, para la extracción de fondos de las cuentas bancarias y para el uso de créditos en dinero con o sin garantía. — Artículo décimo. — Contabilidad y organización. — La contabilidad se llevará como lo determina el Código de Comercio, pero se organizará de tal manera que todos los ingresos de dinero en efectivo o en valores negociables sean depositados en las cuentas sociales que, a tal efecto, se abrirán en uno o más bancos, oficiales o no, y en consecuencia, todos los pagos o retiros de dinero de estas cuentas para cualquier destino, deberán ser efectuados con la firma conjunta de dos gerentes, como lo determina el artículo anterior. — Artículo undécimo. — Libro de Actas. — Se llevará un Libro de Actas en el que se dejará constancia de todos los asuntos que sean de importancia, como ser nombramiento y remoción de los gerentes, retribución a los mismos dentro de los límites del artículo octavo, y demás personal, gratificaciones especiales, nuevos fondos de reserva y distribución de utilidades en cada balance, etcétera, etcétera. — Igualmente se dejará constancia en este libro, en forma especial, la autorización de firmar los negociados importantes propuestos por los gerentes, como ser contratos o convenios con autores, impresores o fabricantes. — Este procedimiento se obligan a cumplirlo entre sí los socios para la buena armonía y control de los intereses sociales, cuyas resoluciones serán válidas por simple mayoría de votos, sin que esto limite el uso de la firma ante terceros. — En casos indispensables los gerentes suscribirán los contratos «ad-referendum» del voto de la mayoría. — Artículo duodécimo. — Balance General y Distribución de Utilidades. — El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general, y, una vez hechas las amortizaciones corrientes y reservas que determina la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el dividendo a repartir se acreditará a cada socio en proporción a las cuotas integradas, previo cumplimiento de lo determinado en los artículos sexto y séptimo. — Las pérdidas será soportadas de igual manera. — Los socios podrán disponer de las utilidades acreditadas en sus cuentas personales en cantidades proporcionadas y a medida que los recursos sociales lo permitan. — Los saldos de estas cuentas, mientras no puedan ser abonados, gozarán del interés corriente en plaza. — Terminado el balance general, éste deberá ser firmado de conformidad por todos los socios. — Artículo décimotercero. — Fallecimiento o incapacidad legal de los socios. — En caso de (Continúa en la foja 510.582) (Continuación de la foja 510.570) fallecimiento o incapacidad legal de los socios, los herederos o curadores podrán optar por continuar o no en los negocios sociales, pues la sociedad no se disuelve por estas circunstancias. — Esta opción debe comunicarse a la sociedad por telegrama colacionado dentro de los sesenta días de producido el suceso. — Vencido este plazo, los socios podrán tomar la resolución que convenga más a sus intereses. — Resueltos a continuar en la sociedad, los herederos o curadores de cada socio deberán proponer un único representante legal ante la misma, siendo facultad exclusiva de los demás socios acordar o no a éste el uso de la firma social. — Si por el contrario optasen por el retiro de la sociedad, no podrán exigir que se les abone su «haber» en cuotas mayores de diez mil pesos o del veinte por ciento anuales, a su elección, más los intereses corrientes en plaza y con garantía a satisfacción. — En cualquier caso, a fin de establecer el «haber» que corresponde al socio saliente, por capital, fondos de reserva, fondos de previsión y cuenta personal al día de su fallecimiento o declaratoria de incapacidad legal, se hará un balance general, conviniéndose desde ya que nadie podrá exigir suma alguna por lo que comunmente se denomina «Llave de la Casa»; pero sí, se le acreditará el cincuenta por ciento de las sumas con que contribuyó en las amortizaciones extraordinarias hechas con utilidades de los tres últimos ejercicios. — Los socios continuadores tendrán preferencia en la proporción de su capital, para adquirir la parte del socio saliente. — Artículo décimocuarto. — Valor de los votos de los socios presentes y ausentes. — Cada cuota integrada representa un voto y para formar la mayoría exigida en cada caso, podrán ser computados como presentes los votos de los socios inasistentes, si éstos dan por escrito su voto para cada resolución. — Artículo décimoquinto. — Liquidación de la Sociedad. — Resuelta la liquidación de los negocios sociales, los gerentes actuarán de liquidadores; pero si en cualquier época se llegare a perder el cincuenta por ciento del capital, cualquier socio podrá pedir la liquidación social y si otros socios que representen no menos del cincuenta por ciento del capital social, resuelven que continúe la sociedad, tendrá derecho a exigir su parte y retirarse de la misma, pagándosele su «haber» en la forma prescripta en el artículo décimotercero. — En un todo de acuerdo con los quince artículos que anteceden, firmamos de conformidad el día veintitrés de abril de mil novecientos treinta y ocho. — Entrelíneas «Tucumán 826», vale. — Sobrerraspado: 510.582;, Vale. — Blas L. Dubarry. — J. F. Elena Gelpi. — J. A. Elena Gelpi. — N. J. Curat. — V. J. Kalbermatten.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.5 mayo-N.° 4349-v.10 mayo.

"TELAGOMA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Los socios de "Telagoma", Sociedad de Responsabilidad Limitada, señores Ernesto Leib, Octavio Lienau, Pablo Lenzner, Kurt Frese, Guillermo Nowotny y "Sedalana", Sociedad Anónima, resuelven de común acuerdo: 1.°) Aumentar el capital social en la suma de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, cantidad que ha sido suscripta por "Sedalana", Sociedad Anónima, con 120 (ciento veinte) cuotas, o sean ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal; Ernesto Leib, con 30 (treinta) cuotas, o sean treinta mil pesos moneda nacional de curso legal; Pablo Lenzner, con 30 (treinta) cuotas, o sean, treinta mil pesos moneda nacional de curso legal; Kurt Frese, con 20 (veinte) cuotas, o sean veinte mil pesos moneda nacional de curso legal; Guillermo Nowotny, con 10 (diez) cuotas, o sean, diez mil pesos moneda nacional de curso legal; Gerardo Lienau, con 30 (treinta) cuotas, o sean, treinta mil pesos moneda nacional de curso legal. — Este capital ha sido integrado con anterioridad en parte, con las ganancias repartidas, y en parte, en efectivo, por haberlo exigido así el incremento de las operaciones de la Sociedad, según consta por el Balance de saldos de la Sociedad al veinte y ocho de Febrero ppdo., y que se acompaña firmado por todos los socios. — 2.°) Reconocer como nuevo socio, al señor Gerardo Lienau, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Moldes N.° 1519 de esta Capital. — 3.°) Modificar consecuentemente los artículos quinto y séptimo del contrato social, que

tendrán el siguiente tenor: "Artículo 5.°) El capital de la Sociedad queda fijado en cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientos ochenta cuotas de mil pesos cada una, que son aportados por los socios, en esta forma: a) "Sedalana", Sociedad Anónima, 240 (doscientos cuarenta) cuotas, que representan doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal; b) Señor Kurt Frese, 40 (cuarenta) cuotas, o sean, cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal; c) Señor Octavio Lienau, 30 (treinta) cuotas, o sean, treinta mil pesos moneda nacional de curso legal; d) Señor Pablo Lenzner, 60 (sesenta) cuotas, o sean, sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal; e) Señor Ernesto Leib, 60 (sesenta) cuotas, o sean, sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal; f) Señor Guillermo Nowotny, 20 (veinte) cuotas, o sean, veinte mil pesos moneda nacional de curso legal; y g) Señor Gerardo Lienau, 30 (treinta) cuotas, o sean, treinta mil pesos moneda nacional de curso legal. — Artículo 7.°) Los balances generales se practicarán el treinta y uno de Diciembre de cada año. — Las mercaderías se avaluarán al precio de costo o menos, y se harán amortizaciones prudentes sobre la maquinaria, muebles y útiles, y sobre deudores de difícil cobro. — De la ganancia líquida y realizada, se deducirá el cinco por ciento (5 o|o) para formar el "Fondo de Reserva Legal" hasta que éste alcance al diez por ciento (10 o|o) del capital social. — El saldo, o sea, el noventa y cinco por ciento (95 o|o) restante, se repartirá entre los socios en la siguiente proporción: dos tercios (2|3) a "Sedalana", Sociedad Anónima; un diez y ocho avo (1|18), al señor Kurt Frese; un veinticuatro avo (1|24), al señor Octavio Lienau; un doceavo (1|12), al señor Pablo Lenzner; un doceavo (1|12), al señor Ernesto Leib; un treinta y seis avo (1|36), al señor Guillermo Nowotny; un veinticuatro avo (1|24), al señor Gerardo Lienau. — Los balances se considerarán aprobados después de firmados por los socios que representan las dos terceras (2|3) partes del capital social". — El contrato originario de la Sociedad, se inscribió bajo el número dos, folio doscientos diez y nueve, libro primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Registro Público de Comercio, con fecha siete de Enero del año mil novecientos treinta y cinco, y las modificaciones del mismo, bajo el número ciento veintidós, folio trescientos quince, libro primero del mismo Registro, con fecha treinta de Julio del año mil novecientos treinta y cinco y bajo el número ciento setenta y dos, folio treinta y cuatro, libro segundo del mismo Registro, con fecha veintiuno de Septiembre del año mil novecientos treinta y siete. — En Buenos Aires, a veintitrés de Abril de mil novecientos treinta y ocho. — Firmados: Ernesto Leib. — O. Lienau. — P. Lenzner. — p. p. "Sedalana", Sociedad Anónima, Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía: Juan Enss - F. W. Schlotmann. — K. Frese. — G. Nowotny. — G. Lienau.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Juan Carlos Varangot, secretario.

e.5 mayo-N.° 4342-v.10 mayo.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación
Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 6 de mayo próximo, a las 11,30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 15 de mayo de 1938, del Empréstito de Repatriación de Deuda Externa 1937, Ley 12.345, siendo el fondo amortizante de m$n. 1.020.000 v|n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 16 de mayo hasta el día 15 de junio de 1938.

El Banco se reserva el derecho de rechazar o aceptar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1938.

e.22 abr.-v.6 mayo.

Sorteo del Empréstito Patriótico 5 o|o, 1a. Serie, Leyes 11.580 - 11.671

Se comunica que el día 17 del corriente, a las 11.30, se efectuará el sorteo del fondo amortizante del empréstito del rubro, correspondiente al vencimiento 1.° de junio próximo, que asciente a m$n. 460.450.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1938.

e.5 mayo-v.17 mayo

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 20 del corriente, a las 11,30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de junio próximo, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1934 5 o|o, serie "A", Ley 11.671, v$n. 628.500.

Crédito Argentino Interno 1934 5 o|o, serie "D", Ley 11.671, v$n. 640.900.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalada.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de junio de 1938, hasta el día 30 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de rechazar o aceptar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1938.

e.5 mayo-v.20 mayo

COMPAÑIA SANSINENA
Sociedad Anónima
(Carnes y Derivados)

Se avisa a los señores accionistas, que desde el día 6 de mayo próximo, esta Compañía abonará los siguientes dividendos:

Nueve por ciento sobre las acciones ordinarias (emisión 1934), y asimismo: Cupón N.° 27, acciones 1.ª preferencia y Cupón N.° 7, acciones 2.° preferencia, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 1937.

Los pagos se efectuarán en la Secretaría de la Compañía, calle Bartolomé Mitre N.° 559. — El Directorio.

e.3 mayo.-N.° 4251-v.13 mayo.

LA CONTINENTAL
Sociedad Anónima Argentina de Capitalización
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 28 de Julio de 1931
Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 555

BUENOS AIRES

Acta del sorteo de amortización celebrado el 30 de Abril de 1938

"En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos treinta y ocho, siendo las once horas, en el local del Teatro Ateneo, calle Cangallo número novecientos veintisiete, ante el escribano señor Juan Carlos Ballester (hijo), con asistencia del doctor Orlando F. Orlandini, en representación del directorio de esta sociedad, como así también de las personas concurrentes al acto, da comienzo al octagésimo primero sorteo de amortización de títulos correspondiente al mes de la fecha. — Puestas en movimiento las tres ruedas, se obtuvieron las combinaciones siguientes: **I. P. M. — G. I. T. — A. M. F. — M A C. — O. I. Q. — B. F. J.** — Con lo que termina el acto, firmando: Juan Carlos Ballester (h.), escribano". — (Es copia fiel).

Los títulos amortizados son los siguientes:

Emisión 1.° de enero 1936, $ 10.000, moneda legal, señores Gerda E. P. Fau y Félix J. Martín, La Paz (Entre Ríos).;

Emisión 1.° de diciembre 1936, pesos 5.000 m|l., niños D. y F. Zilocchi, Pichincha 1425, Capital.

Emisión 1.° de julio 1932, $ 2.500 moneda legal, señorita María T. R. Alegría, Agencia Ford, Comodoro Rivadavia.

Emisión 1.° de noviembre de 1932, pesos 2.500 m|l., señor Armando N. Losno, Corrientes 1672, Rosario (F. C. C. Argentino).

Emisión 1.° de enero 1933, $ 2.500 m|l., señor Manuel L. Dal'Orso, 25 de Mayo 401, Capital.

Emisión 1.° de mayo 1934, $ 2.500 m|legal, señor Salvador Puig, Puán (F. C. S).

Emisión 1.° de enero 1935, $ 2.500 m|legal, señorita Josefina Bongioanni, Maipú 1490, Rosario (F. C. C. A.).

Emisión 1.° de abril 1935, $ 2.500 moneda legal, señorita María Olimpia Fontán, Campichuelo 950, Capital.

Emisión 1.° de mayo 1935, $ 2.500 m|legal, señora Zidanelia M. de Sessarego, Avda. Alberdi 344, Resistencia (Chaco).

Emisión 1.° de julio 1935, $ 2.500 m|legal, señora Enriqueta G. de Sabattini, San Martín 3452, Santa Fe (F. C. C. Argentino).

Emisión 1.° de febrero 1936, $ 2.500 m|legal, señorita Cora B. Arias, Rivadavia 967, Santiago del Estero (F. C. C. Argentino).

Emisión 1.° de abril 1936, $ 2.500 m|legal, señorita Lucrecia Mandrafina, Carlos Pellegrini 1264, Capital.

Emisión 1.° de noviembre 1936, $ 2.500 m|l., señorita Ida H. Caunedo, Guaminí (F. C. S.).

Emisión 1.° de septiembre 1937, pesos 2.500 m|l., señorita Elisa Chechi, Carlos Calvo 3850, Capital.

Emisión 1.° de octubre 1937, $ 2.500 m|legal, señor Teófilo Astudillo, Unión 187, Haedo (F. C. O.).

Emisión 1.° de febrero 1938, $ 2.500 m|legal, señor Venancio Rosso, Justiniano Posse (F. C. C. A.).

Emisión 1.° de febrero 1938, $ 2.500 m|legal, señorita Dora C. V. Gil Ibarra, calle 8, N.° 271, La Plata (F. C. Sud).

Emisión 1.° de marzo 1938, $ 2.500 m|legal, señor Aurelio García, Del Valle Iberlucea 6140, R. de Escalada (F. C. Sud).

Emisión 1.° de marzo 1938, $ 2.500 m|legal, señor José Raspa, Cranwell 526, Capital.

Nota: Se hace constar que en el sorteo del 31 de marzo de 1938, resultó también amortizado el título 56.813, letras S. X. M., de $ 5.000 m|l., emitido en el mes de octubre 1935, para el señor Roberto Lérida, domiciliado en Buenos Aires 26, Salta (F. C. C. N. Argentino).

Buenos Aires, 2 de Abril de 1938.

e.5 mayo-N.° 4330-v.5 mayo.

CAPITALIZADORA ARGENTINA
S. A. de Previsión y Ahorro
San Martín N.° 232

Acta N.° 84

En la sede central de la sociedad, calle San Martín 232, de esta Ciudad, a las once horas del día treinta de abril de mil novecientos treinta y ocho, hallándose presente el escribano público señor Hernán Seeber, se celebró el sorteo mensual de amortización N.° ochenta y cuatro.

Siguiendo en un todo el procedimiento que consta en las condiciones generales de los títulos de la compañía, aprobadas por Decretos del S. G. de la Nación, fechas 21 de marzo y 25 de julio de 1931, resultaron favorecidas en este sorteo las siguientes combinaciones:

Plan "A": Y. E. N. — Y. L. L. — F. H. N. — E. G. O. — B. H. Q. — E. Q. J.

Plan "B": G. Q. R. — D. P. C. — H. A. X. — Y. U. K. — B. M. X. — J. X. O.

Suscriben la presente acta el señor Carlos H. Fossati, en su carácter de gerente de la sociedad, con el escribano antes nombrado y los testigos señores: Beatriz Abadía y Hugo Marcús, con domicilio respectivamente, en Defensa 1219 y J. B. Alberdi 121, ambos de esta Ciudad. — Firmado: Beatriz Abadía. — H. Marcús. — C. H. Fossati. — Hernán Seeber.

Los títulos vigentes correspondientes a las combinaciones sorteadas, son los que siguen:

Plan "A":

Título 10.022 (Y. E. N.), $ 4.000, emitido mayo 1932, al señor Olivero I. Thompson, domiciliado en Banco Nación, Tandil.

Título 23.451 (E. G. O.), $ 2.000, emitido septiembre 1934, a señora Francisca R. de Ferrareis, domiciliada en Baradero 70, Capital Federal.

Título 12.826 (E. Q. J.), $ 1.000, emitido septiembre 1933, a la señorita María Tinganello, domiciliada Gurruchaga 1493, Capital Federal.

Plan "B":

Título 25.924 (Y. U. K.), $ 5.000, emitido marzo 1938, al señor Adolfo Sanguinetti, domiciliado en Avenida Aguirre 2, San Isidro.

Título 22.685 (B. M. X.), $ 2.500, emitido octubre 1937, a la señorita Amelia María Fernández, domiciliada en Maipú 742, Tandil.

Título 20.943, (J. X. O.), $ 2.500, emitido octubre 1937, al señor José R. Azcurra, domiciliado H. Irigoyen s|n., Rufino. — El Gerente.

e.5 mayo-N.° 4331-v.5 mayo.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Juan L. Costa y Cía. venden a **Daniel T. Prado**, el negocio de farmacia, calle Rivadavia número 10.602, reclamos en el mismo negocio. Vendedor, domicilio calle Rivadavia 10.602, y el comprador tiene domicilio en la calle Rivadavia 10.602.

e.5 mayo-N.° 4371-v.10 mayo.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí al señor **Juan Froilán Martínez**, domiciliado en Cangallo 2170, mi negocio de panadería mecánica, sito en la calle Aristóbulo del Valle N.° 328. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios. — Vendedor: **Rosendo Díaz Hevia**.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1938.

e.5 mayo.-N.° 4341-v.10 mayo.

Mansour Hermanos, domiciliados en la calle Victoria 1115, transfieren a la **Sociedad Mansour Hermanos y Compañía**, domiciliada en la calle Victoria 1115, el negocio de tejidos, sito en la calle Victoria 1115. — Reclamos Victoria 1115.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938.

e.5 mayo.-N.° 4359-v.10 mayo.

Al Comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Cía., vendióse el negocio del ramo de despacho de pan y factura establecido en esta Capital en la calle Luis Viale 721. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, sitas Bartolomé Mitre 2258. Vendedor: **Felipe Lázaro Franzoni**, Luis Viale 721. — Comprador: **Juan Salvadeo**, Bartolomé Mitre 2258.

e.5 mayo.-N.° 4358-v.10 mayo.

Seikichi Morito, vende a **Yeiji Morito** la parte que tiene en el negocio de tintorería denominado "El Tokio", sito Mendoza 2450, donde ambos constituyen domicilio.
e.5 mayo.-N.° 4357-v.10 mayo.

José Novelle, **el día 9 de mayo**, a las 14 horas, rematará restaurant, Carlos Calvo 3300, orden Luis Dindurra, reclamos mis oficinas, Solís 307.
e.5 mayo.-N.° 4355-v.10 mayo.

Aviso que he vendido al señor **Manuel Chimeno**, la parte que me corresponde del negocio almacén de comestibles y bebidas que explotábamos en común, sito en esta Ciudad, calle Ramón L. Falcón número 7199, esquina Bariloche, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el señor Manuel Chimeno. — Reclamaciones de ley en el negocio, domicilio de las partes. — Vendedor: **José Blanco del Soto.**
Bs. Aires, 5|5|1938.
e.5 mayo.-N.° 4354-v.10 mayo.

A. Delor y Cía., Sociedad Argentina, se hace cargo del activo y pasivo de **A. Delor y Cie., Sociedad Francesa**, las dos de importación, etc. de bebidas, con domicilios en Viamonte 200. — Oposiciones al escribano José Luis Quinos, Diagonal Norte 628.
e.5 mayo.-N.° 4343-v.10 mayo.

Avisan Colombo y Garbero, balanceadores, martilleros públicos, oficinas Moreno 1924, que **Aurelio Guglielmini**, domiciliado Moreno 1924, vende a **José M. Trasierra**, el negocio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas sito esta ciudad, calle Paraguay 4500 esquina Serrano, domicilio éste del comprador.
Buenos Aires, 5 Mayo 1938.
e.5 mayo-N.° 4325-v.10 mayo

Al comercio: Se hace saber que el señor **José Núñez Fernández**, vende su negocio de mercería y artículos de fantasía en general, sito en Alsina 1487, su domicilio, al señor **José Pena**, domiciliado en Cangallo 1422. — Reclámese en término ley 11.867.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1938.
e.5 mayo.-N.° 4362-v.10 mayo.

Tomás Corrado, Lavalle 1346, comunica que el señor **José Esteban Cotella**, vende al señor **Lorenzo Sánchez**, su negocio de café, billares calle Carlos Pellegrini 755, ambos domiciliados en el mismo.
e.5 mayo.-N.° 4361-v.10 mayo

Hacemos saber al comercio, que en la fecha queda disuelta la sociedad **Baggio y Adrover**, dedicada a la explotación de carpintería mecánica en Cipolletti, Territorio de Río Negro, retirándose el señor Filiberto Baggio y haciéndose cargo el señor Simón Adrover, del activo y pasivo. — Domicilio de ambos: Cipolletti, F. C. S. — 23 de Abril de 1938.
e.5 mayo.-N.° 4369-v.10 mayo.

Juan Melfi vende a **Domingo Valetto**, ambos domiciliados en Solís 174, su parte en el negocio de refrigeradores Electrolux, radiotelefonía y anexos, ubicado en la misma dirección. — Reclamos ante el escribano Juan José Rossi, con oficina en Lavalle 1312.
e.5 mayo.-N.° 4370-v.10 mayo.

Tomás Corrado, Lavalle 1346, comunica que **Juan M. Tanoira** vende a **José María Alvarez Pérez**, su negocio de despacho de pan y confitería, Bernardo de Irigoyen 427, ambos domiciliados en el mismo.
e.5 mayo.-N.° 4360-v.10 mayo.

Alvarez y Cía., Sarmiento 2972, avisan que los señores **Manuel y José Daniel Vázquez**, Sarmiento 2972, venden al señor **Delio Corral**, Carlos Calvo 3302, el restaurant, despacho de bebidas, calle Carlos Calvo 3302, esquina Loria. — Reclamo término de ley.
e.5 mayo.-N.° 4339-v.10 mayo.

Máximo Musi y José Romero, venden negocio y fábrica pastas y tallarines: "Al Mejor Raviol", sito Independencia 1767, a **Román Estévez y José Ramón González.** Reclamos Independencia 1767.
e.5 mayo-N.° 4324-v.10 mayo

José González, domiciliado en Iriarte 1924, vende a don **A. B. Micheo**, domiciliado en Iriarte 1924, su negocio de venta de leche y productos granja, ubicado en la calle Iriarte 1924.
e.5 mayo.-N.° 4336-v.10 mayo.

Se hace saber que el negocio de almacén y despensa denominado "La Puerto Rico", instalado en la calle Palmar número 7102, propiedad del señor **Elías Lavandeira** se vende al señor **Celso Vidal**, ambos domiciliados en el citado, quedando este último a cargo del activo y pasivo. Escritura y reclamos: Escribano señor Jorge A. Liddle, Cangallo N.° 439.
e.5 mayo.-N.° 4334-v.10 mayo.

Gerardo A. Valotta, esc. púb. Diag. Norte 699, 5.° p. avisa al comercio que por su intermedio disuélvese la sociedad **S. Kiguel y Cía.**, Carlos Pellegrini 58, domicilio de las partes, constituída por los señores Salvador Kiguel y Emilio E. Gaillard, al solo efecto de constituir simultáneamente, los nombrados socios una Sociedad Colectiva y en Comandita, el primero como colectivo y el segundo como comanditario, tomando a su cargo el activo y pasivo de la anterior. Reclamos de ley en mis oficinas.
e.5 mayo-N.° 4332-v.10 mayo

Avisamos de acuerdo a la Ley 11.867, que don **Juan Izquierdo vende** a don **Antonio Izquierdo** la llave de la librería y cigarrería, Díaz Vélez N.° 3994. Reclamos: Escribania González, 25 de Mayo 252.
e.5 mayo.-N.° 4329-v.10 mayo.

Zaquieres y Gutiérrez, oficinas Cangallo 2752, avisan que han disuelto la sociedad **"Nieves, Sánchez y Rodríguez"**, con panadería mecánica en la calle Alianza 7200, retirándose el socio Francisco Rodríguez. El activo y pasivo de dicho negocio queda a cargo de **Constantino Nieves y Ramón Sánchez**, los que continúan con el negocio.
e.5 mayo-N.° 4321-v.10 mayo.

Avisa J. C. López, balanceador y martillero público, oficinas Montevideo 24, Tel. 38-2794, que el señor **Mariano Zdero**, vende a los señores **José Uzal y Manuel Ferreira**, su restaurant Pedro Mendoza 1821, domicilio éste de ambos. Reclamaciones mis oficinas.
e.5 mayo-N.° 4320-v.10 mayo.

Aviso venta mi negocio despacho pan, situado San Blas 1351, a **Alfredo Francisco Ratto.** Reclamaciones término legal, Escribanía Maler, Lavalle 1334. — **Chaikel Zuk**, vendedor.
e.5 mayo-N.° 4372-v.10 mayo.

Franco y Cía., Río Bamba 188, comunican que **el 10 del corriennte**, a las 14 horas, rematarán negocio bazar-juguetería, Andonaegui 3418, orden **Pedro Meo y Joaquín Andriulo.** — Reclamos ley, nuestras oficinas.
e.5 mayo-N.° 4328-v.10 mayo

Aníbal Mutti, domiciliado en Del Bañado 2433, hace saber por el término de ley, que ha vendido el negocio de carnicería sito en el lugar indicado, a don **Alfonso Mattioni**, domiciliado en Perú N.° 1185. Reclamaciones: escribano Manuel M. Gagliardo, Diagonal Norte 933, piso 3.°, escritorios 306|8.
e.5 mayo-N.° 4327-v.10 mayo

NUEVAS CONVOCATORIAS

LA FINANCIERA, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose presentado las acciones necesarias para la Asamblea General Ordinaria que debía realizarse el día 30 de abril ppdo., se convoca a los señores accionistas (segunda citación), para la reunión del día 18 de mayo de 1938, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo 665, piso 2.°, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria. Discutir, aprobar o modificar el inventario, Balance General, Memoria del Consejo de Administración e informe del síndico, correspondientes al 35° ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1937.

2.° Consideración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años; de tres directores suplentes por dos años y de un síndico titular y tres suplentes por un año.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que a los efectos de constituir la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1938. — Alberto J. Fernández, presidente. — Salvador M. Rinaldi, director-delegado.
e.5 mayo-N.° 4356-v.18 mayo.

SOCIEDAD GENERAL POBLADORA

(En Liquidación)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los estatutos de la sociedad, la comisión liquidadora convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará el día 20 de mayo de 1938, a las 16 horas, en el local social Bolsa de Comercio, escritorio número 527, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta Liquidación e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1.° de enero al 31 de diciembre de 1937.

2.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Según el artículo 26 de los estatutos, los señores accionistas para concurrir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o certificados a tal efecto de su depósito en un Banco, hasta un día antes de la fecha fijada para la celebración de aquélla.

Según resolución de la Asamblea General Ordinaria del 17 de mayo de 1935, la reunión quedará válidamente constituída con el número de accionistas que concurran.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — La Comisión Liquidadora.
e.5 mayo-N.° 4348-v.20 mayo

LOUIS DREYFUS Y CIA. LDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de mayo de 1938, a las 11 horas, en su local 25 de Mayo N.° 401 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, cuenta Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1937.

2.°) Determinación del número de directores, su elección y término de su mandato.

3.°) Elección del síndico titular y del suplente.

4.°) Designación de dos accionistas que deberán firmar y aprobar el acta respectiva, en representación de la asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1938. — p. p. Jean Louis Dreyfus, p. p. Pierre Louis Dreyfus. — El Director.
e.5 mayo.-N.° 4345-v.21 mayo

ANDERSON, CLAYTON & C.°, S. A.

Comercial Algodonera Argentina

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo número 17 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de mayo de 1938, a las 14 horas, en el local social de la sociedad, Bartolomé Mitre N.° 226, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico al 31 de enero de 1938.

2.° Elección de 7 directores titulares y 2 suplentes.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Proyecto de reforma al artículo vigésimo de los estatutos.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, Bartolomé Mitre número 226, piso 2.°, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. (Artículo N.° 16 de los estatutos). — El Directorio.
e.5 mayo-N.° 4350-v.21 mayo

PROAR, INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de mayo de 1938, a las 18.30 horas, en su sede Tucumán 359, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Elección de un director titular y dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.5 mayo.-N.° 4322-v.23 mayo.

COMPAÑIA GENERAL AMERICANA Sociedad Anónima Comercial,

Industrial y Financiera

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 31 de mayo de 1938, a las 11 horas, en el local Viamonte 522, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico, ejercicio vencido 31 enero 1938.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.5 mayo.-N.° 4338-v.21 mayo.

ESTANCIAS Y CABAÑAS ARGENTINAS

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 17 de mayo, a las 17 horas, en su local Diagonal Norte 501,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elegir directores suplentes y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.5 mayo-N.° 4363-v.16 mayo.

CAPITALIZADORA ARGENTINA

Sociedad Anónima de Previsión y Ahorro

San Martín 232 — Buenos Aires

No habiendo podido celebrarse por falta de "quórum" la Asamblea General Ordinaria para la cual estaban citados los señores accionistas de la Capitalizadora Argentina, Soc. Anó. de Previsión y Ahorro, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos, se les convoca por segunda vez para el día 16 de mayo del año en curso, a las 16 horas, en el local social calle San Martín número 232 para tratar y resolver los siguientes puntos

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la cuenta "Ganancias y Pérdidas" e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1937.

2.° Determinación del número de miembros del Directorio (Art. 21 de los estatutos), y elección, en su caso, de los que corresponda. Elección de un director titular y un director suplente, por dos años y un año respectivamente. Elección de síndico titular y suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que siendo esta la segunda citación la asamblea quedará constituída y sus resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes y el capital representado, conforme a lo dispuesto en el Art. 14 de los estatutos.

Buenos Aires, Abril 28 de 1938. — Por el Directorio: Tomás Amadeo, presidente.

e.5 mayo.-N.° 4344-v.14 mayo.

INSTITUTO BIOQUIMICO ARGENTINO, S. A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para realizar Asamblea General Ordinaria el día 23 de mayo de 1938, a las 19 horas, en su sede Tucumán 359|61, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 mayo.-N.° 4323-v.23 mayo.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

García y Gil, balanceadores, oficinas Uruguay 34, avisan que **Casimiro Travelleti**, vende a **Juan J. B. Ceriani**, negocio restaurant, cancha bochas, calle Nueva York N.° 4349. — Reclamos ley, Uruguay 34, domicilio constituído.

e.4 mayo-N.° 4292-v.9 mayo

P. L. Fiorentino y Cía., Entre Ríos 337, avisan que **Antonio M. Domínguez**, vende a **Clemente Sotelo**, una parte mitad de su restaurant, Moreno 1561. — Reclamos ley en nuestras oficinas, domicilio ambos.

e.4 mayo-N.° 4291-v.9 mayo

García y Gil, balanceadores, of. Uruguay 34, avisan que **Berteri y Nakahara** venden a **Gesteira y Pocalujko**, negocio despacho bebidas y restaurant, Rioja 2005 esquina Pedro Echagüe. — Reclamos ley, Uruguay 34, domicilio constituído.

e.4 mayo-N.° 4290-v.9 mayo

Avisamos que **Vicente Otero** y **Constantino Edrosa** venden a **José M. Rossi**, su negocio de venta de caramelos y cigarrillos sito Corrientes 1124, domicilio ambas partes para reclamos.

e.4 mayo-N.° 4286-v.9 mayo

Se hace saber que el negocio de talleres gráficos, propiedad de don **Angel Marzoratti**, ubicado en la calle Seguí N.° 632, se vende a **Antonio Marzorati** y **Juan Marzorati (hijo)**. Para reclamos Escribanía Mario Jiménez, Reconquista 144. Buenos Aires, Mayo de 1938.

e.4 mayo-N.° 4313-v.9 mayo.

Sabino N. Alonso, oficina Bartolomé Mitre 2553, avisa **Manuel Castro** vende su despacho de pan facturas calle Serrano 1962, a **Alicia Falcón Basualdo de Demma**. Reclamos en mi oficina domicilio constituído.

e.30 abr.-N.° 4184-v.5 mayo.

José Cías González, mart. públ., oficinas calle Rivadavia 1727, Tel. 38-7842, avisa que **Edelmira Isola de Castro** vende a **José Casamento** el negocio garage calle Ituzaingó 760, domicilio ambos contratantes.

e.4 mayo-N.° 4309-v.9 mayo.

José Cías González, martillero público, oficina calle Rivadavia 1727, T. 38-7842, avisa que **Bienvenido Uberti**, vende a **Antonio Fernández Rubín**, negocio despensa, calle J. B. Alberdi 500, domicilio ambos contratantes.

e.4 mayo-N.° 4307-v.9 mayo

La sociedad "**Ciochetto y Sarrailh**", estancias y afines, Bolaños 181, formada por los señores Julio Rolland Ciochetto y Alejandro Juan Sarrailh, comunican que han transferido a la firma "Ciochetto y Sarrailh, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que ellos mismos han constituído como únicos socios, las haciendas, muebles, útiles y enseres, instalaciones, marcas y señales de ganado, maquinarias, rodados, implementos de agricultura, de tambos, construcciones movibles, etc., etc., de sus establecimientos de campo situados en la Provincia de Buenos Aires, partido de Villegas y en la Provincia de Córdoba, departamento Gral. Roca, pedania Italó. Los contratantes y la extinguida sociedad se domicilian en la ciudad de Buenos Aires, calle Bolaños número 181, así como la Sociedad de Responsabilidad Limitada Ciochetto y Sarrailh.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1938.

e.4 mayo-N.° 4319-v.9 mayo

Martín Bisáñez, oficinas Pozos 33, comunica que **Juan López Pérez** vende a **José Díaz Villanueva** el almacén y bebidas Güemes 4001|09, donde constituyen domicilio. — Reclamos ley en mis oficinas.

e.4 mayo.-N.° 4276-v.9 mayo.

El escribano Olegario P. Brisco, con oficina en la calle Rivadavia 961, hace saber que la Sociedad **Carlos Braga y Compañía**, con domicilio en la calle California 1736, dedicada a la explotación de la industria lechera en todos sus derivados, se disuelve, y que los socios Benito Fortunato Molfino y Carlos Roberto Braga Dieci se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamaciones en mi oficina, término de ley. Buenos Aires, Abril 30 de 1938.

e.4 mayo.-N.° 4282-v.9 mayo.

José Pulián y Cía., oficinas Alsina 1226, avisan que **Agustina R. Viuda de Moriño** vende su despensa Independencia 2701, a **María Adela Pérez**. Constituyen domicilio para reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.4 mayo.-N.° 4277-v.9 mayo.

Avisa Manuel Cayo, rematador, oficinas calle Lima 537, que por su intermedio **Juan Guillén y Genaro Fernández** venden a **Ambrosio Bañares**, el negocio de despensa de comestibles sito en esta ciudad calle Jachal 1495, donde constituyen domicilio ambas partes. Reclamos término ley.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1938.

e.4 mayo-N.° 4270-v.9 mayo

El martillero Luis G. F. Sepe, con escritorios en Uruguay 435, hace saber por cinco días, que **el Lunes 9 de Mayo**, a las 14 horas, rematará en lotes el comercio de comestibles y bebidas, establecido en Palpa 3859, por orden de su dueño **Alfredo Ferritto**, domiciliado en el mismo. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1938.

e.4 mayo-N.° 4306-v.9 mayo

F. Chiribelo, marillero público, oficinas Besares 3347, rematará **El Jueves 5 de Mayo**, a las 14 horas, el bazar y juguetería calle Gaona 3124, propiedad señor **Juan G. Ferreyra**. Reclamo término ley.

e.30 abr.-N.° 4175-v.5 mayo

Ruiz y Cía., martilleros públicos: con su intervención **Pedro Garreffa** y **Carmen Spagnolo** venden a **Ricardo Joga Rodríguez** y **Teodoro Martínez**, restaurant, Caseros 1399. Reclamaciones ley, nuestras oficinas, Rincón 76, donde constituyen domicilio.

e.30 abr.-N.° 4194-v.5 may.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, se constituirá una sociedad colectiva entre don **Eugenio Roucco** y don **José Ramón Moure**, para la explotación del negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica, de propiedad del primero, establecido en esta Capital, en la calle Cabildo 2077, tomando a su cargo la nueva sociedad, todo el activo y pasivo del mencionado negocio. **Eugenio Rouco**. Cabildo 2077. **José Ramón Moure** e intermediarios, Bmé. Mitre 2258.

e.30 abr.-N.° 4198-v.5 may.

Hácese saber que don **José Vidal** transfiere a don **Enrique Martínez**, la parte que tiene y le corresponde del negocio de panadería, sito en la calle Australia 2700; haciéndose cargo este último, del activo y pasivo y fijando domicilio ambos en el negocio referido. — Interviene escribano José Antonio Basso, domiciliado Victoria 913, donde debe reclamarse.

e.30 abr.-N.° 4171-v.5 mayo

Se hace saber por cinco días, a los efectos de la Ley 11.867, que el señor **Marcelino A. Aparicio**, se ha hecho cargo del activo y pasivo de la **Sociedad** Comercial Colectiva **L. V. 10, Radio del Diario Los Andes, Hermanos Calle y Cía.**, que se ha disuelto. Para reclamaciones, Sarmiento 320, Capital Federal, domicilio de las partes.

Buenos Aires, Abril 29 de 1938.

e.30 abr.-N.° 4181-v.5 mayo

Rosario Scovotti, oficina Belgrano 2639, avisa que el señor **Genaro De Bernardo** vende la parte mitad de su restaurant calle Montevideo 383, al señor **Marino Vinciguerra**, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones ley.

e.4 mayo.-N.° 4272-v.9 mayo.

Al comercio: Raimundo Salgado, Rivadavia 9323, 67-4302, avisa: **Pedro Paglia** vende a **José M. Blanco**, despensa comestibles Tapalqué 7199. Ambos domiciliados negocio. Reclamaciones ley, oficinas. — Mayo 4 de 1938.

e.4 mayo-N.° 4271-v.9 mayo

Al comercio: Con intervención del balanceador y martillero púb'ico señor Jordano Ascensio, oficinas calle Lima 319, U. T. 37-3952, hemos vendido nuestro negocio de café, restaurant y bar, situado en esta Ciudad, calle Constitución 1115, a los señores **Rogelio Alonso** y **Manuel Fernández**. Reclamaciones en ley, en oficinas balanceador. Vendedores: **Armando Onís y Vicente Pandiella**.

e.4 mayo-N.° 4308-v.9 mayo.

Avisa: **Francisco Regaldi**, vende su negocio de librería y cigarrería, sito Zapiola 741, a la señorita **Irma Teodora Pintos**. Reclamos término de ley, en el mismo, donde constituyen domicilio ambas partes.

e.4 mayo-N.° 4278-v.9 mayo

Al comercio: **Toribio Bueno**, vende su negocio de restaurant, despacho de vinos y cervezas, situado Gaona 1160, su domicilio, a **Gerardo Gómez** y **Manuel Vázquez**, domiciliados Pueyrredón 316. — Reclamaciones dentro término ley.

e.3 mayo-N.° 4231-v.7 mayo.

José Velasco, con oficinas en Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermedio **Arturo Antonio Desbouts**, venderá a **Inés Nieva de Díaz**, su negocio de farmacia denominado "Vital", sito en esta Capital, calle Rivadavia 6799 esquina Caracas, donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamaciones término de ley, en mis oficinas.

e.3 mayo-N.° 4228-v.7 mayo

Avisa José Novelle, que **Agustín Gazo**, vende su restaurant y bebidas, a los señores **José López** y **Salvador Castro**, sito en Santa Fe 4872. — Reclamaciones de ley, en mis oficinas Solís 307.

e.3 mayo-N.° 4234-v.7 mayo.

Al comercio: Por Norberto J. Podestá, corredor público, escritorio Rincón 50, vendimos al señor **Adolfo Poretti**, nuestra panadería mecánica, sita Llavallol N.° 1965|67, y sucursal Santo Tomé 3193. Reclamos de ley, en la oficina del intermediario donde constituye domicilio el comprador. — **Ramiro Iglesias; José López.**

e.3 mayo-N.° 4262-v.7 mayo.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles al por menor, establecido en la calle Chile número 933. Vendedor: **José Mosteiro Amigo**, domicilio Paraná 335. Compradores: **Barral y Alonso**, domiciliados en el negocio.

e.30 abr.-N.° 4178-v.5 mayo

Avisa José Novelle, que **Quintilio Barbero y Cuartillo Biglia**, venden su restaurant al señor **Hilario López**, sito en Garay 999 esquina Bernardo de Irigoyen. — Reclamaciones de ley, en mis oficinas Solís 307.

e.3 mayo-N.° 4233-v.7 mayo.

Natal Cervini Barbieri, balanceador y martillero público, con oficina en la calle Bogotá 3077, U. T. 67-8953, Floresta, avisa que con su intervención se vende **el negocio de despacho de pan, facturas y anexos**, sito en esta Capital calle Bacacay 3199 esquina Cuenca. Vendedor señor **Cornelio Ribas**. Comprador señor **Ramón Lamazares**. Las partes constituyen, domicilio en la calle Bogotá 3077. Reclamos término de ley.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1938.

e.3 mayo-N.° 4343-v.7 mayo.

Con intervención del escribano Enrique M. Obeid, Avda. de Mayo 580, el señor **Julián C. Ahualli**, venderá al Sr. **Fortunato Jury**, su negocio de mercería y perfumería situado en la calle Paraguay 487, donde ambos constituyen domicilio. — Reclamos al nombrado escribano.

e.3 mayo-N.° 4261-v.7 mayo

José N. Parodi, martillero público: Con su intervención, **Albano Giaccaglia** vende a **Federico Pieragostini**, el hotel Bartolomé Mitre 1342. — Reclamaciones ley mis oficinas, Cangallo 1547, donde constituyen domicilio.

e.3 mayo-N.° 4250-v.7 mayo.

Avisan David y Tomás Heredia, balanceadores públicos, oficinas Méjico número 1835, que el señor **Jesús Cardama**, domiciliado Méjico 1835, vendió su negocio de almacén y bebidas, calle Estados Unidos 1401, esquina San José, al señor **Antonio Vázquez**, domiciliado en el negocio. — Reclamos de Ley 11.867, en los domicilios constituídos.

e.4 mayo.-N.° 4315-v.9 mayo.

Panadería y confitería Belgrano 3220|24. — Vende **Prudencio Ayuela**, Bmé. Mitre 720. Compran **Mateu Hnos.**, Belgrano 3224.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1938.

e.4 mayo.-N.° 4274-v.9 mayo.

Buzzi e hijos, con domicilio Avenida Alcorta 2523|25, transfieren negocio molino harinero Avenida Alcorta 2523|25, a **Sociedad de Responsabilidad Limitada** en formación, Avenida Alcorta 2523|25. Interviene escribano doctor Luis M. Zamit, Esmeralda 155.

e.4 mayo-N.° 4298-v.9 mayo

Al comercio: Con intervención de **"La** Bolsa Panaderil", Acevedo, **Vallina**, Rodríguez & Compañía, el señor **Vicente Leria**, vende a sus socios señores **Florentino Martínez y Felipe Lafuente**, la parte que le corresponde en el negocio de panadería mecánica establecido en esa Capital calle Jachal número 735, tomando a su cargo los compradores todo el activo y pasivo del citado negocio. Interpónganse las reclamaciones en término de ley en las oficinas de los intermediarios, sitas Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes.

e.30 abr.-N.° 4199-v.5 mayo

Avelino S. Malvicino, escribano, avisa la disolución de la Sociedad **Arregui-Soler**, que explota carnicería y almacén de ramos generales en la chacra 71, sección 43, Colonia Castelli, Chaco, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Basilio Arregui, retirándose el socio don Miguel Soler. Reclamaciones ante el autorizante donde las partes fijan domicilio: Presidencia Roque Sáenz Peña, calle 3, N.° 445, Chaco.

e.30 abr.-N.° 4190-v.5 mayo.

Pascasio Sancio, corredor y martillero público, oficinas Rivadavia 1414, T. 38-1034 y 64-2534, avisa comercio por orden de **Manuela Ferreiroa** y **Antonio Virelli**, remataré todas las existencias de su negocio de fiambrería y rotisería calle Uruguay N.° 445, el día 5 de mayo a las 14 horas.

e.30 abr.-N.° 4191-v.5 mayo.

José Mata y Cía., martilleros públicos, oficinas Jujuy 392, U. T. 45-1943 y 2943, avisan que **José y Celestino Rodríguez**, que firman "Rodríguez Hno.", venden su gran restaurant y bar denominado "Gildo", Rivadavia 2399, a **Ricardo Cazzulino**, domiciliados en Rivadavia 2399 y Jujuy 392, respectivamente. — Reclamos en nuestras oficinas.

e.30 abr.-N.° 4179-v.5 mayo

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, vendióse el negocio del ramo de despacho de pan y confitería establecido en esta capital en la calle Viamonte 813. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sitas, Bartolomé Mitre 2258. Vendedor: **Tirso Aníbal López Corugedo**. Viamonte 813. Comprador: **Félix Muñoz Romano**, Bartolomé Mitre 2258.

e.30 abr.-N.° 4200-v.5 mayo

Ramón Lodos, martillero público, con mi intervención **María B. G. de Cascante** vende a **María D. Viuda de Fernández**, despacho de pan, San José 253. Reclamos de ley, Rioja 193, domicilo de ambas.

e.30 abr.-N.° 4183-v.5 mayo.

García y Gil, balanceadores, oficinas Uruguay 34, avisan que **José Rodríguez Montaña** vende a **Pedro Fortuny**, negocio café, hotel y venta vinos, calle Viamonte N.° 1058|62. Reclamos ley: Uruguay 34, domicilio constituído.

e.4 mayo-N.° 4293-v.9 mayo

Al comercio: Francisco Arbe, balanceador y martillero público, oficinas Bmé. Mitre 1164, U. T. 38-Mayo-1766, avisa que con su intervención se ha vendido el negocio de comestibles y bebidas, sito en esta Capital, calle Adolfo Berro 3899, esquina Castro Barros. Reclamaciones dentro término de ley. Comprador: **Eduardo Alvarez**, domiciliado en negocio. Vendedores: **Miguel Simal** y **Pablo Turiel**, razón social Simal y Turiel, domiciliados Bartolomé Mitre 1164. Buenos Aires, 4 de Mayo 1938.

e.4 mayo-N.° 4312-v. 9 mayo.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y martilleros públicos, señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, U. T. 38 Mayo 0372, el señor **Andrés Seco** vende al señor **Paulino García**, la parte que conjuntamente con éste tenía en el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad, calle Paso 687, domicilio de ambas partes, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador. — Reclamos en ley.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1938.

e.2 mayo.-N.° 4217-v.6 mayo.

Con intervención del balanceador y martillero público Jordano Asensio, oficinas Lima 319, U. T. 37-3952, vendí mi negocio de Restaurant, calle Avenida del Campo 1682, a **Gabino González y Alfonso Noriega**. — Reclamaciones término de ley. — Vendedor: **José Ramón Iglesias.**

e.2 mayo-N.° 4213-v.6 mayo

J. Pulian y Cía., oficinas Alsina 1226, avisan que **Emilio Caligara** vende su casa pensión, Moreno 411, departamento D, a **Ludovico Landau**. — Constituyen domicilio legal para reclamos de ley, en nuestra oficinas.

e.2 mayo.-N.° 4210-v.6 mayo.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y martilleros públicos señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, U. T. 38 - Mayo - 0372, el señor **José Diego** vende al señor **Angel Peña**, la parte que con éste tenía en el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta ciudad, calle Gral. Eugenio Garzón 3501, esq. Pergamino 689, domicilio de ambas partes, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador. — Reclamos en ley. — Buenos Aires, Mayo 1.° de 1938.

e.2 mayo-N.° 4216-v.6 mayo

Avisa J. C. López, balanceador público, oficinas Montevideo 24, U. T. 38-2794, el señor **José Berri** vende su restaurant 25 de Mayo 741, su domicilio, al señor **Penko Ivanoff Penkoff**, domiciliado 25 de Mayo 741. — Reclamaciones de ley al vendedor, 25 de Mayo 741.

e.2 mayo.-N.° 4215-v.6 mayo.

Se hace saber que **Carlos Bianco** vende a **Luis Poncino** su parte en el negocio de "Despensa y Pastas Frescas", sito en la calle Monte Dinero 4154|60, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en la Escribanía Rodríguez, Sarmiento 643.

e.2 mayo-N.° 4219-v.6 mayo.

Avisamos que Adolfo Hass, con Importación de relojes, calle Corrientes 424, donde las partes fijan domicilio, aportará el activo líquido del negocio, a la sociedad colectiva a constituírse bajo la razón social Adolfo Hass y Compañía. El contrato respectivo se otorgará ante el Escribano señor A. Schellemberg, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 917.

e.2 mayo-N.° 4223-v.6 mayo

Al comercio: Antonio J. Llach. escribano, comunica que la Sociedad Comercial Colectiva y en Comandita que gira bajo la razón social de **"Santos Astiz & Compañía"** con domicilio en la calle Herrera 1727, compuesta por doña **Micaela Astiz de Achenbach** y don **Santos Astiz**, se disuelve; constituyéndose simultaneamente una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, formada por ambos.

Reclamos domicilio constituído término de ley, Diagonal R. S. Peña 699 3.° piso.

e.2 mayo-N.° 4203-v.6 mayo

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que: por su intermedio, se vende el almacén de comestibles y bebidas, establecido en la calle Bacacay número 899, esquina Rojas 201. — Vendedor: **Manuel Pérez**, domicilio Paraná 335. — Comprador: **Juan Hernando**, domiciliado en el negocio. — Buenos Aires, Mayo 4 1938.

e.4 mayo-N.° 4295-v.9 mayo

R. J. López, martillero que interviene disolución y liquidación confitería "Las Camelias", Facundo Quiroga 1236, Dock Sud, de **Herminio Fernández**, hace saber que acepta reclamaciones por 5 días, en sus oficinas, Malvinas 791, U. T. 63-5773.

e.3 mayo.-N.° 4249-v.7 mayo.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, **José Fernández Gómez**, domiciliado Sinclair 3236, vende a **Francisco Pavón**, domiciliado Rivadavia 2617, su panadería "Los Rosedales", sita Sinclair N.° 3236. Reclamaciones término ley.

e.3 mayo.-N.° 4225-v.7 mayo.

Al comercio: Romualdo Sáenz, escribano, comunica la venta del negocio de almacén, ubicado en la calle Avenida San Martín 6600, esquina José Cubas. Vendedor: **Antonio Alvarez Freije**. Comprador. **Obdulia Villafañe de Herrero**. Domicilios constituídos: Victoria 476.

e.3 mayo.-N.° 4269-v.7 mayo.

Por la escribanía González Ezeyza, don **Edward Bellet Mitchell**, transfiere a don **Arturo Juan O'Regan**, el establecimiento comercial "Mitchell's English Book-Store and The English Book Exchange", sito en la calle Cangallo 576| 80, Capital. Reclamaciones de ley en la escribanía, Avenida de Mayo 665., Telefóno 33-7848.

e.3 mayo.-N.° 4239-v.7 mayo.

Agustín Méndez, domiciliado Yapeyú 484, avisa que vende a **Julio César Ruggero**, domiciliado San Eduardo 3929, su negocio de garage y taller mecánico de la calle R. L. Falcón 3881 al 3885. Reclamaciones a F. N. Cambiasso, Gualeguychú 160.

e.3 mayo-N.° 4260-v.7 mayo.

Don **Abraham Carlos Fernando Bataini**, domiciliado en Plaza 3963, vende a don **Alberto Roza**, domiciliado en Plaza 3963, su parte del negocio de café bar, restaurant y cancha de bochas, ubicado en la calle Plaza 3963, 3965, 3967. Reclamos término de ley, Plaza 3963.

e.3 mayo.-N.° 4267-v.7 mayo.

Ramón Lodos, martillero público, con mi intervención, **Perfecto Fariña** vende a **Jesús Amor**, la parte mitad del despacho pan Argerich 2802. Reclamos de ley, en mis oficinas, Rioja 193, domicilio de ambos.

e.30 abr.-N.° 4182-v.5 mayo

Manuel Julián Polo, balanceador, oficinas calle Alsina 1618, U. T. Mayo 5993, hace saber que **Julio Silvosa** vende a **Zenpo Heshiki**, el negocio de tintorería calle Sáenz Peña 169. Constituyen las partes domicilio legal, en la calle Alsina 1618.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1938.

e.4 mayo-N.° 4299-v.9 mayo

Manuel Julián Polo, balanceador, oficinas calle Alsina 1618, U. T. Mayo 5993, hace saber que la sucesión de **Antonio Palazzolo** vende a **Hermenegildo Ezquerra**, el negocio de despensa calle Amenábar 3201. Constituyen las partes domicilio legal, en la calle Alsina 1618.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1938.

e.4 mayo-N.° 4300-v.9 mayo

Jesús Vega, martillero público, calle Triunvirato 3456, U. T. 51-0394, avisa al comercio que con su intervención **Silvio Campasso** vende a **Felipe Costelli, Gregorio Muszak y Alejandro Aprile**, su negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito calle Rivera número 1801-07, esq. Carranza, domicilio de éstos. Reclamos de ley, en mis oficinas.

e.4 mayo-N.° 4294-v.9 mayo

Avísase que **Hersch Scheinstraicher**, vende libre gravámenes, a **Enrique Varela** y **Antonio Méndez**, negocio café, bar, Moreno 400, esquina Defensa 302. — Reclamaciones término ley, al Centro Propietarios de Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831, domicilio contratantes.

Eduardo Loizu.

e.3 mayo.-N.° 4247-v.7 mayo.

Se hace saber que la Sociedad en comandita "Villegas, Muñoz y Cía.", fabricación y venta de productos veterinarios y farmacéuticos, domiciliada en Azcuénaga 279, transfiere su activo y pasivo a **"Villegas, Muñoz y Cía. S. A. Comercial e Industrial"**, mismo domicilio. Reclamaciones. Escribanos Wuille Bille, Avenida de Mayo 695.

e.3 mayo.-N.° 4240-v.7 mayo.

Natal Cervini Barbiere, balanceador y martillero público, con oficina en la calle Bogotá 3077, U. T. 67-8953, Floresta, avisa que con su intervención se vende el negocio de despensa de comestibles y ventas de vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital, calle Tronador 536. Vendedoras: **Aniana Moreno** y **Antonia Ortiz.** Compradores: señora **Lucía Parmiggiano** y señor **Jacinto De Filippis.** Las partes constituyen domicilio en la calle Bogotá 3077. Reclamos término de ley.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1938.

e.3 mayo.-N.° 4241-v.7 mayo

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital, calle Bebedero número 5799, esquina Aizpurúa. Vendedor: **José Hernández**, domiciliado Talcahuano 256. Comprador: **Isidro Comallonga**, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley.

Buenos Aires, Mayo 1938.

e.3 mayo.-N.° 4268-v.7 mayo.

José Pulian y Cía., oficinas Alsina 1226 avisan que **Elena Fessel de Combi** vende su casa pensión Cerrito 244, a **Sara Muez.** — Constituyen domicilio legal para reclamos de ley, en nuestras oficinas.

e.3 mayo.-N.° 4242-v.7 mayo.

Aviso al comercio: que vendí mi negocio de despensa, comestibles, calle Moreto 386, Capital, a **Elías Gil.** Reclamos término de ley, vendedor **Guido Citeroni** domiciliado mismo negocio.

e.3 mayo-N.° 4266-v.7 mayo.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero público, oficinas Tucumán 2038, avisa que con su intervención el señor **Carlos José Cravea o José Cravea**, domiciliado 12 de Octubre 1663, vende a los señores **Angel Secondo y Ernesto Quetgles**, domiciliados Humahuaca 3901, su negocio de almacén de comestibles y despacho bebidas, calle Humahuaca 3901 esquina Salguero 706.

e.3 mayo-N.° 4255-v.7 mayo

Ortiz y Berasategui, martilleros, oficinas Victoria 724, avisan se vende restaurant, Juan Bautista Alberdi 6433. — Vendedor: **Arturo Montes Villar.** Compradores: **Manuel Fernández Bueno** y **Antonio Martínez Berdasco.** — Domicilio de ambas partes para reclamaciones ley, Victoria 724.

Bs. Aires, Mayo 3 de 1938.

e.3 mayo.-N.° 4244-v.7 mayo.

Armando Badia, avisa que ha vendido a don **Ramón Echevarria** su negocio de venta de Cafés y Tés, sito en esta Capital, calle San Juan N.° 3654, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador.

Reclamo Ley 11.867, en las oficinas de los Balanceadores señores P. L. Fiorentino y Cía. Entre Ríos 337, domicilio de ambos.

e.2 mayo-N.° 4202-v.6 mayo

A. Martínez, oficina Belgrano 1894, rematará **9 mayo**, 14 hs. despensa Monteagudo 602. Orden Raúl Couto, para pago acreedores reclamos ley mis oficinas.

e.4 mayo.-N.° 4287-v.9 mayo.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, comunica que **Francisco López Lombardero** vende a **Modesto López Cumplido** su despensa Camarones 4600, domiciliados ambos. — Reclamos término ley en mis oficinas.

e.4 mayo.-N.° 4273-v.9 mayo.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SILVIO MORINO & CIA. LTDA.

El directorio de esta sociedad convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 14 mayo 1938, a las 12 horas, la que se celebrará en el local social Alsina 3219, con objeto de tratar lo siguiente

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de enero de 1938.

2.° Elección de 2 directores titulares por 2 años.

3.° Elección de un síndico y de un síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas como escrutadores y para firmar el acta en nombre y representación de los accionista. — El Directorio.

e.21 abr.-N.° 3831-v.7 mayo.

LA ARROCERA ARGENTINA FRUGONE & PREVE LTDA., S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día lunes 16 de mayo de 1938, a las 15 hs., en el domicilio de la Sociedad, Av. Presidente Roque Sáenz Peña 680, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio décimo tercero, terminado el 31 de marzo de 1938.

2.° Elección de tres directores suplentes por un año en reemplazo de los salientes.

3.° Elección del síndico y síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, lo dispuesto en el artículo 8.° de nuestros estatutos, con referncia al depósito de acciones, que podrán también ser depositadas en el Nuevo Banco Italiano de ésta o su Sucursal en Génova.

Buenos Aires, Abril 27 de 1938. — El Directorio.

e.27 abr.-N.° 4038-v.13 may.

COMPAÑIA DE OMNIBUS UNION Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de mayo del año en curso, a las 15 horas en el local social, calle Sanabria 3320|50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ley N.° 12.311 de Coordinación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires. Informe del Directorio.

2.° Ingreso de la Compañía a la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires. Aceptación definitiva por parte de la asamblea de accionistas del proyecto de Constitución, Organización, y Funcionamiento de la Corporación de Transportes.

3.° Resolución definitiva de la asamblea, en todo lo actuado por el Directorio "ad referéndum", de la misma y relacionado con la Ley 12.311 de Coordinación de Transportes.

4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 32 de los estatutos, a los efectos de la entrada a la asamblea.

Otra: Se halla a disposición de los accionistas en la Administración de la Cía., el proyecto de Constitución, Organización y funcionamiento de la Corporación de Transportes.

e.26 abr.-N.° 3993-v.12 mayo.

LA METALURGICA SUECA, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos sociales, el directorio convoca a los señores accionistas de la sociedad, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, calle Balcarce 355, el día 16 de mayo próximo, a las 16 horas:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del síndico.

2.° Aceptación de participaciones y honorarios fijados al directorio del ejercicio anterior.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección del directorio.

5.° Elección de síndico y síndico suplente.

6.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la asamblea, las acciones o certificados bancarios de depósito, deberán entregarse en la secretaría de la sociedad, con 48 horas de anticipación a la misma.

e.28 abr.-N.° 4115-v.14 may.

COOPERATIVA FLORES SUD

De Luz y Fuerza Eléctrica e Industrias Anexas Limitada

CONVOCATORIA

A Asamblea Ordinaria de accionistas para el 6 de mayo 1938, a las 21, en Varela 1110.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de Memoria y Balance.

2.° Elección de autoridades. — El Directorio.

e.22 abr.-N.° 3845-v.6 mayo.

FICSA

Financiera, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el sábado 14 de mayo de 1938, a las 11 horas en Uruguay 782, 5.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de síndico ad hoc.

2.° Tratar documentos correspondientes al Art. 347 C. de Com., inciso 1.°.

3.° — Elección de directores y síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 abr.-N.° 3962-v.11 mayo.

LA ARROCERA TUCUMANA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día martes 17 de mayo de 1938, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña número 680, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio terminado el 15 de marzo de 1938.

2.° Elección de seis directores titulares por tres años.

3.° Elección de cuatro directores suplentes por un año.

4.° Elección de síndico y síndico suplente, por un año.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, lo establecido en el artículo 13 de nuestros estatutos, con respecto al depósito de acciones.

Buenos Aires, Abril 28 de 1938. — El Directorio.

e.28 abr.-N.° 4080-v.14 may.

SOCIEDAD ARGENTINA DE LA CRUZ ROJA

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 30, 31 y 32 del estatuto social, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 7 de mayo del corriente año a las 17 horas en la sede Juncal 1635, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balances correspondientes al ejercicio 1936|37.

2.° Elección de siete consejeros en reemplazo de los señores Juan B. Anchordoqui, Vice-Almirante Vicente E. Montes, doctor Julio R. Garino, doctor Roberto Repetto, Ingº. Domingo Selva y doctor José Rebizo por terminación de mandato y de un consejero en reemplazo del Ingº. Carlos R. Gallardo, que ha fallecido.

3.° Elección de dos consejeros titulares y cuatro suplente de conformidad a las disposiciones de los nuevos estatutos sociales.

4.° Elección de tres socios revisadores de cuentas.

5.° Designación de dos socios de los presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1938. — Dr. Pedro T. Vignau, Presidente. — Prof. F. Julio Picarel, Secretario General.

e.29 abr.-N.° 4162-v.7 mayo

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL

Sociedad Anónima Comercial
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
Segunda convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 27 de abril de 1938, por falta de quórum, se convoca nuevamente para el día 11 de mayo de 1938, a las 15 horas, en el local 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1937, e informe del síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de cuatro directores titulares y un director suplente por el término de tres años.

3.° Elección del síndico titular y síndico suplente, para el nuevo ejercicio.

4.° Designación de dos accionistas, para que, juntamente con el presidente en ejercicio, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Los señores accionistas, deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito, hasta tres días antes de la asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1938. — El Directorio.

e.29 abr.-N.° 4125-v.10 may.

CORPORACION INDUSTRIAL TABACALERA DE VIAJANTES Y COMERCIANTES

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, la que se realizará el día 11 de mayo de 1938, a las 18 horas, en el local calle Vieytes 1164, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación de la Sociedad.

2.° En caso de continuidad, dejar sin efecto las últimas reformas aprobadas, y aprobación de nuevas reformas.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Justino Menéndez Valdés, presidente.

e.26 abr.-N.° 4012-v.6 mayo.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES, PENSIONES Y SUBSIDIOS DE EMPLEADOS Y OBREROS DE EMPRESAS PARTICULARES. — LEY N.° 11.110

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 43 de la Ley N.° 11.110 y Decreto Reglamentario del 5 de noviembre de 1921, convócase a los empleados y obreros de las empresas comprendidas en dicha ley, para elegir sus delegados, como se expresa a continuación:

Sección "A" (Tranvías), treinta y cinco (35) delegados.

Sección "B" (Teléfonos, Telégrafos y Radiotelegrafía), veinticuatro (24) delegados.

Sección "C" (Gas y Electricidad), veintisiete (27) delegados.

Sección "D" (Aguas Corrientes y Servicios Sanitarios), dos (2) delegados.

Los sobres con los votos y cédulas de afiliación (carnets), deberán ser depositados en los buzones u oficinas de correos, durante los días cuatro (4), cinco (5) y seis (6) de junio próximo, previo franqueo de (5) centavos.

Tienen derecho a participar en la presente elección todos los empleados y obreros que figuren en las últimas planillas de sueldos y aportes recibidas por la Caja a la fecha de esta convocatoria, a quienes se les enviará los sobres y boletas correspondientes. — A los efectos pertinentes, deberá tenerse especialmente en cuenta lo prescripto por los artículos 42, segundo apartado, de la Ley número 11.110 y 20 del Reglamento Electoral respectivo. — Las reclamaciones por no percepción, pérdidas o substracción de los sobres o de las cédulas de afiliación, serán atendidas por la Caja, hasta el día 3 de junio próximo.

Las oficinas de la Caja funcionan en la Capital Federal, calle Sarmiento 1962.

Buenos Aires, Abril 23 de 1938. — Octavio Pico Estrada, presidente. — A. O. Bonanni, Contador General Secretario.

e.23 abr.-v.10 mayo

JOCKEY CLUB

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2.° y 5.° de los estatutos y resolución de la comisión directiva del día 21 de abril de 1938, se convoca a los señores socios del Jockey Club, a Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local social, calle Florida N.° 559, el día viernes 6 de mayo próximo, a las 22 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del año.

2.° Elección de presidente, por el término de dos años, en reemplazo del señor D. Félix de Alzaga Unzué, que termina su mandato; de diez miembros de la comisión directiva, por dos años, en reemplazo de los salientes, señores: D. Jorge J. de Achával, D. Federico de Alvear, Dr. Joaquín S. de Anchorena, D. Manuel J. Carballido, Dr. Simón de Iriondo, D. Federico Madero, D. José Marcó del Pont, D. Rafael M. Ocampo, Dr. Alberto Palacios Costa, D. Ramón Santamarina, y elección de cinco suplentes.

3.° Designar dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Artículo 8.° de los estatutos: "La Asamblea General, se considerará en quórum, a las 22 horas, con la presencia de la quinta parte de los socios activos. — Si a esa hora no estuviera presente ese número, la asamblea quedará constituída con el número de socios presentes, a las 23 horas. — Las citaciones se harán por La Prensa, durante tres días y con transcripción del presente artículo".

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — César M. Vela, secretario general.

e.3 mayo-N.° 4246-v.6 mayo

COMPAÑIA SUIZO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de mayo de 1938, a las 11.30 horas, en el local social, Moreno 376, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 10.° ejercicio.
2.° Remuneración del síndico.
3.° Nombramiento de un director, por vencimiento del mandato.
4.° Nombramiento de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 abr.-N.° 4122-v.16 may.

COMPAÑIA DE TIERRAS DE SANTA FE
SOCIEDAD ANONIMA
Cangallo 315

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la 18.ª Asamblea General Ordinaria, para el día martes 10 de mayo, a las 11,30 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Remuneración del síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 18 de Abril de 1938. — El Directorio.

e.19 abr.-N.° 3741-v.5 mayo.

EL TRUST JOYERO RELOJERO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea General Ordinaria para el 12 de Mayo de 1938, a las 20 horas, en el local de la sociedad, Corrientes 1000, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar Memoria, Balance y distribución de utilidades, correspondientes al 13.° ejercicio.
2.° — Elegir tres Directores titulares por el término de dos años.
3.° — Elegir síndico y síndico suplente, por el término de un año.
4.° — Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e. 22 abr. N.° 3881 - v. 9 may.

SOLYMAR

Compañía Argentina de Previsión, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 6.° de los estatutos, convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 24 de mayo de 1938, a las 10 y 30 horas, en la calle 25 de Mayo número 122, 3.° piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración sobre la situación financiera de la Compañía y su marcha futura, frente a las disposiciones reglamentarias sobre sociedades de capitalización.
2.° Modificación del capital social.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.4 mayo.-N.° 4314-v.20 mayo.

QUIMICA SCHERING, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 14 de mayo 1938, a las 11.30 horas, en Perú 722, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Cesión de una fracción de terreno.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 abr.-N.° 3984-v.12 mayo

S. A. TERRITORIAL, RURAL Y MERCANTIL SUD AMERICANA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a una asamblea General Extraordinaria, para el día 23 de mayo de 1938, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre N.° 853, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital autorizado, suscripto e integrado.
2.° Modificación correspondiente de los estatutos.
3.° Autorización del directorio para gestionar la aprobación de las reformas de los estatutos con la expresa facultad para aceptar toda modificación que exija el Superior Gobierno Nacional.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Abril 29 de 1938. — El Directorio.

e.2 mayo-N.° 4207-v.18 mayo.

"La Unión Mercantil"
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de mayo de 1938, a las 17 horas, en el local social de la Compañía, calle Rivadavia N.° 540, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de beneficios e informe del síndico, correspondiente al 37.° ejercicio.
2.° Elección de tres directores titulares en reemplazo de los salientes, señores: Angel Balzarini, Samuel Ballestrín y Gofredo Grasso; de tres suplentes en reemplazo de los salientes, señores: José Eugenio Duhalde, Leonardo Grasso y Américo Nunziata y de síndico y síndico suplente en reemplazo de los señores Jorge E. Hall y Juan B. Ghigliazza, por los términos establecidos en los estatutos (artículos 30 y 39).
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Art. 17, Estatutos; el accionista que deseare tomar parte en la asamblea deberá depositar sus acciones en la Caja de la Compañía tres días hábiles antes, por lo menos, del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1938. — El Directorio.

e.2 mayo-N.° 4212-v.20 mayo

SOCIEDAD FILANTROPICA JOH. L. TEUTONIA

Por disposición del Consejo de Administración, se cita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, el día 18 de mayo de 1938, a las 23 horas, en el local social Cangallo N.° 1242.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Informe y Balance ejercicio al 30 de abril de 1938.
2.° Renovación del Consejo de Administración.
3.° Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.

e.2 mayo.-N.° 4205-v.10 mayo.

SAN JORGE
Compañía General de Comercio y Financiaciones — Sociedad Anónima Argentina

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el 16 de mayo de 1938, a las 11 horas, en Bolívar 501, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e informe del síndico.
2.° Elección de tres Directores titulares, dos suplentes y síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El secretario.

e.29 abr.-N.° 4121-v.16 mayo.

LA CONSTRUCTORA AMERICANA
Sociedad Anónima, Piedras 174

Convócase a los señores accionistas, a la vigésima séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 21 de mayo próximo, a las 15, en su local social, Piedras 174, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades, e informe del síndico, correspondientes al 27.° ejercicio terminado el 31 de marzo de 1938.
2.° Designación de los tres mayores accionistas presentes, para escrutadores, que autorizarán el acta de esta asamblea.
3.° Elección de cuatro directores titulares; de los cuales tres por dos años, en reemplazo de los señores José Bustelo, Juan Cuirolo y Joaquín Bassa, por terminación de sus mandatos, y otro por un año en reemplazo del señor Carlos Caimi (fallecido).
4.° Elección de cinco directores suplentes por un año, en lugar de los que terminan sus mandatos.
5.° Elección de síndico titular en reemplazo del doctor José González Pagliere y suplente del mismo en lugar del señor Mariano Ardáiz, ambos por un año y por terminación de sus mandatos.

A fin de que los señores accionistas puedan concurrir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados Bancarios de depósitos, a los efectos de ésta, en la caja de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la asamblea o sea hasta el 17 de mayo inclusive, a horas 16.

Horas de oficina: Días hábiles de 11 a 16; sábados de 9 a 12.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — Abel F. Rodríguez Ponte, secretario.

e.2 mayo.-N.° 4208-v.18 mayo.

COMPAÑIA CERAMICA ARGENTINA LTDA.
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionitas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 14 de Mayo de 1938, a las 10 horas, en el local social calle Darwin 557 de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1937.
2.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la gerencia de la Compañía hasta tres días antes de la misma.

e.23 abr.-N.° 3956-v.14 may.

Sdad. Anón. Inmobiliaria y Financiera MININI

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede social, calle Guardia Vieja, N.° 4439, el día 17 de Mayo de 1938, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y demás estados que prescribe el artículo 361 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1937.
2.° Elección e director titular y su suplente.
3.° Elección de síndico y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — José A. Costa, director titular.

e.26 abr.-N.° 3996-v.12 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "HILL STATION"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de mayo de 1938, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo de 1938.
2.° Nombrar tres directores de acuerdo con los estatutos.
3.° Nombramiento del síndico. — El Directorio.

Nota. Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos.

e.23 abr.-N.° 3900-v.10 mayo.

METROPOL AUTOBUS

(Sociedad Anónima)
Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local calle Corrientes número 980, 8.° piso, departamento "B" el día jueves 12 de mayo de 1938, a las 18 y 30 horas con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la respuesta dada por el Directorio en cumplimiento del artículo 9.° del decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, número 124.647, de fecha 2 de febrero de 1938, referente a "Coordinación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires".
2.° Resolución a adoptarse en definitiva, sobre las cuestiones que derivan del mencionado decreto con respecto a los intereses de la sociedad.
3.° Designación de dos accionistas para firmar con las autoridades de la misma el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Abril 23 de 1938. — Domingo Geraci, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a las asambleas, deben depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea.

e.22 abr.-N.° 3840-v.7 mayo.

Sociedad Anónima
THE ANGLO ARGENTINE IRON COMPANY LIMITED

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el 17 de mayo de 1938, a las 16 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 671, primer piso, para considerar y pronunciarse sobre la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de director titular y director suplente, para completar el período del señor James William Sharples y del señor James A. Pickup, respectivamente, quienes han renunciado, y cuyos mandatos terminan el 31 de diciembre de 1939.
2.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, los accionistas para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas, en la oficina social, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

e.26 abr.-N.° 3978-v.12 mayo

SOCIEDAD ARGENTINA DE LA CRUZ ROJA

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 31 y 32 del estatuto social, se convoca a los señores socios a Asamblea Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 7 de mayo del corriente año, a las 16 horas, en la sede Juncal 1635, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del proyecto de reforma de los estatutos sociales.

2.° Designación de dos socios de los presentes, para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1938. — Dr. Pedro T. Vignau, presidente. — Prof. F. Julio Picarel, secretario general.

e.29 abr.-N.° 4162-v.7 may.

"CAPE FAIRWEATHER"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 15 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de mayo de 1938, a las catorce horas, en las oficinas de la sociedad, en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo de 1938.

2.° Nombramiento del síndico titular y síndico suplente.

Nota: Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad, en Río Gallegos, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos. — El Directorio.

e23 abr.-N.° 3903-v.10 mayo.

CAPE FAIRWEATHER
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de mayo de 1938, a las dieciséis horas, en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga de la Sociedad.

2.° Aumento de capital.

3.° Modificación de los artículos 3.° y 5.° de los estatutos.

4.° Nombramiento de dos personas para que gestionen ante el P. E. la aprobación de la reforma de los estatutos.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta.

Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad, en Río Gallegos, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos. — El Directorio.

e.23 abr.-N.° 3901-v.10 mayo.

INDUSTRIA PESQUERA ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto con el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el Jueves 12 de mayo de 1938, a las 11 horas, en el local de la calle Florida 439, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Venta del activo y pasivo y disolución de la sociedad.

Buenos Aires, Abril de 1938. — El Directorio.

e.20 abr.-N.° 3753-v.6 mayo.

HENRY W. PEABODY Y CIA. ARGENTINA LIMITADA
Sociedad Comercial e Industrial

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 17 de mayo de 1938, a las 18 horas, en su local calle Bolívar 1646, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los estatutos.

2.° Autorizar a una persona para gestionar la aprobación de las modificaciones introducidas.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad o en el Banco de Boston, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la misma. — El Directorio.

e.29 abr.-N.° 4131-v.16 mayo.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el 11 de mayo de 1938 a las 10 horas, en el local Cangallo N.° 667, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los estatutos (aumento de capital).

2.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones, con tres días por lo menos de anticipación y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938. — El Directorio.

e.21 abr.-N.° 3810-v.11 mayo.

CLUB ORIENTAL

Buenos Aires, 26 de Abril de 1938.

Señor consocio:

Cúmpleme invitar a usted para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el sábado 7 de mayo próximo, a las 20.30 horas, en el local social; debiendo advertirle que, de acuerdo al artículo 57° del estatuto, pasada una hora de la señalada en esta citación, la asamblea se efectuará "con cualquier número de socios presentes"

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General e informe de la comisión de cuentas correspondientes al 54° ejercicio social.

2.° Designación de cuatro escrutadores para realizar el acto eleccionario.

3.° Elección de Comisión Directiva y Comisión de Cuentas para el próximo ejercicio 1938-1939, en la siguiente forma: presidente y vicepresidente, por un año; cinco titulares por dos años; cuatro titulares por un año; cuatro suplentes por un año; dos miembros para la Comisión de Cuentas, por un año.

4.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de esta asamblea.

Saluda a usted atentamente.

Federico J. Kussrow, presidente. — Emilio Albareda Posse, secretario.

Comisión saliente: Presidente señor Edmundo Rey O'Shanahan; vicepresidente señor Federico J. Kussrow.

Titulares: señor Eduardo Solé Reynaud, señor Tomás A. Virano, señor Sebastián Criado Pérez, señor Tomás Hooper, señor Emilio Albareda Posse, señor Rodolfo Legeren, señor Ramiro Jouan, doctor José Oscar Horta, señor Alvaro Varsi.

Suplentes: señor Mariano Granotich, señor Roberto Ardito Risso, señor Héctor T. Vidal.

Comisión de cuentas: señor José M. Lorenzo, señor Domingo Clarens.

e.4 mayo.-N.° 4281-v.6 mayo

COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE COLONIZACION, S. A.
Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas

Por resolución del directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de mayo de 1938, a las 11 horas, en la sede social, San Martín 195, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1937, informe de los síndicos.

2.° Elección de cuatro directores titulares, de cuatro directores suplentes y de tres síndicos titulares.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con los estatutos, los señores accionistas, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, en las oficinas de la Compañía. — Ernesto Aguirre, presidente.

e.29 abr.-N.° 4136-v.16 mayo.

LA COMPRESORA DE ALGODON, DEPOSITOS Y WARRANTS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 23 de mayo de 1938, a las 10 horas, en Bartolomé Mitre 530, escritorio 102, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondiente al segundo ejercicio concluído el 31 de enero de 1938.

2.° Elección de un Director titular por dos años.

3.° Elección de un síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 abr.-N.° 4132-v.16 mayo.

BOLSALONA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de mayo de 1938 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Moreno 900, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al 18.° ejercicio económico terminado el 31 de enero de 1938.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes, todos por tres años.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto a la asamblea, deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la asamblea, en la secretaría de la Sociedad. — El Directorio.

e.29 abr.-N.° 4152-v.18 mayo.

Club de Deportes EL RINCON

Convócase a los socios a Asamblea General Ordinaria de acuerdo al artículo 18 del estatuto, el 10 de Mayo a las 19 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Elección de tres miembros titulares de la comisión directiva y cuatro suplentes.

3.° Designar dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Abril de 1938. — Dr. Juan Carlos Saravia, presidente. — Carlos A. del Río, secretario.

e.26 abr.-N.° 3974-v.10 mayo.

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DEL CHACO
Llamado a Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a lo que establecen los artículos 44 y 45 de los estatutos en vigor, por resolución del C. D. en Sesión del 20 del corriente, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Cámara (Güemes 216), el día **Domingo 8 de Mayo** próximo, a las 9 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2.° Dar cuenta de la compra de terreno para edificio social.

3.° Autorización para contraer préstamos, con o sin gravámenes hipotecarios, para el pago del saldo deudor sobre el terreno y construcción del futuro edificio social.

4.° Lectura y aprobación del acta de esta asamblea.

5.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Resistencia, Abril 25 de 1938. — José Cuartero, presidente. — Heriberto Rover secretario.

Nota: Las Asambleas Extraordinarias para ser válidas se requiere esté presente, por lo menos, el 20 o|o de los socios que cuenta la Sociedad. No concurriendo este número a la primera citación, se citará nuevamente, debiendo haber por lo menos entre una y otra citación, 15 días de intervalo y la asamblea tendrá lugar con el número de socios que concurra a ella (Art. 47, de los estatutos).

e.3 mayo.-N.° 4258-v.7 mayo.

SLARA LIMITADA
Soc. Anón. Agrícola Ganadera

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Arribeños N.° 896, el día 21 de mayo a las 15 horas, para tratar el siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al octavo ejercicio terminado el 31 de marzo de 1938.

2.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Abril de 1938. — El Directorio.

e.2 mayo-N.° 4206-v.18 mayo.

COMPAÑIA AUXILIAR, FABRIL E INMOBILIARIA "LUX"
Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos de la sociedad, el directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social y reforma correspondiente del artículo 6.° de los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

La asamblea se celebrará en la calle Alvarez Thomas 200, el día 10 de mayo de 1938, a las 16 horas.

Buenos Aires, 18 de Abril de 1938. — El Directorio.

Nota: Se recomienda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea.

e.19 abr.-N.° 3745-v.5 mayo.

NICOLAS BRUZONE E HIJOS LTDA.
Comercial y Ganadera, S. A.

Por resolución del directorio y de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en su local Libertad 145 el día 23 de mayo a las 10 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disminución de Capital y modificación de los artículos 6.° y 42 de los estatutos sociales.

2.° Designación de 2 accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — Horacio N. Bruzone, secretario.

e.3 mayo.-N.° 4235-v.19 mayo.

C O D E A L
La Compresora de Algodón, Depósitos y Warrants, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el 23 de mayo de 1938, a las 10,30 horas en Bartolomé Mitre 530, escritorio 102, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de estatutos (artículo 20).

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 mayo.-N.° 4230-v.19 mayo

Sociedad Anónima
LA ESTRELLA EX CASA ANGEL PELUFFO
(En liquidación)

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Florida 229, escritorio 219, el día 20 de mayo de 1938, a las 17 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del proyecto de la Comisión Liquidadora, para transigir con los herederos deudores de la sociedad.

2.° Autorización a la Comisión Liquidadora, para devolver en dinero efectivo, el saldo de las acciones caucionadas en el Banco Popular Argentino, por cuenta de los herederos de don Angel Peluffo y doña Antonia Rolleri de Peluffo; deducido la cantidad que fué garantizada con la hipoteca.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones o certificados de las mismas, dentro del plazo y condiciones que establece el artículo 28 de los estatutos. — La Comisión Liquidadora.

Buenos Aires, Abril 29 de 1938.

e.4 mayo.-N.° 4305-v.20 mayo.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación privada para el arrendamiento de una finca en la Capital Federal, destinada a depósito de diversos elementos del Departamento Nacional de Higiene.

El local, en buen estado de conservación, deberá estar ubicado dentro del radio comprendido por el Río de la Plata y las calles Canning, Gascón, Río de Janeiro, Avenida La Plata, Caseros, Herrera hasta el Riachuelo, constando como mínimo de un galpón o depósito de más de 200 metros cuadrados, con dos o más habitaciones, cocina, w. c. y baño, instalación eléctrica, edificación de material, puertas en buen estado, buena iluminación natural y bien ventilado.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día trece de mayo próximo, a las quince horas, en la sede de la Comisión de Compras, calle Belgrano 666, en presencia del Secretario General y de los miembros de la citada Comisión, así como de los proponentes que deseen concurrir.

Los pliegos de condiciones y demás informes pueden solicitarse en la Comisión de Compras, calle Belgrano 666, primer piso. — Manuel I. Battaglia, Secretario General.

e.3 mayo-v.5 mayo.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 7569-M-37

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 28 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Posadas" y "Oberá" (Dto. 14°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14°, Posadas.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.28 abr. v.17 mayo

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 27 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "San Vicente" y "Estación Garibaldi", (Distrito 5.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 5.°, Santa Fe.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.27 abr.-v.16 may.

Expte. 6473-M|37

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 28 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Sucursal Canal San Fernando (60) o Sucursal Tigre (61) y Arroyo Negro.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sucursal Canal San Fernando (60) o Sucursal Tigre (61).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.28 abr. v.17 mayo

Expte. 6787. DC|37

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 28 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre General Acha y Chacharramendi (D. 25°), Santa Rosa.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 25° Distrito, Santa Rosa.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.28 abr. v.16 mayo

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 27 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en "Chascomús" (Distrito 2.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.°, La Plata.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.27 abr.-v.16 may.

Expte. 1990-D. 19°|36

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 28 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Ancasti" y "San Antonio" (Dto. 19°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 19°, Catamarca.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.28 abr. v.17 mayo

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 27 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio, en Necochea, Distrito 2.°, La Plata.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 2.° Distrito, La Plata.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.27 abr.-v.16 may.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 27 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Posadas y Corpus (Distrito 14.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14.°, Posadas.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.27 abr.-v.16 may.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 27 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Resistencia" y "Barranqueras", (Distrito 26.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 26.°, Resistencia.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.27 abr.-v.16 may.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 22 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Gualeguaychú, Sucursal 1 (Gualeguaychú), estación ferroviaria y puerto locales (Dto. 12.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 12.° (Paraná).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de de Correos.

e.22 abr.-v.10 may.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 22 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Chilecito y Jagüé (Distrito 20.°), La Rioja.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 20.°, La Rioja.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.22 abr.-v.10 may.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 22 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Ramallo (Distrito 4.°), Pergamino.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 4.° Distrito, Pergamino.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.22 abr.-v.10 may.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 22 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio, en "Presidencia Roque Sáenz Peña" (Distrito 26.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 26.°, Resistencia.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.22 abr.-v. 11 may.

Expte. 3925-DC-37.

Llámase a licitación pública, por el término de veinte días, a contar desde el 21 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Pichanal y Rivadavia (D. 18°) Salta.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 18° Distrito (Salta).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 abr.-v.9 mayo.

Expte. 13.765-DC-37

Llámase a licitación pública, por el término de veinte días, a contar desde el 21 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Fuerte General Roca (Dto. 22°). Neuquén.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 22° Distrito. (Neuquén).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 abr.-v.9 mayo.

Expte. 12.925-DC-37

Llámase a licitación pública, por el término de veinte días, a contar desde el 21 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Pichí-Mahuída y Euskadi (D. 25°). Santa Rosa.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cebecera del 25° Distrito (Santa Rosa).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 abr.-v.9 mayo.

Expte. 3704-DC-37

Llámase a licitación pública, por el término de veinte días, a contar desde el 21 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Andalgalá" y "Santa María" y de "Belén" a "Hualfín" (Dto. 19°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 19° (Catamarca).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 abr.-v.10 mayo.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 22 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Patagones y Conesa, 21.° Distrito, Bahía Blanca.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 21.° Distrito, Bahía Blanca.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.22 abr.-v.10 may.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 22 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Rafael y Malargüé (Distrito 8.°), Mendoza.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 8.° Distrito, Mendoza.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.22 abr.-v.10 may.

Expte. N.° 6.782-DC-937

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 16 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Campana (Dto 4°) Pergamino.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 4°. Distrito (Pergamino). — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.18 abr-v.6 mayo.

Expte. N.° 5478-M-1937

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 16 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Lincoln (D. 3°) Mercedes.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cebecera del 3er. Distrito (Mercedes). — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.18 abr-v.6 mayo.

Expte. 699-M|38.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 29 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de co-

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 27 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de co-

rrespondencia entre "La Rioja" y "Aimogasta" (Dto. 20°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 20°, La Rioja.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.29 abr. v.17 mayo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública (complementaria), para el día 23 del mes de mayo del año en curso, a las 15 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1938 al Hospital Regional del Norte para Palúdicos, "General Güemes", en Güemes, Salta.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953, (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Santa Fe 953, (3er. piso), Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 horas y en la Dirección del Establecimiento. Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Utiles y aparatos varios de laboratorio y farmacia. Utiles de Rayos X. Instrumental varios para nariz, garganta y oídos. Ginecología; instrumental de cirugía y fotografía. Libro de laboratorio. Bazar, ferretería, menaje, etc. (Materiales para la construcción de cercos). Utiles de escritorio (máquinas de escribir, calcular, etc.). Varios: (máquina eléctrica para pelar papas, heladeras, reloj, etc.). Artículos para Capilla (manteles, crucifijos, etc.). Muebles: (de madera, acero y tapices). Rodados: (automóvil y bicibleta).

Buenos Aires, Mayo 4 de 1938. — El Director General de Administración.

e.4 mayo. v.9 mayo

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 18 de mayo de 1938, a las 15 y 15 horas, por la provisión de artículos de limpieza y a las 15 y 45 horas, por la provisión de artículos de almacén, fideos y similares, a los establecimientos dependientes de la Institución, durante el término de seis meses a contar del día 1.° de julio próximo. — Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Capital Federal. — Las Inspectoras.

e.25 abr.-v.5 mayo

ASILO NACIONAL NOCTURNO (Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para el día 23 del mes de mayo del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1938, al Asilo Nacional Nocturno.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Arenales 761 (planta baja) Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que lo soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Arenales 761, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 horas. Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos: (carne, verduras, leche, pan, almacén, etc.). Artículos de electricidad. Ropería, Utiles de escritorio. Artículos de ferretería (pintura, y de limpieza, etc.). Muebles: (mesa, escritorio, etc.). Varios (reloj, estufa, chapas de bronce y de aluminio, etc.) y lavado y desinfección de ropa.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1938. — El Director General de Administración.

e.4 mayo v.9 mayo.

DISPENSARIO PUBLICO NACIONAL DE LA BOCA DEL RIACHUELO

(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para el día 20 del mes de Mayo del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1938, al Dispensario Público Nacional, de la Boca del Riachuelo.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953, (planta baja), Cap. Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Santa Fe 953, 3er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos (leche y huevos). — Medicamentos, útiles de laboratorio, etc. — Vestuario. — Lavado y planchado de ropa. — Utiles de escritorio y ferretería y menaje.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1938. — El Director General de Administración.

e. 2 mayo - v. 6 mayo.

HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE "GENERAL GÜEMES"

(Güemes, Salta)

Llámase a licitación pública para el día 27 del mes de mayo del año en curso, a las 13.45 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1938, al Hospital Regional del Norte "General Güemes", en Güemes, Salta.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953 (planta baja) Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que lo soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Santa Fe 953 (3er. piso), Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos. — Combustibles. — Artículos de electricidad. — Vestuario, etc. — Medicamentos, útiles de laboratorio, farmacia, instrumentos de cirugía, fotografía, etc. — Menaje y cocina; útiles de limpieza. — Utiles de escritorio. — Artículos para la conservación y reparación de edificios. — Herramientas y material de talleres (maquinarias, etc.). — Utiles de labranza y artículos para el lavado y desinfección.

Güemes, Mayo 3 de 1938. — El Director General de Administración.

e.3 mayo.-v.13 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, por el término de 20 días, a partir del día 21 de abril de 1938, para la adquisición de un tractor de una fuerza aproximada de 15|27 H.P., que use como combustible Gas Oil o Diesel Fuel-Oil Liviano. Completo, con uña, guía para arar, dispositivo para quemar el combustible indicado, etc., es decir listo para el trabajo sin que se tenga que adquirir por separado implementos especiales y un arado de 4 rejas de 355,6 mm. (14") para el tractor con destino al Asilo Tutelar de Menores "Mariano Ortiz Basualdo" de Las Armas.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la licitación se llevará a efecto el día 10 de mayo de 1938, a las 16 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano Mayor del Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Abril 21 de 1938. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.10 mayo.

Llámase a licitación pública, por el término de 20 días, a partir del día 21 de abril de 1938, para la instalación de un servicio de calefacción en los locales y pabellones que se construyen en la Cárcel de Río Gallegos (Santa Cruz).

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros, Las Heras 2587 (4.° piso), todos los días hábiles de 12 a 18 horas, (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la licitación se llevará a efectos el día 10 de mayo de 1938, a las 16 y 15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano Mayor del Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Abril 21 de 1938. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.10 mayo.

El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, llama por segunda vez a licitación, para el arriendo de un edificio, con contrato, por el término de tres años con opción a dos de prórroga, para destinarlo a la instalación y funcionamiento de la Escuela del epígrafe.

El pliego de condiciones, fecha de la licitación y todo dato que requieran los interesados, podrá ser solicitado en la Dirección de la Escuela de Comercio de La Plata (Bs. As.), donde se realizará la licitación.

Dirección de Administración, 19 de Abril de 1938.

e.25 abr.-v.11 may.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Postérgase para el día 3 de octubre próximo a las 16 horas, la licitación pública que debía llevarse a efectos el día 25 de abril ppdo., a las 16 horas, por la construcción de un refugio en el Cerro Catedral, en el Parque Nacional de Nahuel Huapí.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, el día y hora indicados, en la calle Santa Fe número 690, 2do. piso, Buenos Aires, donde puede retirarse el pliego de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.4 mayo-v.3 jun.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 16 de mayo 1938, por: alquitrán vegetal (pliego 5138) a las 15,30 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 307, piso 3.°, Buenos Aires.

e.4 mayo.-v.9 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 18 de mayo 1938, por: Neumáticos (pliego 5140) a las 14 horas; maderas varias (5143) 14,30 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 307, piso 3.°, Buenos Aires.

e.4 mayo.-v.9 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 27 de mayo 1938, por canillas para tambores (pliego 5137) a las 14,30 horas; accesorios para calderas (5139) 15 horas; compresor de aire (51), 15,30 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777 Oficina 307, piso 3.°, Buenos Aires.

e.4 mayo.-v.9 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 27 mayo 1938, por: tambores (pliego 5136) a las 14 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 307, piso 3.°, Buenos Aires.

e.4 mayo-v.14 mayo

Llámase a licitación pública para el día 23 mayo 1938, por: tambores para aeronafta (pliego 5126), a las 14 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 307, piso 3.°, Buenos Aires.

e.28 abr.-v.9 may.

Llámase a licitación pública para el día 16 mayo 1938, por: Chapas de fibrocemento (pliego 5144) a las 16 horas; Retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 307, piso 3.°, Buenos Aires.

e.2 mayo-v.6 mayo

Llámase a licitación pública para el día 17 de mayo 1938, por: cemento y cal (pliego 5145) a las 14 horas; cemento común (5146) 14.30 horas, caños de conducción (5147) 15 horas; máquinas de calcular (5148) 15,30 horas. Retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 307, piso 3.°, Buenos Aires.

e.2 mayo-v.6 mayo

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Malbrán hacia Isla Baja, pesos 52.946.

Hasta el día 21 de mayo, en el Juzgado Federal de Sgo. del Estero o para el día 30 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.30 abr.-N.° 5166-v.11 mayo.

Licitación pública de las obras del camino de Las Flores a Azul, por puente Gualichu y La Verde, pesos 40.211.

Hasta el día 23 de mayo en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 31 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.30 abr.-N.° 5171-v.5 mayo.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Jubileo, pesos 91.375.

Hasta el día 23 de mayo en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay o para el día 31 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.30 abr.-N.° 5169-v.11 mayo.

Licitación pública de las obras de los caminos de acceso a la estación Asturias hacia Magdala y Mones Cazón, pesos 36.846.

Hasta el día 21 de mayo, en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 30 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.30 abr.-N.° 5164-v.5 mayo.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Domingo Baldi**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma, la suma de un mil doscientos dos pesos moneda nacional, importe del total de su deuda dejada en la Dirección General de Correos y Telégrafos. Prevíénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa Fiscal N.° 58|937). — Los Secretarios.

e.4 mayo-N.° 26 s|p.p.-v.14 mayo.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a las personas que se nombran a continuación, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación o giren a orden de la misma:

Sres. **D. G. Bellapart** y **Hugo Rodríguez**, pesos 64 m|nal.

Sres. **D. E. J. Massey** y **Juan M. Gómez**, pesos 32 m|nal.

Sres. **Hugo Rodríguez** y **Juan M. Gómez**, pesos 32 m|nal.

Sres. **Jorge J. Cereghini** y **Juan M. Gómez**, pesos 44 m|nal.

Sres. **Jorge J. Cereghini** y **Hugo Rodríguez**, pesos 102 m|nal.

Sres. **Hugo Rodríguez** y **D. E. J. Massey**, pesos 16 m|nal.

Importe de los conceptos a que se refiere la Resolución N.° 1351. — Prevíénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (98|2|1938). — Los Secretarios.

e.4 mayo-N.° 25 s|p.p.-v.14 mayo.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a D. **Eduardo Brown**, para que dentro del término de diez días contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 208.10 m|nal. (doscientos ocho pesos con diez centavos moneda nacional), importe de los cargos a que se refiere la Resolución N.° 912, del 31 de marzo de 1938. Prevíénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa Fiscal N.° 15|938). — Los Secretarios.

e.4 mayo-N.° 27 s|p.p.-v.14 mayo.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a doña **Zulema Suárez Nelson de Quijano**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución N.° 707|938, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Causa Fiscal N.° 9|938).

Los Secretarios

e.27 abr.-N.° 24 s|p.p.-v.7 mayo.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Toro Moreno**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 8 de 1938. — El Secretario.

e.23 abr.-v.30 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Olmedo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 22 de 1938. —

e.30 abr.-v.6 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Espasandini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1938. — El Secretario.

e.2 abr.-v.-9 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Florentino Jesús Alvarez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — El Secretario.

e.30 abr.-v.6 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Mateo Mikulicin**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1938. — El Secretario.

e.2 abr.-v.9 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Abeleira**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1938. — El Secretario.

e.30 abr.-v.6 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Felipe Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — El Secretario.

e.9 abr.-v.16 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima la obrera doña **Carmen González de Novas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 13 de 1938. — El Secretario.

e.23 abr.-v.30 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Víctor Cogorno**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1938 El Secretario.

e.9 abr.-v.16 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero Don **José Piñeiro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1938. — El Secretario.

e. 9 abr. - v. 16 may.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Pascual Tiseni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1938. — El Secretario.

e.2 abr.-v.9 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de ésta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero Don **Jesús Arsenio González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1938. — El Secretario.

e. 9 abr. - v. 16 may.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero Don **José Chenlo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 5 de 1938. — El Secretario.

e. 9 abr. - v. 16 may.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Espeche**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1938. — El Secretario.

e.2 abr.-v.-9 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Montero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — El Secretario.

e.9 abr.-v.16 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Mahia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 8 de 1938. — El Secretario.

e.23 abr.-v.30 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pío Terdich**; que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 13 de 1938. — El Secretario.

e.23 abr.-v.30 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ioello Francile**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 8 de 1938. — El Secretario.

e.23 abr.-v.30 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Mateo Acosta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — El Secretario.

e.30 abr.-v.6 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. Juan Aristuche, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1938. — El Secretario.

e.2 abr.-v.9 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Tomás Baygorria**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que huibere lugar.

Buenos Aires, Abril 25 de 1938. — El Secretario.

e.30 abr.-v.6 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio M. Ferrari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 26 de 1938. — El Secretario.

e.30 abr.-v.6 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Fontanello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — El Secretario.

e.30 abr.-v.6 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Evaristo Acosta, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1938. El Secretario.

e.9 abr.-v.16 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Marx Otto Vieve**, matrícula 2.889.103, clase 1915, D. M. 45, procesado por infractor artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 716 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Tizziani Dino**, matrícula 2.958.222, clase 1916, D. M. 45, procesado por infractor artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 717 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Sosa, Humberto Ambrosio**, matrícula 2.958.696, clase 1919, D. M. 46, procesado por infractor artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autoriaznte a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 718-s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Ferreyra Alberto Caciano**, matrícula 2.954.952, clase 1917, D. M. 46, procesado por infractor artículo 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 730 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Norambuena Humberto**, matrícula 2.955.702, clase 1917, D. M. 46, procesado por infractor artículo 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declrado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Abril 30|1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 731 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Rivero Roque Blas**, matrícula 2.958.468, clase 1919, D. M. 46, procesado por infractor artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 732 s|p.p.-v.9 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por **el término de quince días, al propietario** del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 19.137, calle Pasaje A., s|n., lote 24, manzana 1, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 553 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bustamante, lotes 11, 12, Pte. pasando un lote del N.° 2977|85, hacia la calle Juez Tedín, partida 6680, Circ. 19.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 605 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 605 s|p.p.-v.29 jul.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de **María Siciliano de Liotta**.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.27 abr.-N.° 577 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Dardo Rocha y Bustamante, lote 9, al lado del N.° 2986|90, por Bustamante, partida 6789. Circ. 19.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 603 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 603 s|p.p.-v.29 jul.

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Luis Herz**.

Buenos Aires, Abril 9 de 1938. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.4 mayo-N.° 643 s|p.p.-v.9 jun.

El señor Juez doctor Manuel Orús, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **José Savino**.

Buenos Aires, Abril 7 de 1938. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.27 abr.-N.° 515 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Giménez José**, matrícula 2.891.153, clase 1917, D. M. 45, procesado por infractor al artículo 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 727 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Cuello Francisco P.**, matrícula 2.954.832, clase 1917, D. M. 46, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 735 s|p.p.-v.9 jun.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días a herederos y acreedores de **María Pensado Gerpe**.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1938. — Julián C. Alderete, secretario.

e.27 abr.-N.° 513 s|p.p.-v.2 jun.

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Catalina Negro de Botto**

Buenos Aires, Abril ocho de 1938. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.4 mayo-N.° 642 s|p.p.v.9 jun

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Mora Germán José**, matrícula 2.958.422, clase 1919, D. M. 46, procesado por infracción artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 733 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del Juzgado N.° 3, de esta Capital, a cargo del doctor Martín Abelenda, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble calle Colodrero número 3358, que en el juicio que le sigue la "Municialidad de la Ciudad de Buenos Aires", sobre cobro de afirmados, expediente judicial N.° 10.158, por la secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: **"Buenos Aires, Marzo 18 de 1938. — Autos y Vistos: atento lo solicitado, habiéndose corrido los trámites determinados en el Título XIV, del Cód. de Procedimientos, sin que se haya opuesto excepción alguna por la parte ejecutada, llévese esta ejecución adelante por capital, intereses y costas. Notifíquese. Martín Abelenda. — Ante mí: A. Alsina. — Francisco Méndez Casariego, secretario.**

e.4 mayo-N.° 641 s|.p.p.-v.6 mayo.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Rogelio Fusco**, Secretaría N.° 12.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1938. — Julio A. de Kemmeter. Hector Madariaga, secretarios.

e.5 mayo.-N.° 4337-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto M. Ponssa, a cargo de Juzgado número 38, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Zapata, lote 14, Circ. 17, año 1935, anotado bajo la partida 5242, por cobro de Contribución Territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Febrero ... de 1938. — p. a. s. Hilarión del Castillo, oficial 1.°

e.4 mayo-N.° 659 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto M. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle San Salvador, lote 2, entre los números 5968 y 5984, Circ. 17.ª, año 1935, anotado bajo la partida 4462, por cobro de Contribución Territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Febrero ... de 1938. — p. a. s. Hilarión del Castillo, oficial 1.°

e.4 mayo.-N.° 660 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Novekof**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 13 de 1938. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 mayo-N.° 661 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Salvador Alberch** y **Ernesto Giménez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 mayo-N.° 662 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Berberis, se cita, llama y emplaza a **Miguel Benevenja**, procesado por el delito de quiebra (causa 10.941), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 22 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 mayo-N.° 663 s|p.p.-v.9 jun.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **José Grimaldi**.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1938. — Ubaldo Romero, secretario.

e.4 mayo-N.° 640 s|p.p.-v.9 **jun.**

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Baleti Juan**, matrícula 2.858.092, clase 1903, D. M. 45, procesado por infractor al artículo 75 Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Abril 30|1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 711-s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Biotto, Andrés Francisco**, matrícula 2.884.328, clase 1913, D. M. 45, procesado por infractor artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Abril 30|1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 712-s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Buchieri Vicente**, matrícula 2.952.079, clase 1915, D. M. 45, procesado por infractor, artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril|1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 713-s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Benítez, José Carmen**, matrícula 2.885.853, clase 1915, D. M. 45, procesado por infractor artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 714 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, de esta Capital, doctor Tomás Pitt, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida del Trabajo (e) Fernández y Zinny, parroquia 20 D, manzana 449, parcela 6, del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires", por cobro de pesos, por afirmados, expediente judicial N.° 7701, por la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, 18 de noviembre de 1937. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones legítimas dentro del término legal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11.924, fallo este juicio de trance y remate, ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese por cédula. — Tomás Pitt. — Ante mí: Mariano de Vedia (h.).

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1937. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.4 mayo-N.° 644 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Ghino Juan**, matrícula 2.884.153, clase 1913, D. M. 45, procesado por infractor artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 723 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Báez Matías**, matrícula 2.884.117, clase 1913, D. M. 45, procesado por infractor artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 724 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Gómez Mario**, matrícula 1.565.946, clase 1912, D. M. 45, procesado por infracción del artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 725-s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Gualpa Manuel Guillermo**, matrícula 2.892.268, clase 1917, D. M. 45, procesado por infractor artículo 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Abril 30|1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

es.4 mayo.-N.° 726 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Domínguez Benito Marcelo**, matrícula 2.892.282, clase 1917, D. M. 45, procesado por infracción al artículo 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 728-s|p.p.-v.9 jun.

El Juez Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Miguel Otero o Miguel Otero Conde**.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1936. — D. Santillán Villar, secretario.

e.3 mayo-N.° 4265-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano Bonino, Pedro Angel, matrícula 2.881.015, clase 1911, D. M. 45, procesado por infractor artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 715-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Inocencio Vázquez**, procesado por infracción artículo 57, Ley 816, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 729 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Sosa Carlos Enrique**, matrícula 2.954.944, clase 1917, D. M. 46, procesado por infractor artículo 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 734 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Suárez Marciano**, matrícula 2.841.154, clase 1917, D. M. 44, procesado por infractor artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 719 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del Juzgado Civil número 3 de esta Capital, a cargo del doctor Martín Abelenda, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble calle Caaguazú (e) Pasaje Sin Nombre y Murguiondo, parroquia 20 E, manzana 241 A, parcela 8, del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires", expediente judicial N.° 11.051, sobre cobro ejecutivo de pesos, por la secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Marzo 22 de 1938. — Autos y Vistos: Lo solicitado, habiéndose corrido los trámites determinados por el Título XIV del Cód. de Proced., sin que se haya opuesto excepción alguna por la demandada, llévese esta ejecución adelante por el capital, intereses y costas. Notifíquese. — Martín Abelenda. — Ante mí: A. Alsina. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.4 mayo N.° 645 s|p.p.-v.6 mayo.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Manuel José Guerrero**.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1938. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.6 abr.-N.° 439 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **César Misenta**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 22 de 1938. — Epifanio Sosa, secretario
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.4 mayo.-N.° 664 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 22 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.4 mayo.-N.° 665 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Agustín Causillo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 22 de Abril de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.4 mayo.-N.° 666 s|p.p.-v.9 jun.

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26 de la Capital, cita, llama y emplaza por el término de cinco días al o los propietarios del inmueble sito en la calle Saladillo e) Chascomús y J. E. Rodó, Parroquia 76, manzana 15, parcela 41|42, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de Pavimento, le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (Expte. Judicial 15.753), bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1937. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.4 mayo.-N.° 667 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza a **Carlos Sspics**, procesado por el delito de robo, causa número 11.180, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 25 de 1938. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.4 mayo.-N.° 668 s|p.p.-v.9 jun.

El Juez doctor Hernán Maschwitz, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Vicenta de los Dolores Sosa**.
Buenos Aires, Abril cinco de 1938. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.4 mayo.-N.° 737 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, a **Antonio Lagos**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 25 de Abril de 1938. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.4 mayo.-N.° 669 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Eduardo Vacareza**, procesado por el delito de Infrac. Art. 142, inciso 4.°, C. Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 25 de 1938. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.4 mayo.-N.° 670 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Néstor L. Salotti**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 26 de 1938. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.4 mayo.-N.° 671 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Esteban Sodlan**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 26 de Abril de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.4 mayo.-N.° 672 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Raúl O. López**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 27 de Abril de 1938. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.4 mayo.-N.° 673 s|p.p.-v.9 jun.

El Juez doctor Hernán Maschwitz, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Avelino Rodiño**.
Buenos Aires, 20 de Abril de 1938. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.4 mayo.-N.° 739 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Palavecino**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 27 de Abril de 1938. — Sadi Massüe, secretario.
Local de Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.4 mayo.-N.° 674 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Aníbal Zanetti**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 27 de 1938. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.4 mayo.-N.° 675 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Juan P. Torres**, procesado por el delito de defraudación, hurto y robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 27 de 1938. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.4 mayo.-N.° 676 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a la firma **Boehme y Rogge** o **Erich Boehme y Fernando Oscar Rogge**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, ... de 1937. — Félix G. Bordelois, secretario.
e.4 mayo.-N.° 677 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Félix Bidart**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, ...de 1937. — Félix G. Bordelois, secretario.
e.4 mayo.-N.° 678 s|p.p.-v.6 mayo.

El señor Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Manuel Fernández Díaz**.
Buenos Aires, Abril 20 de 1938. — Rodolfo M. Senet, secretario.
e.4 mayo.-N.° 738-s|p.p.-v9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Abel A. Díaz**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1937. — Félix G. Bordelois, secretario.
e.4 mayo.-N.° 679 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a la **Cooperativa Ltda. de Seguros de Automóviles**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1937. — Félix G. Bordelois, secretario.
e.4 mayo.-N.° 680 s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza, a doña **Ana Cosentino**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1937. — Félix G. Bordelois, secretario.
e.4 mayo.-N.° 681 s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza, a doña **Victorina Amalia Goulu**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1937. — Félix G. Bordelois, secretario.
e.4 mayo.-N.° 682 s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza, a doña **Magdalena, Viuda de Sbert**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Nov. 15 de 1937. — Félix G. Bordelois, secretario.
e.4 mayo.-N.° 683 s|p.p.-v.6 mayo

El señor Juez doctor Manuel Orús, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Victorio Basilio Angel Fabbrini**.
Buenos Aires, Abril 21 de 1938. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.4 mayo.-N.° 740 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Vicente Recchi**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Nov. 15 de 1937. — Félix G. Bordelois, secretario.
e.4 mayo.-N.° 684 s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Luis Rossi**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1937. — Félix G. Bordelois, secretario.
e.4 mayo.-N.° 685 s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Pedro C. Giansanti**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, ... de 1937. — Félix G. Bordelois, secretario.
e.4 mayo.-N.° 686 s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Eugenio Mesenholl**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937. — Félix G. Bordelois, secretario.
e.4 mayo.-N.° 687 s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Bessler, Waechter y Cía.**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 25 de 1938. — Félix G. Bordelois, secretario.
e.4 mayo.-N.° 688 s|p.p.-v.6 mayo

El Juez doctor Hernán Maschwitz, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Secundino Marcial Canosa Bello.**
Buenos Aires, Abril 22 de 1938. — Isidoro Ruiz Moreno (h), secretario.
e.4 mayo.-N.° 741 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, Secretaría del autorizante, se hace saber a don **Carlos Selva Andrade**, por el término improrrogable de tres días contados a partir desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia que es del siguiente tenor: "Noviembre 5 de 1937. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor Oficial del ejecutado no obstante estar debidamente notificado y atento lo preceptuado por el artículo 319 de la Ley 50, sentencio este juicio mandando llevar la ejecución adelante, hasta tanto don Carlos Selva Andrade, pague al Fisco Nacional la cantidad de ochocientos sesenta y un pesos con diez centavos m|nacional, sus intereses y las costas del juicio. Notifique Lamarca, rep. el sellado y oportunamente archívese. (Fdo.) Eduardo Sarmiento".
Buenos Aires, Abril 25 de 1938. — Félix G. Bordelois, secretario.
e.4 mayo.-N.° 689 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, Secretaría del autorizante, se hace saber a **Enrique Lampe y Cía.**, por el término improrrogable de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia que es del siguiente tenor: "Buenos Aires, Marzo 8 de 1937. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor Oficial del ejecutado y atento lo preceptuado por el artículo 268 de la Ley 50, sentencio este juicio mandando llevar la ejecución adelante hasta tanto don Enrique Lampe y Cía., paguen al Fisco Nacional la cantidad de un mil noventa y seis pesos m|nacional, sus intereses y las costas del juicio. Notifique Lamarca o Giudice, rep. el sellado y archívese. (Fdo.) Eduardo Sarmiento".
Félix G. Bordelois, secretario.
e.4 mayo.-N.° 690 s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, Secretaría del autorizante, se hace saber a **Rafael Nieto y Cía.**, por el término improrrogable de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, el señor Juez, ha dictado sentencia que es del siguiente tenor: "Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935. — Y Vistos: Atenta la conformidad manifestada por el señor Defensor de Ausentes a fs. 37 vta., sígase adelante esta ejecución contra los señores Rafael Nieto y Cía., hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional de la cantidad de cincuenta y siete mil quinientos sesenta y cinco pesos con treinta y nueve centavos m|nacional, sus intereses y las costas del juicio. — Notifique Giudice o Lamarca Guerrico, rep. el papel y archívese. — (Fdo.) Eduardo Sarmiento".
Félix G. Bordelois, secretario.
e.4 mayo-N.° 691 s|p.p.-v.6 mayo.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días a **Elena Paulina Pourtale de Pourtale; Paula Anita Margarita** y **Eduardo Santiago Luis Pourtale** y **Pourtale**, para que comparezcan a estar en juicio seguido por el Consejo Nacional de Educación contra Pourtale Lorenzo Mateo (test.) por cobro de impuestos y multas.
Buenos Aires, Abril 25 de 1938. — Rodolfo M. Senet, secretario.
e.4 mayo.-N.° 743 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, Secretaría del autorizante, se hace saber a don **Tufi Zogbi**, por el término improrrogable de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia que es del siguiente tenor: "Buenos Aires, Octubre 4 de 1937. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor oficial del ejecutado y atento lo preceptuado por el Art. 258 de la Ley 50, sentencio este juicio mandando llevar la ejecución adelante hasta tanto don Tufi Zogbi, pague al Fisco Nacional la cantidad de cinco mil novecientos treinta y seis pesos con cuarenta centavos m|nacional, sus intereses y las costas del juicio. — Notifique Lamarca, rep. el sellado y oportunamente archívese. (Fdo.): Eduardo Sarmiento".
Félix G. Bordelois, secretario.
e.4 mayo.-N.° 692 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, Secretaría del autorizante, se hace saber a don **Bernardo Hernández**, por el término improrrogable de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia que es del siguiente tenor: "Buenos Aires, Julio 17 de 1935. — Autos y Vistos: No habiendo el demandado opuesto excepciones, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 319 de la Ley 50, sentencio este juicio de venta mandando llevar adelante el apremio hasta que don Bernardo Hernández, pague al Fisco Nacional la cantidad de ciento cuarenta y un pesos con veintinueve centavos m|nacional, sus intereses y las costas del juicio, rep. el papel y archívese. — Notifique, Giudice o Lamarca. (Fdo.): Eduardo Sarmiento".
Félix G. Bordelois, secretario.
e.4 mayo.-N.° 693 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, Secretaría del autorizante, se hace saber a don **Bonomo Zapatti**, por el término improrrogable de tres días, a partir desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que se le sigue sobre cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia que es del siguiente tenor: "Buenos Aires, Octubre 16 de 1930. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el demandado, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 319 de la Ley 50, sentencio este juicio de venta mandando llevar la ejecución adelante hasta que don Bonomo Zapatti, pague al Fisco Nacional, la suma de dos mil seiscientos setenta y cinco pesos con sesenta centavos m|nacional, sus intereses y las costas del juicio. — Notifíquese y repóngase el sellado. (Fdo.): Eduardo Sarmiento".
Félix G. Bordelais, secretario.
e.4 mayo.-N.° 694 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Celeste Irene Bustos de Alegría**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por corrupción que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 28 de 1938. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.4 mayo-N.° 697 s|p.p.-v.9 jun

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, Secretaría del autorizante, se hace saber a don **Agustín Ciarpella**, por el término improrrogable de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia que es del siguiente tenor: "Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935. — Autos y Vistos: No habiendo el demandado opuesto excepción alguna, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 268 de la Ley 50, sentencio este juicio de remate mandando llevar esta ejecución adelante hasta que Agustín Ciarpella, pague al Fisco Nacional, la cantidad de un mil cuatrocientos treinta y tres pesos con cincuenta centavos m|nacional, sus intereses y las costas del juicio. — Notifique Giudice o Lamarca, repóngase los sellos y oportunamente archívese. — (Fdo.): Eduardo Sarmiento".
Félix G. Bordelois, secretario.
e.4 mayo.-N.° 695-s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, Secretaría del autorizante, se hace saber a don **José Bazzini**, por el término improrrogable de tres días, a partir desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, se ha dictado sentencia que es del siguiente tenor: "Buenos Aires, Agosto 20 de 1935. — Autos y Vistos. — No habiendo el demandado opuesto excepción alguna de conformidad con el Art. 319 de la Ley 50, sentencio este juicio de venta mandando llevar el apremio adelante hasta tanto don José Bazzini, pague al Fisco Nacional, la cantidad de ochenta pesos m|nacional, sus intereses y las costas del juicio. — Notifíquese, repónganse los sellos y archívese. (Fdo.): Eduardo Sarmiento".
Buenos Aires, Octubre 19 de 1937. — Félix G. Bordelois, secretario.
e.4 mayo.-N.° 696-s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Enrique Ibahn**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 28 de 1938. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.4 mayo-N.° 698-s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Lombardi** y a **Leopoldo Materazzi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, 28 de Abril de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.4 mayo-N.° 699 s|p.p.-v.9 jun.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **María Matilde Magnasco.**
Buenos Aires, Abril 25 de 1938. — Luis F. Jaen, secretario.
e.4 mayo.-N.° 742 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jacobo Litvak**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 20 de 1938. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.4 mayo-N.° 648 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Julio Repetto**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 20 de 1938. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.4 mayo.-N.° 647 s|p.p.v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Rickenlacker**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 26 de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 mayo-N.° 702-s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Segundo Torres**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 27 de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 mayo-N.° 704 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Heidelbauer**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 28 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 mayo.-N.° 705 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Basilio Casali**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por disparo de arma y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 28 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 mayo.-N.° 708 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **"Carlos Giordano"**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, veintisiete de Abril de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.4 mayo-N.° 703 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Marrone**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 28 de 1938. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.4 mayo.-N.° 706-s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Scolari**, procesado por el delito de hurtos reiterados, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 28 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.4 mayo.-N.° 707 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Doval**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 29 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.4 mayo.-N.° 709 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Bergesio Blas Andrés** M. 2.888.989, Clase 1915, D. M. 45, procesado por infractor Art. 75 Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Abril 30 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 710 s|p.p.-v.9 jun.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta das, a herederos y acreedores de don **Guillermo Fusi**.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.4 mayo-N.° 646 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa, doctor Alberto S. Millán, secretaría Raúl González Palau, se cita, llama y emplaza, para que se presente a estar a derecho dentro de los treinta días, a contar desde la primera publicación, en la causa que se le sigue por el delito de hurto a **Aniceto Galván**, apellido materno **Latei lade**, nacido el catorce de diciembre de 1912, en Bahía Blanca, soltero, alfabeto, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. (Artículos 139 y siguientes del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Santa Rosa, Abril 22 de 1938. — Francisco González, secretario.

e.4 mayo-N.° 650 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa, doctor Alberto S. Millán, secretaría Raúl González Palau, se cita, llama y emplaza, para que se presente a estar a derecho dentro de los treinta días, a contar desde la primera publicación, en la causa que se le sigue por el delito de robo, a **Aniceto Galván**, apellido materno **Lateillade**, nacido el catorce de diciembre de 1912, en Bahía Blanca, soltero, alfabeto, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. (Artículos 139 y siguientes del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Santa Rosa, Abril 22 de 1938. — Francisco González, secretario.

e.4 mayo-N.° 651 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo Juzgado N.° 10, se cita llama y emplaza a **José Mattos Villegas**, procesado por el delito de estafa, causa N.° 11.169, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 22 de 1938. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 mayo.-N.° 652 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jorge Vucovich**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril veintidós de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.4 mayo.-N.° 653 s|p.p.-9 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, de la Sección 26, de esta Capital, doctor Eduardo A. Broquen, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle José Pedro Varela, entre Virgilio y Moliere, parroquia 20 G, manzana 283, parcela 18 del Catastro Municipal, a fin de que comparezca a estar a derecho y a tomar la intervención que le corresponda, en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, expediente judicial 11.057, por la secretaría del autorizante.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1938. — Carlos A. Novarro (h.), secretario.

e. 4 mayo.-N.° 654 s|p.p.-v.9 mayo.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Marcos Rutschtein**.

Buenos Aires, Abril 20 de 1938. — [illegible]

e.4 mayo-N.° 649 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto M. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Gorriti, lote 23, manzana 13, Circ. 17.ª, año 1935, bajo la partida 3625, por cobro de contribución territorial, para que dentro de término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Febrero ... de 1938. — p. a. s. Hilarión del Castillo, oficial 1.°

e.4 mayo-N.° 655 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Horacio H. Dobranich, se cita y emplaza por treinta días, a los herederos o acreedores e interesados, en la sucesión de doña **Catalina Rennes de Lotito**.

Buenos Aires, Abril 26 de 1938. — Luis R. Gondra, (h.), secretario.

e.4 mayo-N.° 701 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Jantus, se cita y emplaza a **Salvador Ricci**, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa 774|933, que se le instruye por defraudación en perjuicio del Banco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría, Abril 28 de 1938. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.4 mayo-N.° 700 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto M. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Dorrego y Amenábar, lote 16 pte., Circ. 17.ª, año 1935, anotado bajo la partida 5049, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Febrero ... de 1938. — p. a. s. Hilarión del Castillo, oficial 1.°

e.4 mayo-N.° 656 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto M. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle San Salvador, lote 6, manzana 43, D., Circ. 17.ª, año 1935, anotado bajo la partida 4841, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Febrero ... de 1938. — p. a. s. Hilarión del Castillo, oficial 1.°

e.4 mayo-N.° 657 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto M. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle San Salvador, lote 5, manzana 43 D, Circ. 17.ª, año 1935, bajo la partida 4840, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bayo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Febrero ... de 1938. — p. a. s. Hilarión del Castillo, oficial 1.°

e.4 mayo N.° 658 s|p.p.-v. 9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Ceretti, lote 16 al lado del N.° 2738, partida 27.448, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 578 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 578 s|p.p.-v. 29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Diego Sáenz Valiente**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1938. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.27 abr.-N.° 576 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Natán Smith**, procesado por el delito de infracción al artículo 282 y 285 del C. Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bjo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.27 abr.-N.° 518 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 19.466, calle Manuel Artigas s|n., lote 11, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 551-s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 20.764, calle Jachal y Zequeira, lote 7, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa, de contribución territorial, por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 538 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pablo Olaky**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.27 abr.-N.° 531 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Benjamín Vara**, procesado por el delito de tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 18 de 1938. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.27 abr.-N.° 532 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Neuquén (J. de los Andes), Col. Andes, N. Huapí, lote 3, partida 253, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondientes, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 635 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 635 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Formosa, lote 1, partida 45, año 1935 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 634 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 634 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Marrone**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por . . . ., bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1938. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 abr.-N.° 530 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Mar Chiquita, lote 7, entre los números 5780 y 5762|72, partida 27.650, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 579 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 579 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida Coronel Roca, frente a Cildáñez, partida 60.302, Circ. 1.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 580 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 580 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 20.380, calle Manuel Artigas, sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 544 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bustamante, lote 2, entre los números 2938|40 y 2928, partida 6796, Circ. 19.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 602 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 602 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Formosa, lote 9, partida 79, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 583 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 583 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Roa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.27 abr.-N.° 525 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 abr.-N.° 527 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Guzman**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 7 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.13 abr.-N.° 496 s|p.p.-v.2? mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 19.133, calle Peribebuy, Av. Gral. Paz y Estero Bellaco, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 554 s|p.p.-v.13 mayo.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Antonio Rodríguez.**

Buenos Aires, Marzo once de 1938. — Luis F. Jaen, secretario.

e.27 abr.-N.° 519 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bustamante, lote A., partida 6683, Circ. 19.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 604 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 604 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Pograbinki**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1938. — N. E. Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.6 abr.-N.° 426 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Aiello** y **Edmundo Gatti**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan á estar a derecho en la causa por corrupción, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1938. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.30 mar.-N.° 379 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Segundo Alvarez** o **Vicente Santos Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1938. — Carlos P. Sagarna, José Luis Romero Victorica, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.30 mar.-N.° 386 s|p.p.-v.6 mayo.

El señor Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Arquímides Bedini**.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1937. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.6 abr.-N.° 440 s|p.p.-v.13 mayo.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario de la finca calle Sánchez sin número entre las de Médanos y Jonte, manzana 13, parcela 32, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes y llevar adelante la ejecución.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1938. — p. a. s.: Lucio L. Meléndez, secretario.

e.20 abr.-N.° 508 s|p.p.-v6 may.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Pablo González**.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1938. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.30 mar.-N.° 365 s|p.p.-v6 mayo

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Joaquín Mais** o **Meis**.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1938. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.30 mar.-N.° 400 s|p.p.-v.6 mayo.

El Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado N.° 5, cita y emplaza al propietario de la finca calle Saujil sin número, entre las de Patagones y Uspallata, manzana 178, parcela 11ª., del Catastro Municipal, para que dentro del término de quince días, a contar de la primera publicación comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1938. — p.a.s. Lucio L. Meléndez, secretario.

e.20 abr.-N.° 509 s|p.p.-v6. mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Clelia Aquino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1938. — V. E. Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.6 abr.-N.° 425 s|p.p.-v.13 mayo

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Carlos Eduardo Medina**.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1938. — Enrique Giraudy, secretario.

e.27 abr.-N.° 523 s|p p.-v.2 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo **Arturo Liefschutz**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril diez y ocho de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.27 abr.-N.° 526 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a **José Silvestrini**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, dentro de los treinta días a partir de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 18 de 1938. — César S. Vázquez, secretario.

e.27 abr.-N.° 529 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 19.148, calle Estero Bellaco, Av. Gral. Paz y Alianza, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 552 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **N. Ledesma, Bruno Coronel** y **Sebastián Caruso (a) "Cholo"**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo y hurto reiterados, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.30 mar.-N.° 393 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Osvaldo Alvarado**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1938. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.6 abr.-N.° 432 s|p|p.-v.13 mayo

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña **Chucrie Namur de Mchaluat**.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1938. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.30 mar.-N.° 401 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rosa Coronado**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 11 de Abril de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.20 abr.-N.° 502 s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alvaro Doce Padín**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1938. — José Luis Romero Victorica, p. a. s. N. E. Ocampo, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.6 abr.-N.° 438 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 20.379, calle Manuel Artigas, lote cuatro, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 543 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo C. Treglia**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, siete de Abril de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.13 abr.-N.° 494 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Agustín Costa**, procesado por el delito de estafa (causa 11.098), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.30 mar.-N.° 370 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Alberto Rodríguez**, procesado por el delito de lesiones (causa 11.099), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.30 mar.-N.° 373 s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 19.472, calle Manuel Artigas s|n., lote b, manzana B., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 549 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida Coronel Roca s|número, partida 60.303, Circ. 1.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 581 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 581 s|p.p.-29 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.914, calle Pasaje B. s|n., lote 7, manzana 11, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.27 abr.-N.° 556 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.825, calle Estero Bellaco y Montiel, lote 14, manzana 10, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.27 abr.-N.° 557 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.918, calle Pasaje B. s|n., lote 3, manzana 11, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.27 abr.-N.° 558 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.792, calle Carhué s|n., lote 26, manzana 9, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.27 abr.-N.° 559 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Eduardo Grecco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.27 abr.-N.° 571 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.890, calle Peribebuy s|n., lote 11, manzana 5, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.27 abr.-N.° 560 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.789, calle Carhué s|n., lote 29, manzana 9, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.27 abr.-N.° 561 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.783, calle Alianza s|n., lote 35, manzana 9, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.27 abr.-N.° 562 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.753, calle Carhué s|n., lote 22, manzana 6, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.27 abr.-N.° 563 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Solodujin**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.27 abr.-N.° 572 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.751, calle Carhué s|n., lote 24, manzana 6, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.27 abr.-N.° 564 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.771, calle Pasaje C. s|n., lote 7, manzana 9, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.27 abr.-N.° 565 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.734, calle Pasaje C. s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.27 abr.-N.° 566 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.653, calle Límite del Municipio y sin nombre, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.27 abr.-N.° 567 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Abelardo Pérez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurtos reiterados, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 21 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.27 [illegible] 574 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.729, calle Peribebuy s|n., lote 13, manzana 6, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.27 abr.-N.° 568 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.625, calle Luchter y Límite del Municipio, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.27 abr.-N.° 569 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del Dr. Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.728, calle Peribebuy s|n., lote 14, manzana 6, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 570 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Armando Cosme Cristiano**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 21 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.27 abr.-N.° 573 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 19.667, calle Manuel Artigas, lote 18, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 550-s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, me dirijo a usted a fin de que, de acuerdo con lo ordenado en la causa número 270|1936, caratulada "De La Zerda, Justiniano, infracción al artículo 174, inciso 5.° del Código Penal", se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a **Justiniano De La Zerda**, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1938. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.27 abr.-N.° 516 s|p p.-v.2 jun.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Victorio Palleiro**.

Buenos Aires, Febrero once de 1938. — Enrique Giraudy, secretario.

e.27 abr.-N.° 517 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán. se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto M. García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 abr.-N.° 522 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Ber León Bobrovsky**, procesado por el delito de infracción artículo 302 C. Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 13 de 1938. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.27 abr.-N.° 521 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 19.822 calle Zequeira s|n. lote 41, manzana H., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 545 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 20.037, calle Tafí s|n., lote 22. que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — **Hernando W. Figuerero, secretario.**

e.27 abr.-N.° 546 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Formosa, lote 2, partida 46, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 633 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 633 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Formosa, 2662 hectáreas, partida 67, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11:285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 584 s|p.p.-v. 13 mayo.
e.13 jul.-N.° 584 s|p|p|-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Bo'etín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Formosa, partida 19, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 585 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 585 s|p|p-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Bo'etín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Neuquén (J. de los Andes), Colonia N. de Maipú, lote 10, partida 254, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 586 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 586 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Bo'etín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Neuquén (J. de los Andes), sección 39, lote 14, partida 142, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 587 s|p p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 587 s|p|p|-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Bo'etín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Neuquén (J. de los Andes), sección 40, lote 12, partida 143, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 588 s|p p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 588 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Bo'etín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Neuquén (J. de los Andes), Zona Andina C., lotes 31|32, partida 219, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 589 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 589 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Bo'etín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bucarelli, lote 12, entre Mendoza y Juramento y entre los números 2059 y 2075, partida 25 755, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 590 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 590 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Bo'etín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Juez Tedín a Vías F. C. P., lote 14, entre los números 2995 y 3019, partida 6856, Circ. 19.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 596 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 596 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Bo'etín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Formosa, 5.000 hectáreas, partida 78, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 597 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 597 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Bo'etín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Chubut, Rawson, sección B², fracción B, lote 12d, partida 25, años 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 598 s|p p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 598 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Bo'etín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bustamante, lote 10, al lado del número 2977|85, partida 6679, Circ. 19.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 599 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 599 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Simón Berg**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.27 abr.-N.° 535 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Licciardi** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 18 de Abril de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.27 abr.-N.° 524 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza a **Prudencio Sánchez**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 11.073, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 18 de 1938. — Leopoldo E. Silva, Práxedes M. Sagasta, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.27 abr.-N.° 533 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 20.377, calle Manuel Artigas a Cafayate, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 542 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lacarra y Avda. Cruz, lote 1, partida 60.297, Circ. 1.°, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 618 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 618 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Chubut, Rawson, sec. C'', frac. B., lote 16 partida 35, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 619 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 619 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Formosa, 10.000 hectáreas, partida 66, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 620 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 620 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Chubut, Rawson, sec. D'', frac. A., lote 7, 8, partida 130, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 621 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 621 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Ceretti, lote 15, al lado del N.° 2792, partida 27.447, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 612 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 612 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Mar Chiquita, lote 7, al lado del N.° 5580, partida 27.593, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 613 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 613 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Mar Chiquita, lote 8, al lado del N.° 5540, partida 27.594, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 614 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 614 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Chubut, Rawson, partida 38, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 615 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 615 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Formosa, partida 16, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 616 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 616 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Escalada y Barros Pazos entre Escalada y Lacarra, partida 60.294 Circ. 1.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 617 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 617 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Escalada, manzana comprendida Av. C. Roca, Lacarra, Barros Pazos y vías del F. C. Provincial Buenos Aires, partida 60.311, Circ. 1.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 600 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 600 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Dardo Rocha, lote 10, partida 6813, Circ. 19.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 601 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 julio-N.° 601 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 18.911, calle Pasaje B. s|n., lote 10, manzana 11, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 555 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Neuquén (J. de los Andes), Sec. 35, lote 19, partida 139, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 628 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 628 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Formosa, 10.000 hectáreas, partida 74, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 629 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 629 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Formosa, 12.500 hectáreas, partida 71, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 630 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 630 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Formosa, lote 4, partida 48, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 631 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 631 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Neuquén, (J. de los Andes), Col. N. Huapí, partida 245, lote 8, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 625 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 625 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Chubut, Rawson, sobre el Río Chubut, partida 194, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 626 s|p.p.-v.13 mayo
e.13 jul.-N.° 626 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Neuquén (J. de los Andes), Sec. 38, lote 18, partida 137, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 627 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 627 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Formosa, lote 3, partida 47, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 632 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 632 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida Coronel Roca y M. Acosta, s|número, partida 60.299, Circ. 1.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 595 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 595 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Chubut, Rawson, lote 11, Sec. C, Frac. A, partida 68, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 622 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 622 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Chubut, Rawson, lote 9, Sec. D, Frac. A, partida 120, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 623 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 623 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Chubut, Rawson, partida 191, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 624 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 624 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Bo'etín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Neuquén (J. de los Andes), Zona Andina B, lote 28, partida 173, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 591 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 591 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Bo'etín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Neuquén (J. de los Andes), Zona Andina B, lote 29, partida 172, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 592 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 592 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Bo'etín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Chubut, Rawson, partida 196, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 593 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 593 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Bo'etín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Chubut, Rawson, sección B.ª, fracción B, lote 4.°, partida 504, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.29 abr.-N.° 594 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 594 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Anastasio Medina**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle Centro.

e.20 abr.-N.° 503 s|p.p.-v.24 mayo.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario de la finca calle Bahía Blanca, sin número entre las de Monte Egmont y Luis Viale, manzana 216, parcela 2ª., del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes y llevar adelante la ejecución.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1938. — p.a.s. Lucio L. Meléndez, secretario.

e.20 abr.-N.° 510 s|p.p.-v-6 mayo.

El Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado N.° 5, cita y emplaza al propietario de la finca calle Murguiondo, sin número, entre las de Crisóstomo Alvarez y Zuviría, manzana 107, parcela 32ª., del Catastro Municipal, para que dentro del término de quince días a contar de la primera publicación comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de hacerlo repersentar por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1938. — p.a.s. Lucio L. Meléndez, secretario.

e.20 abr.-N.° 511 s|p.p.v-6 mayo.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario de la finca calle Murguiondo, sin número, entre las de Crisóstomo Alvarez y Santander, manzana 131, parcela 30ª., del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes y llevar adelante la ejecución.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1937. — p.a.s. Lucio L. Meléndez, secretario.

e.20 abr.-N.° 512 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gonzalo García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 12 de Abril de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle (centro).

e.20 abr.-N.° 507 s|p.p.-v.24 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Roa**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo diez y ocho de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.30 mar.-N.° 376 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Virginio Gómez**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.6 abr.-N.° 435-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **González Silverio**, clase 1917, matrícula 2.955.319, para que en el término de treinta días, a contar de la publicación del presente, comparezca a este Tribunal, bajo apercibimiento de rebeldía, en la causa que se le sigue como infractor al artículo 16 de la Ley 4707, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Río Cuarto, Abril 2 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.6 abr.-N.° 447 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Atilio Luis López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.° piso.

e.30 mar.-N.° 383 s|p.p.-v-6 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Domingo Francisco Rey** o **Héctor Guise**, procesado por el delito de ....., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.30 mar.-N.° 384 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 19.790, calle Olíden s|n., lote 43, manzana C., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 547 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Cano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 abr.-N.° 528 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pío Mascetti**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, primero de Abril de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.13 abr.-N.° 458 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Domingo Yanello** o **Yanelli**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.13 abr.-N.° 497 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Arón Ivaif**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 2 de 1938. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.13 abr.-N.° 459 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pedro Basalo**, procesado por el delito de hurto, causa 11.105), para que dentro del término de treinta días, a contar dese la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.30 mar.-N.° 395 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Ernesto Güemes**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 6 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.13 abr.-N.° 495 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Rueda**, procesado por el delito de violación de domicilio y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, cuatro de Abril de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.13 abr.-N.° 462 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Samuel Lisovisky**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 6 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.13 abr.-N.° 490 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, Dr. Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Castro Juan David**, clase 1917, matrícula 2.956.072, D. M. 46, para que en término de treinta días, a contar de la publicación del presente edicto, se presente a este Tribunal a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al artículo 16 de la Ley 4707, bajo apercibimiento de que en caso no lo hiciere, será declarado rebelde.

Río Cuarto, Abril 8 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.13 abr.-N.° 499 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Marcela Ducatelli** o **Mercedes Donatelli**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1938. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e. 13 abr.-N.° 451 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Marcia Favernice**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, 30 Marzo de 1938. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro)

e. 13 abr.-N.° 452 s|p.p.-v.20-mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Angel Barrenechea**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 8 de 1938. — Leopoldo E. Silva, Práxedes M. Sagasta, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 abr.-N.° 500 s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje Vías F. C., lotes 13|15, manzana A. al lado de Audonaegui 2452, partida 26.937, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 582 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 582 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Lombardi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, cinco de abril de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.13 abr.-N.° 476 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Solimano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, cinco de Abril de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.13 abr.-N.° 477 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor M. Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, a **Mario Marchessi**, procesado por el delito de extorsión (causa N.° 11.114), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 abr.-N.° 464 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza a **José López** procesado por el delito de extorsión (causa N.° 11.114), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 4 Abril de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 abr.-N.° 465 s|p.p.-v 20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, a **Alberto Fernández o Dubiño o Julio Roca o Duviñan o Pedro Fernández (a) ''El Jockey''**, procesado por el delito de extorsión (Causa N.° 11.114), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 abr.-N.° 466 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la publicación de este edicto, al ciudadano **Figueroa Ruperto**, clase 1917, matrícula 2.843.228, D. M. 44, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue como infractor al artículo 16, Ley N.° 4707, bajo apercibimiento de ley, si no lo hiciere será declarado rebelde.

Río Cuarto, Abril 4 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.13 abr.-N.° 467 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de Río Cuarto doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la publicación de este edicto, al ciudadano **Montes Joaquín**, clase 1917, matrícula 2.841.681, D. M. 44, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue como infractor al artículo 16, Ley N.° 4707, bajo apercibimiento de ley, si no lo hiciere será declarado rebelde.

Río Cuarto, Abril 4 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.13 abr.-N.° 468 s|p.p.-v.20 mayo.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, llama por treinta días a herederos y acreedores de doña **María Antonia Menaffaro de Petrone.**

Buenos Aires, Abril seis de 1938. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.13 abr.-N.° 453 s|p.p.-v.20 mayo.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Cándida Couto.**

Buenos Aires, Marzo 28 de 1938. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.13 abr.-N.° 454 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Castillo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1938. — Enrique Martínez Pena, Luis A. Bianchi, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.13 abr.-N.° 455 s|p.p.-v.20 mayo.

El señor Juez doctor Manuel Orús, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Victorio Basilio Angel Fabrini.**

Buenos Aires, Abril 1.° de 1938. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.13 abr.-N.° 456 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leoncio Archagá**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 8 de abril de 1938. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.13 abr.-N.° 491 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Colósimo u Orlando Ferrara Amato**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 5 de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.13 abr.-N.° 492 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Armando Aguirre**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 6 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 abr.-N.° 493 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto Gonzalez Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo **Carlos Peralta**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.13 abr.-N.° 448 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Antonio Asti Ferrari**, procesado por defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1938. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.13 abr.-N.° 449 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición de S. S., se cita, llama y emplaza por 30 días a **Joaquín Blaya Alende**, a fin de que tome la debida intervención en el juicio que se le sigue por ante el Juzgado del doctor Jantus, secretaría del suscripto, por infracción al artículo 219 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.13 abr.-N.° 475 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación de este edicto al ciudadano **Avendaño Juan**, clase 1917, matrícula 2.843.227, D. M. 44, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue como infractor al artículo 16, Ley N.° 4707, bajo el apercibimiento de ley, si no lo hiciere será declarado rebelde.

Río Cuarto, Abril 4 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.13 abr.-N.° 469 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la publicación de este edicto, al ciudadano **Castrillo José Pedro**, clase 1917, matrícula 2.842.364, D. M. 44, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue como infractor al Art. 16, Ley N.° 4707, bajo el apercibimiento de ley, si no lo hiciere será declarado rebelde.

Río Cuarto, Abril 4 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.13 abr.-N.° 470 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Gonzalo García**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.13 abr.-N.° 471 s|p.p-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Elena Bilbao**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desede la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Sadi Massüe, secretario.

Local de Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.13 abr.-N.° 472 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Jantus, se cita y empleza a **Federico Davidosky**, por treinta días, para que comparezca a tomar le debida intervención en la causa que se le instruye por estafa y falsificación de firma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.13 abr.-N.° 473 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Jantus, se cita y emplaza por treinta días a **John Arthur Barry y James Mann**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa instruída con motivo del pedido de detención provisoria de ellos a los fines de su ulterior extradición, formulada por la legación de Suiza, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.13 abr.-N.° 474 s|p.p.-v.20 mayo

El Juez doctor Manuel Orús, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Plácido Zapatero.**

Buenos Aires, Abril primero de 1938. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.13 abr.-N.° 457 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dora Zárate**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Manuel Ramilo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1938. — Rosendo M. Fraga, Rodolfo A. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.30 mar.-N.° 372 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Claudio Lamartín**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1938. — Carlos P. Sagarna, José Luis Romero Victorica, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.30 mar.-N.° 380 s|p.p.-v.6 mayo.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Cenobia o Zenobia López o López de Loza.**

Buenos Aires, Marzo 18 de 1938. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.30 mar.-N.° 377 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Cristóbal Amaya**, clase 1919, D. M. N.° 46, matrícula N.° 2.958.719, por supuesto infractor al artículo 2.° de la Ley número 11.386, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Río Cuarto, Marzo 25 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.30 mar.-N.° 407 s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis González Díez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1938. — Carlos P. Sagarna, José Luis Romero Victorica, secretarios

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.30 mar.-N.° 387 s|p.p.-.6 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Cardenale**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo diez y ocho de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.30 mar.-N.° 375 s|p.p.-v.6 mayo.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Juan Duricic.**

Buenos Aires, Marzo 16 de 1938. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.30 mar.-N.° 371 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Calderón**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.30 mar.-N.° 398 s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Avalos Miguel Luis**, clase 1919, matrícula 2.958.639, para que en el término de treinta días, a contar de la publicación del presente, comparezca a este Tribunal, bajo apercibimiento de rebeldía, en la causa que se le sigue como infractor al artículo 2.° de la Ley 11.386, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Río Cuarto, Abril 2 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.6 abr.-N.° 446 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfred Digby Sinclair**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1938. — José Luis Romero Victorica, Carlos P. Sagarna, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle (Centro).

e.30 mar.-N.° 408 s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut, Sección Esquel, doctor Welindo Wamba, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Cirilo Millacura**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Esquel, Marzo 12 de 1938. — Mauro Colman Lerner, secretario.

e.30 mar.-N.° 424 s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Roberto Martínez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.6 abr.-N.° 436 s|p.p.13 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1., partida 19.870, calle Oliden s|n., lote 13, manzana G., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Fierro, secretario.

e.27 abr.-N.° 548 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Braslawsky**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por adulteración de documento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1938. — José Luis Romero Victorica, Carlos P. Sagarna, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.6 abr.-N.° 444 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a que comparezcan a estar a derecho en la causa "1.318|37 - Giovanni Nicolás o Tzovanis y otro, por infracción al artículo 173, inciso 2.° del Código Penal", que se sigue contra **Nicolás Giovanni o Tzovanis** y de **Cristo Dimas o Cristo Apalodimos**, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren dentro de los treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, serán declarados rebeldes (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, Marzo 28 de 1938. — A. Romero Carranza, secretario.

e.6 abr.-N.° 445 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Locascio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1938. — Carlos P. Sagarna, José Luis Romero Victorica, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.30 mar.-N.° 385 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Asian Saiegh**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1925. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.6 abr.-N.° 427 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Olguín Gregorio**, clase 1919, D. M. N.° 46, matrícula N.° 2.958.145, por supuesto infractor al artículo 2.° de la Ley número 11.386, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Río Cuarto, Marzo 25 de 1938. — J. T. Bustamante, secretario.

e.30 mar.-N.° 406 s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leonardo Cristiani**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1938. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.27 abr.-N.° 575 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se cita, llama y emplaza al ciudadano **Esteves Anselmo**, clase 1917, D. M. 45, matrícula número 2.891.323, acusado por infractor al Art. 16 de la Ley 4707, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Marzo 30 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.6 abr.-N.° 433 s|p|p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se cita, llama y emplaza al ciudadano **Fotheringham, José I.** (clase 1915, D. M. 46 matrícula N.° 2.951.232) acusado por infractor al artículo 75 de la Ley 4707, para que en el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Marzo 30 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.6 abr.-N.° 434 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Angel Arnaiz**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.6 abr.-N.° 443 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Julio Mayari**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1938. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.6 abr.-N.° 430 s|p|p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Barrios**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, artículo 92 C. Penal y violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1938. — Horacio Piñero, Pedro M. Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.30 mar.-N.° 399 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Gonzádez Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Gallino, Ramón A.**, procesado por el delito de tentativa de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1938. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.6 abr.-N.° 437 s|p.p.v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Neuquén (J. de los Andes) Col. Andes, N. Huapí, partida 247, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.
e.27 abr.-N.° 636 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 636 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Barros Pazos entre Escalada y Lacarra, Circ. 1a., partida 60.293, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.
e.27 abr.-N.° 637 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 637 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Barros Pazos entre Escalada y Lacarra, partida 60.292, Circ. 1a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.
e.27 abr.-N.° 638 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 638 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida Centenario número 3245, partida 6896, Circ. 19a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.
e.27 abr.-N. 639 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 639 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida Coronel Roca con frente a Cildáñez, s|número, partida 60.301, Circ. 1.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°
e.27 abr.-N.° 611 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 611 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 20.537, calle Pilar y Zelada, lote 23, manzana J., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.27 abr.-N.° 540 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 20.373, calle Manuel Artigas s|n. que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285).
Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.27 abr.-N.° 541 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Juez Tedín, lote 23, al lado del N.° 2880, partida 6690, Circ. 19.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°
e.27 abr.-N.° 606 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 606 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Juramento, lote 31, entre Andonaegui y Bárcena, partida 25.837, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°
e.27 abr.-N.° 607 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 607 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bustamante, lote B., partida 6684, 2.ª cuota, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°
e.27 abr.-N.° 608 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 608 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Mendoza, lote 34, entre Burela y Altolaguirre, al lado de los números 5620 y 5662|4, partida 25.888, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°
e.27 abr.-N.° 609 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul-N.° 609 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 20.775, calle Tellier s|n., lote 19, manz. I, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.27 abr.-N.° 537 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isabel Elizaldi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Juan Ballardin, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 7 de 1938. — Pedro Miguel Jantus, Ernesto N. Black, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.27 abr.-N.° 514 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Serrato**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (Centro).
e.27 abr.-N.° 536 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Aratti**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.
e.27 abr.-N.° 534 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 20.618, calle Juan Bautista Alberdi, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.29 abr.-N.° 539 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Mendoza, lote 21, entre Burela y Ceretti, partida 26.247, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°
e.27 abr.-N.° 610 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 610 s|pp.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Alfonso Musso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, cinco de abril de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.13 abr.-N.° 480 s|p.p.-v.20 mayo.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Ricardo Martínez.**

Buenos Aires, Marzo 29 de 1938. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.13 abr.-N.° 479 s|p.p.-v.20 mayo.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Casimiro Olarte u Olarte Alonso.**

Buenos Aires, Abril de 1938. — Alfredo Persiani, secretario.

e.13 abr.-N.° 460-s|p.p.v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a partir de la primera publicación al procesado **Enrique Rozembaum**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 8 de 1938. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.13 abr.-N.° 498 s|p.p.-v.20 mayo.

El señor Juez doctor Manuel Orús, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Domingo Caso.**

Buenos Aires, Abril 6 de 1938. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.13 abr.-N.° 489 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Roberto Díaz**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1938. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.13 abr. N.° 450 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Camilo Zucarino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por incendio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1938. — Pedro M. Jantus, Horacio Piñero, secretarios.

e.6 abril N.° 431 s.p.p.v-13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luis Cepeda, Gerónimo Marano y a Susana Dominga Lagazio "a" La Mora**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por privación ilegal de la libertad, robo, lesiones y tentativa de corrupción, que se les sigue, bajo apercibimiento de declarles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Abril 9 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.20 abr.-N.° 501 s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital **Federal**, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Héctor Suárez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.30 mar.-N.° 374 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel García**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.30 mar.-N.° 381 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Wilfred Gibbon**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.30 mar.-N.° 382 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del Juez Civil, doctor Hernán Maschwitz, cítase a **Naum Grimberg** por el término de quince días, para que comparezca a contestar la demanda entablada por Ana Zilberman de Grimberg, por divorcio, y estar a derecho en el juicio, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes si no comparece.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1938. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.20 abr.-N.° 504 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Domingo. Francisco Rey**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.13 abr.-N.° 463 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Cerrato**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.30 mar.-N.° 390 s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Lucila Pujol de Crespo**, procesada por el delito de infracción a la Ley 12.331, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1938. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.30 mar.-N.° 310 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Siegfrid Moisels**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.30 mar.-N.° 391 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Martini**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1938. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.30 mar.-N.° 392 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Carlos Scaglia**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y adulteración de documento público, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.30 mar.-N.° 394-s|p.p.-v.6 mayo

El señor Juez doctor Manuel Orús, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Cayetano Francomano.**

Buenos Aires, Marzo 23 de 1938. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.30 mar.-N.° 402 s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Cohen**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción artículo 239 Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1938. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.6 abr.-N.° 447 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Raúl Giménez Videla, se emplaza a **Francisco Mariano Urcola**, para que dentro del término de treinta días, a contarse de la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en el proceso que se le sigue por hurto en Bernal (Quilmes), el 30|6|937, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

La Plata, Marzo 24 de 1938. — Enrique S. Allchurch, secretario

e.30 mar.-N.° 397 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Atilio Funes**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 29 de Marzo de 1938. — Rodolfo A. González, Rosendo M. Fraga, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.6 abr.-N.° 442 s|p.p.-v.13 mayo.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Pablo Voccola o Voccala.**

Buenos Aires, Febrero 10 de 1938. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.30 mar.-N.° 363 s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Enrique Hernández Ruiz**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1938. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.30 mar.-N.° 378 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nélida Rovarola** o etc., para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.30 mar.-N.° 31[illegible] s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Raúl Giménez Videla, se emplaza a **Alberto Barrali**, para que dentro del término de treinta días, a contarse de la publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el proceso que se le sigue por fuga de la Colonia-Hogar "Ricardo Gutiérrez" y substracción de un automóvil, en Marcos Paz el 11|1|938, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

La Plata, Marzo 24 de 1938. — Enrique S. Allchurch, secretario.

e.30 mar.-N.° 396 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición de señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a partir de la primera publicación, al procesado **Guillermo Ferreyra**, a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1938. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.30 mar.-N.° 404 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Aguilera Sixto**, matrícula 2.878.944, clase 1909, D. M. 45, procesado por infractor artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 721 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Alfonso Manuel J.**, matrícula 2.945.853, clase 1917, D. M. 46, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 736 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudanano **González Miguel Angel**, matrícula 2.894.554, clase 1897, D. M. 45, procesado por infractor artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Abril 30|1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 722 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Bertero José**, matríula 2.875.526, clase 1907, D. M. 45, procesado por infractor artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo-N.° 720 s|p.p.-v.9 jun.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, secretaría autorizante, publíquese por cinco días el siguiente contrato : En Buenos Aires, a los quince días del mes de marzo de 1938, entre David Walter Klug, César Cristian Carlos Klug, Angel José Bottazzi y Marcelino Sagalés, como únicos socios componentes de la **"Editorial Pan América, Soc. de Rep. Ltda."**, constituída por contratos de fechas 18 de julio de 1936 y 29 de mayo de 1937, inscriptos respectivamente en el Registro Púb'ico de Comercio, el 9 de Noviembre de 1936, bajo el N.° 218, al folio 71 del libro 2, y con fecha 13 de julio de 1937, bajo el N.° 158 al folio 248 del libro 2 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, hemos convenido en lo siguiente: Primero: Aceptar la separación de la Sociedad del socio David Walter Klug, solicitada por el mismo, quien cede y transfiere su capital en la sociedad, constituído por doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, a los otros socios, en la siguiente proporción: sesenta cuotas al socio César Cristian Carlos Klug; ochenta cuotas al socio Angel José Bottazzi y sesenta cuotas al socio Marcelino Sagalés, a quienes les otorga por el presente el más bastante recibo y carta de pago en forma por haber recibido de cada uno de el!os el valor de las cuotas cedidas, que suman en conjunto veinte mil pesos moneda nacional, quedando don David Walter Klug separado y desligado de todos sus derechos, acciones y obligaciones en y con la sociedad, a partir de la fecha. Segundo: En consecuencia, dejar sin efecto lo estab'ecido en la cláusula sexta del segundo de los contratos citados. Bajo las precedentes condiciones, dejamos celebrado el presente que otorgamos en este único ejemplar, para ser publicado e inscripto en legal forma. — D. W. Klug. — César Klug. — Angel J. Bottazzi. — Marcelino Sagalés.

Buenos Aires, Abril 9 de 1938. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.4 mayo-N.° 4275-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Gómez Molina, Secretaría Mansilla, se hace saber por el término de ocho días, en los autos **José Lauro**, su quiebra, que éste ha sido rehabilitado para ejercer el comercio, de acuerdo al siguiente auto: "Buenos Aires, 21 Abril de 1938. — Autos y Vistos: Atento el sellado acompañado, téngase por repuesto el sellado, de acuerdo a las constancias de autos y lo que resulta del oficio a fojas 144 y lo dictaminado por el señor Agente Fiscal a fojas 144 vuelta, rehabilítase al señor Lauro José, para ejercer el comercio, a cuyo efecto, previa publicación de edictos por ocho días en dos diarios que designará el interesado, haciéndose saber el presente decreto, deberán cesar las interdicciones legales decretadas contra el fallido, librándose los oficios pertinentes. — Firmado: L. Gómez Molina. — Ante mí: Guillermo Mansilla".

Buenos Aires, Mayo 2 de 1938. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.4 mayo.-N.° 4283-v.12 mayo.

LA FERIA DE BUENOS AIRES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Testimonio. — "En Buenos Aires, a once de Abril de mil novecientos treinta y ocho, los suscriptos David Zaed, domiciliado Viamonte dos mil trescientos cincuenta y seis, de cincuenta y ocho años, y Meir Masri, domiciliado Tucumán dos mil quinientos cincuenta y uno, de cuarenta y cinco años, ambos casados, argentinos, convienen en el siguiente contrato de Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada: A) El objeto es explotar un negocio de tienda y ramos generales por mayor y menor, a instalarse en Trelew. — B) El rubro social será "La Feria de Buenos Aires, Responsabilidad Limitada". — C) Ambos contratantes serán gerentes conjuntamente. — D) El Capital social, ya íntegramente aportado en mercaderías, es de cuarenta mil pesos nacionales, dividido en cuarenta cuotas de mil pesos, de las que corresponden quince al Sr. Zaed y veinticinco al Sr. Masri. — E) La sede social será en esta Capital, calle Viamonte 2356. — F) Anualmente se practicará un Balance General de la Sociedad. — G) Las ganancias y pérdidas se distribuirán por mitades entre los socios. — H) La Sociedad se constituye por treinta años, sin perjuicio del derecho del Sr. Zaed, de pedir su disolución al fin de cada año. — I) Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte, con facultad de designar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — J) Los firmantes quedan libres para dedicarse fuera de la Sociedad a cualquier clase de negocio, con la única excepción de que no sea establecer negocios en el Territorio del Chubut. — K) Cuando por cualquier motivo se liquide la Sociedad, se adjudicará su patrimonio al mejor postor entre los socios. — L) La firma al pie de los balances implicará su aprobación. — Toda otra resolución importante, se documentará por escrito. — En prueba de conformidad lo firman. — David Zaed. — M. Masri.

Buenos Aires, Abril 27 de 1938. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.4 mayo-N.° 4296-v.9 mayo.

C. I. P. E.
(Celulosa industrializada para envases)
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, de la Capital Federal doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir el siguiente contrato social:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de Abril de mil novecientos treinta y ocho, reunidos los señores Rodolfo E. Morella, de veinticinco años de edad, soltero, argentino, domiciliado en la calle Córdoba ochocientos treinta y ocho; Mauricio Schlossberg, de cuarenta y un años de edad, casado, argentino, domiciliado en la calle Ibarrola seis mil novecientos cincuenta y cuatro, y Alfredo Tufró, de cuarenta y siete años de edad, casado, argentino, domiciliado en la calle Crámer mil quinientos veintiocho, resolvieron constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que en este acto se constituye, se denominará "C. I. P. E. (Celulosa industrializada para envases), Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que tendrá su asiento principal de negocios en la calle Juan Bautista Alberdi cuatro mil ochocientos uno de esta Ciudad, siendo su duración por término ilimitado. — Segunda: La sociedad se dedicará a la fabricación y venta de artículos u objetos de papel maché y su capital lo constituye la suma de quince mil pesos moneda nacional, que aportan los socios en la siguiente proporción: el señor Rodolfo E. Morella, la cantidad de trece mil pesos moneda nacional y los otros dos socios, la suma de un mil pesos moneda nacional cada uno, en dinero efectivo, cuyos aportes se entregan en este acto. — Tercera: La administración de la sociedad será ejercida por el socio señor Rodolfo E. Morella, a quien se designa como gerente del establecimiento y cuyo domicilio y nacionalidad han sido ya indicados. — Cuarta: Sin perjuicio de los balances parciales que deberán practicarse cuando cualquiera de los socios lo requiera, con el fin de conocer en todo tiempo el estado de los negocios sociales, anualmente se practicará un balance general e inventario de todas las existencias y bienes de la sociedad. — Las pérdidas y ganancias que resulten, se repartirán en partes iguales entre todos los socios, previa deducción del cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal, cesando esta deducción, cuando el fondo de reserva alcance al diez por ciento del capital. — La entrega de las ganancias se efectuará después de los noventa días de practicado el balance anual, el que deberá ser aprobado por mayoría de los socios, teniendo cada uno de ellos un voto. — Quinta: La liquidación de la sociedad se producirá en los siguientes casos: a) Si en algún ejercicio hubiera pérdidas que excedan del cuarenta por ciento del capital social; b) Si el socio administrador acredita que los gastos de explotación son superiores al precio corriente de los artículos fabricados en plaza; c) Si en la misma forma se llega al convencimiento de la imposibilidad de cumplir el objeto de la sociedad; d) Por fallecimiento de uno de los socios. — El socio administrador en estos casos asumirá el cargo del liquidador. — Sexta: Los socios señores Tufró y Schlossberg ceden a la sociedad y se comprometen a registrarla a nombre de la misma, las patentes de invención y toda innovación o mejora que corresponda al invento de que tienen conocimiento los socios y de cuyos pormenores están interiorizados. — La sociedad podrá patentar y explotar el o los inventos en países extranjeros, o vender su concesión, por el precio que de común acuerdo se estipule. — Séptima: Los socios podrán retirar mensualmente de la caja social la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional, cada uno, importes que se imputarán a gastos generales. — El personal será nombrado y removido por el socio gerente, previa conformidad de los otros socios. — En caso de fallecimiento, ausencia, enfermedad, etc., del gerente, será reemplazado por el socio señor Alfredo Tufró con los mismos derechos y obligaciones. — Octava: El gerente no podrá realizar operaciones por cuenta propia, de las que sean objeto de la sociedad, ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio o industria y responde por los daños y perjuicios que ocasione a la sociedad por mal desempeño de su cargo y por violación de la ley o de las cláusulas de este contrato. — Novena: El gerente será el representante legal de la sociedad, siendo el único que podrá hacer uso de la firma social, la que no podrá comprometer en operaciones ajenas al giro social. — Décima: En caso de fallecimiento de uno de los socios, las operaciones sociales continuarán hasta el próximo balance anual y después de aprobado éste, se procederá a la liquidación de la sociedad, a cuyo efecto los herederos del socio fallecido, deberán designar de común acuerdo, un representante que fiscalice la liquidación. — Undécima: Toda controversia que se produzca entre los socios que no pueda resolverse de común acuerdo entre ellos, será dirimida por arbitradores amigables componedores, que serán nombrados uno por cada parte interesada y un tercero por los otros dos arbitradores. — Su decisión será definitiva e inapelable. — Duodécima: El socio Rodolfo E. Morella, queda facultado para solicitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio y en la matrícula de comerciantes. — Décimo tercera: La suma de siete mil quinientos pesos, monto de la mitad del capital social, será depositada inmediatamente a nombre de la sociedad en el Banco de la Nación Argentina y podrá ser retirada por el socio - gerente al comenzar el giro social. — Décimo cuarta: La sociedad no podrá dedicarse a otras actividades que las indicadas en la cláusula segunda y los socios no podrán formar parte de otras sociedades que tengan el mismo objeto ni explotar por cuenta propia negocios similares. — Décima quinta: En todo lo que no estuviere especificado en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las de los Códigos Civil y de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado este contrato, a cuya fiel y estricta observancia se obligan, con arreglo a derecho, firmándolo todos en un solo ejemplar, en los sellos de diez centavos números trescientos noventa y cinco mil ochocientos sesenta y nueve y trescientos noventa y cinco mil ochocientos setenta y el presente, en el lugar y fecha expresados, habilitados con el sellado de ley. — Firmado: R. Morella. — Firmado: A. Tufró. — Firmado: M. Schlossberg.

Buenos Aires, Abril 27 de 1938. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.4 mayo-N.° 4289-v.9 mayo.

ROSSELLI, LEIRO Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado a inscribir el siguiente contrato de Sociedad: Primer testimonio. — Número ciento tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, a doce de Abril de mil novecientos treinta y ocho. — Ante mí, el Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecieron los Señores Luis Heraldo Rosselli, de nacionalidad argentina; José Reinaldo Andrés Leiro Alonso, argentino; Francisco Vilá Prats y Manuel Hidalgo Alvarez, ambos españoles, todos casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Pozos número sesenta y siete; hábiles para este acto, de mi conocimiento, de que doy fe y dijeron: Que bajo la base del negocio que en los ramos de Fabricación y Venta de Fajas, Corsés y análogos, tiene establecido el Señor Rosselli en esta Ciudad, calle Pozos número sesenta y siete, los comparecientes han determinado constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por los artícu-

los siguientes: Primero: A partir del día doce de Marzo del corriente año, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato, queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que tendrá por objeto la explotación, fabricación y venta de corsés, fajas, corpiños, modeladores, ortopedia y ramos afines, como así también dedicarse a la industria textil en general y todo otro ramo de comercio o industria que los socios de común acuerdo creyeren conveniente. — Dicha Sociedad girará bajo la denominación de "Rosselli, Leiro y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal. — Segundo: El activo y pasivo de la referida casa de negocio del Señor Rosselli, así como todos sus derechos y acciones comerciales de la misma, de acuerdo con el balance e inventario general practicado el día doce de Marzo del corriente año, que los comparecientes aprueban y ratifican en este acto, pasa a ser de exclusiva propiedad y responsabilidad de la Sociedad que por este acto se constituye, por transferencia que a favor de la misma hace el señor Rosselli y que los demás socios aceptan. — Tercero: El capital social lo constituye la cantidad de Sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en sesenta cuotas de un mil pesos cada una y es aportado por los socios en la siguiente forma: quince cuotas por el Señor Rosselli, que es el capital líquido que arroja el citado balance e inventario general de fecha doce de Marzo próximo pasado; y quince cuotas en efectivo, cada uno de los socios señores Leiro Alonso, Vilá Prats e Hidalgo Alvarez, que los aportan en la siguiente forma: el cincuenta por ciento o sean veintidós mil quinientos pesos en este acto, según lo justifican con la boleta del depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Sociedad y el otro cincuenta por ciento o sean Veintidós mil quinientos pesos moneda nacional, se obligan desde ya a aportarlos en el acto de firmar el contrato de locación del local calle Suipacha número trescientos sesenta y seis. — El capital aportado o a aportarse por cada socio, gozará de un interés anual del seis por ciento. Cuarto: La dirección y administración estará a cargo de los Señores Rosselli y Leiro Alonso, quienes desde ya quedan nombrados Gerentes - Administradores y en ese carácter harán uso indistintamente de la firma, debiendo suscribir sus firmas particulares debajo de la denominación de "Rosselli, Leiro y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada", en todos los asuntos, negocios y operaciones mercantiles inherentes a la misma, en todas las formas usuales y acostumbradas en el comercio, incluso para todas las operaciones bancarias que se realicen, como asimismo toda operación con el Banco de la Nación Argentina y Provincia de Buenos Aires y sus respectivas sucursales; para tomar en arrendamiento los inmuebles que la sociedad necesite y para conferir poderes generales o especiales para la debida representación de la sociedad en juicio o para actos de administración. — La enunciación de facultades que anteceden es de carácter simplemente enumerativo, pues los Gerentes Administradores podrán ejecutar todos los actos que las leyes autorizan realizar a entidades de esta naturaleza. — Es facultativo del Señor Vilá Prats, cooperar en la dirección y administración de la sociedad cuando lo considere conveniente. — Quinto: Los Gerentes - Administradores, Señores Rosselli y Leiro Alonso, percibirán una remuneración mensual de quinientos pesos cada uno, que se cargarán a la Cuenta de Gastos Generales. — Sexto: El término de duración de esta Sociedad será de Cinco años, prorrogable a su vencimiento por otros períodos iguales de cinco años y así sucesivamente. — Si cualquiera de los socios quisiera rescindir este contrato al finalizar un período de cinco años, deberá comunicarlo a todos los demás socios en sus respectivos domicilios particulares, por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación al vencimiento. — Séptimo: Anualmente el treinta de Junio, se practicará un Inventario y Balance general, de los negocios, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que los socios creyeran conveniente practicar en cualquier momento. — Octavo: Las utilidades o pérdidas serán distribuídas o soportadas en la siguiente porporción: el treinta y cinco por ciento para el Señor Rosselli; veintidós y medio por ciento para cada uno de los Señores Vilá Prats y Leiro Alonso y el veinte por ciento para el Señor Hidalgo Alvarez. — El cincuenta por ciento de las utilidades podrán ser retiradas por los socios y se obligan a capitalizar el otro cincuenta por ciento, hasta cubrir un capital total de Cien mil pesos moneda nacional. — De las utilidades líquidas que arroje cada balance anual, deberá deducirse el cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal. — Noveno: Llegado el caso de que los socios al finalizar cualquiera de los períodos de cinco años de este contrato, resuelva, de mutuo acuerdo, disolver la sociedad o modificarla, lo harán en la forma que ellos mismos lo determinen. — Décimo: En caso de incapacidad física o legal o fallecimiento de alguno de los socios, deberá practicarse de inmediato un inventario y balance general, para establecer el haber del socio incapacitado o fallecido, cuyo haber quedará en la sociedad hasta el vencimiento de los cinco años del contrato, en cuya fecha se resolverá lo que corresponda. — Los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, nombrarán una persona que los represente al solo efecto de la fiscalización. — Undécimo: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios o con sus herederos o representantes, ya sea durante la vigencia de la Sociedad o en su disolución o liquidación, deberá ser resuelta sin intervención judicial, por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia. — Los árbitros antes de conocer el asunto, deberán designar un tercero para el caso de discordia y si no pudieran ponerse de acuerdo, se practicará un sorteo entre dos personas que designarán los mismos árbitros. — El laudo o fallo que se dictare, será acatado e inapelable para ante los Tribunales, salvo los casos que determina el artículo ochocientos ocho del Código de Procedimientos. — Duodécimo: Cuando alguno de los socios lo crea conveniente, a su simple pedido, se celebrarán reuniones entre los mismos, a fin de cambiar ideas sobre la marcha de la sociedad y la aprobación de los balances y toda resolución que se tome, será de común acuerdo entre los socios. — Bajo los artículos que anteceden los comparecientes dan por formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — El autorizante, hace constar que, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley número once mil ochocientos sesenta y siete, se han hecho las publicaciones respectivas en los diarios Boletín Oficial y El Cronista Comercial, sin que se haya presentado reclamación alguna y que según el certificado que se agrega a la presente, la casa de negocio objeto de este contrato, no adeuda Impuesto de Patente. En su testimonio, así lo dijeron y otorgaron y leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firman, con los testigos presentes al acto y hábiles, don Hugo M. Matera y don José Luis Cantero, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — L. Rosselli. — J. R. Leiro Alonso. — F. Vilá. — M. Hidalgo. — Hugo M. Matera. — J. Cantero. — Hay un sello. Ante mí: A. Alberto Calviño. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, y queda en el Registro número cuarenta y dos a mi cargo, al que me remito. — Para "Rosselli, Leiro y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio, en tres sellos de un peso y medio números: cuatrocientos cincuenta y cinco mil setecientos noventa y uno, noventa y dos y noventa y tres, respectivamete, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: cn. — Vale. — A. Alberto Calviño. — Hay un sello y una estampilla de cincuenta centavos.

Buenos Aires, Abril 21 de 1938. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.30 abr.-N.° 4172-v.5 mayo.

KAPPUHN Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día nueve de Abril de mil novecientos treinta y ocho, ante mí el escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen: don Jorge Kappuhn, de treinta y ocho años de edad, casado, domiciliado en la calle Rawson número dos mil setecientos sesenta y siete, de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; don Alberto Dieterich, casado, de treinta y tres años de edad, domiciliado en esta Capital, calle Moreno número quinientos ocho, y don Otto Gustavo Gaysert, soltero, de veintinueve años de edad, domiciliado en la calle Ayacucho número ciento noventa y uno, de la localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, transitoriamente aquí. — Todos los comparecientes son alemanes, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que han resuelto formalizar por la presente un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con las condiciones y cláusulas que a continuación se detallan: Primero: Entre los tres comparecientes, como únicos miembros, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, que se dedicará a la explotación de un taller mecánico metalúrgico y construcciones de máquinas y aparatos en general. — Segundo: La sociedad girará desde la fecha, bajo la razón de «Kappuhn y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», estableciendo su domicilio y asiento principal en esta Capital. — Tercero: Tendrá una duración de veinticinco años, a contar desde la fecha del presente, finalizando en el día nueve de Abril del año mil novecientos sesenta y tres. — Cuarto: El capital social asciende a la cantidad de Ciento veinticinco mil pesos moneda nacional, representado por mil doscientas cincuenta cuotas de cien pesos nacionales cada una, que suscriben e integran los socios en la siguiente forma: don Alberto Dieterich y don Otto Gustavo Gaysert, aportan veinticinco cuotas cada uno, en dinero efectivo y al contado. El importe de dichas cuotas es abonado por los nombrados socios: la mitad, o sea la cantidad de dos mil quinientos pesos moneda nacional, en depósito bancario en cuenta a la orden de la sociedad, según así resulta acreditado con las boletas del Banco de la Nación Argentina (agencia cuatro) que presentan en este acto, y el saldo, o sea igual suma, en efectivo. — El aporte del socio señor Jorge Kappuhn lo constituyen las instalaciones, máquinas, materiales, herramientas, enseres, inmuebles y mercaderías que se detallan en el inventario practicado y firmado por todos los socios, en la fecha. — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, asumiendo el señor Kappuhn el cargo de director de la misma; el señor Dieterich las tareas de gerente y el señor Gaysert el cargo de administrador. — El uso de la firma la tendrá el señor Kappuhn, actuando por sí solo; y los señores Dieterich y Gaysert obrando conjuntamente. — Estos dos últimos se obligan a dedicar todas sus actividades en los días hábiles, a la buena marcha de la sociedad. — La firma social no podrá ser comprometida en negociaciones ajenas al giro de la sociedad, ni en fianzas de terceros, y el uso de la misma firma social, además de las operaciones propias a la naturaleza de la sociedad, comprende: comprar o adquirir por cualquier otro título, toda clase de bienes inmuebles, pudiendo venderlos, hipotecarlos, cederlos, permutarlos, por los precios, plazos y condiciones que se estimen convenientes; constituir depósitos de dinero o valores, en los Bancos oficiales o particulares y extraerlos total o parcialmente; tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos nombrados o de particulares; girar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados; conferir poderes especiales o generales y revocarlos, y aceptarlos de otras personas o sociedades. — Sexto: En retribución a sus respectivos cargos, el señor Kappuhn gozará de un sueldo mensual de setecientos cincuenta pesos moneda nacional, y los señores Dieterich y Gaysert percibirán por igual concepto, cuatrocientos pesos moneda nacional cada uno. — Séptimo: La marcha de la sociedad será resuelta en deliberaciones adoptadas en asambleas ordinarias, que se realizarán anualmente para aprobar los balances del ejercicio y dentro de los dos meses de finalizado cada uno de ellos, o en asamblea extraordinaria cuando el gerente o dos socios lo soliciten. — Para todas las situaciones deberá dirigirse avisos por carta certificada, con cinco días de anticipación, y en ellos se determinarán los puntos a tratar. — Octavo: La fiscalización de la sociedad será ejercida por el socio señor Kappuhn, quien gozará de todas las atribuciones necesarias a tal objeto. — Noveno: Los balances de la sociedad serán practicados el treinta y uno de Diciembre de cada año, a contar desde el primero de ellos, que se realizará el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho. — Décimo: Las ganancias o quebrantos que resultaren de los balances anuales serán repartidas o soportados en la siguiente proporción: diez por ciento cada uno de los socios señores Gaysert y Dieterich y el ochenta por ciento restante el señor Kappuhn. — De las ganancias líquidas que resultaran de acuerdo con el porcentaje precedentemente establecido y previa la deducción del importe a aplicarse al fondo de reserva legal, los socios señores Dieterich y Gaysert sólo podrán retirar hasta el cincuenta por ciento de la parte que respectivamente les corresponda, y el socio señor Kappuhn el setenta y cinco por ciento. — Undécimo: A los socios señores Dieterich y Gaysert les es prohibido ceder su cuota en la sociedad a terceros, sin el consentimiento del otro socio o de sus herederos, quienes tienen opción a comprar estas cuotas, con preferencia a terceros. — Duodécimo: En caso de muerte o incapacidad de los socios señores Dieterich y Gaysert, el socio Kappuhn podrá optar: por admitir de entre sus herederos una persona para que los represente en la sociedad y que asuma la parte del fallecido o incapacitado, o bien, por devolverles la cuota del socio con su parte de ganancias líquidas y sueldos no percibidos, de acuerdo al último balance realizado. — En caso de muerte o incapacidad del socio señor Kappuhn, la sociedad continuará y los otros socios deberán aceptar a los herederos del mismo como miembros de la sociedad, interviniendo todos los herederos bajo una sola representación. — Décimo tercero: Las divergencias en la sociedad durante su existencia o liquidación, serán dirimidas por arbitradores nombrados uno por cada socio en desacuerdo y un tercero que aquéllos designarán para el caso de discordia. — La designación de los arbitradores será hecha dentro del término de cinco días de producido el conflicto, y el fallo que en definitiva se pronuncie, será inapelable. — Décimo cuarto: Todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden, dejan formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, obligándose a su cumplimiento, de acuerdo a derecho. Previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman, con los testigos del acto, que lo fueron los señores José del Aguila y Enrique J. Barbot, domiciliados en esta Capital, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — J. Kapphun. — Otto Gaysert. — Alberto Dieterich. — Tgo.: José del Aguila. — Tgo.: E. J. Barbot. Hay una estampilla y un sello. Ante mí: Alfredo E. del Valle. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio doscientos cuatro del Registro a mi cargo. — Para la Sociedad de Responsabilidad Limitada «Kappuhn y Compañía», expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, números cuatrocientos sesenta y siete mil ciento treinta y seis, el presente, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Bs. As., Abril 20 de 1938. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.30 abr.-N.° 4186-v.5 mayo.

INDECO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Dr. Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto: En Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de marzo de mil novecientos treinta y ocho, reunidos los señores don Jorge E. Sahlin y don Patricio Cavanagh, con domicilio real en la calle Ingeniero Mitre número ciento setenta y cinco —Temperley, y Superí número dos mil ciento setenta y ocho— Capital Federal, respectivamente, convienen en formalizar una sociedad comercial de responsabilidad limitada que se regirá en un todo por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las bases y disposiciones siguientes: Primera: Declárase constituída en la fecha, entre los contratantes, una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo objeto será dedicarse a comisiones, consignaciones y representaciones en general. — Segunda: La Sociedad girará bajo el nombre de «Indeco» - Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Chacabuco N.° 852, pudiendo instalar agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: Este contrato tendrá una vigencia de diez años a partir de la fecha. — Cuarta: El Capital social está constituído por la suma de Cinco mil pesos moneda nacional, representado por

cincuenta cuotas de cien pesos m|n. cada una, que han suscripto e integrado ambos socios por partes iguales. — Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo del socio don Jorge Sahlin en calidad de gerente y las funciones que a cada uno corresponderá serán determinadas de común acuerdo. — La firma social estará a cargo del socio gerente con amplias facultades para los siguientes actos: firmar cheques, letras, conocimientos, contra conocimientos y embarques, endosar documentos, suscribir contratos o documentos de cualquier naturaleza que obligue a la Sociedad, nombrar apoderados judiciales o administrativos, solicitar a nombre de la Sociedad al Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, a otros Bancos ya particulares, préstamos en dinero, otorgar pagarés, fianzas, avales, letras u otros documentos de crédito, comprar, vender, ceder, suscribir prendas agrarias y enajenar toda clase de bienes muebles. — La mención de estas facultades es tan sólo enunciativa y por lo tanto no limita ni restringe las conferidas con toda amplitud para obrar a nombre de la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexta: Los socios no percibirán sueldo alguno, pudiendo obtener anticipos a cuenta de utilidades ya realizadas. — Séptima: El Balance se realizará el treinta y uno de marzo de cada año, conviniéndose que la aprobación de los mismos se efectuará expresamente por los socios, suscribiéndolos en prueba de conformidad. — Octava: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance anual, se repartirán por partes iguales entre los socios, previa deducción de un cinco por ciento que deberá destinarse para formar el fondo de Reserva Legal y un veinticinco por ciento que se reservará para acrecentar los negocios sociales. — Novena: Si en cualquier momento se comprobara una pérdida del veinte por ciento del capital, cualesquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, será resuelta por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que podrán en caso de desacuerdo designar un tercero, cuyo fallo deberá ser acatado y respetado por ambas partes. — Bajo las expresadas cláusulas y condiciones que anteceden, ambos socios dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmado al pie en prueba de absoluta conformidad.

Buenos Aires, Abril 5 de 1938. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.3 mayo-N.º 4259-v.7 mayo.

SVENDSEN Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor don Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, las modificaciones introducidas al contrato de la Sociedad "Svendsen y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada":

Folio 140. — Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Abril de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, César Dhers, escribano autorizante y testigos que firmarán, comparecen los señores: don Teodoro Niels Svendsen, que firma: "T. N. Svendsen", argentino; don Enrique Guillermo Reynolds, que firma: "Harry Reynolds", inglés; y don Guillermo Smith Mathews, que firma: "G. S. Mathews", argentino; los tres de estado casados, mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que los dos primeros, o sean los señores Svendsen y Reynolds, dicen: Primero: Que, según escritura pasada el cuatro de Marzo de mil novecientos treinta y seis, ante mí y al folio sesenta y cuatro de este mismo Registro, entre los dos exponentes como únicos socios, quedó formalizado el contrato de constitución de una sociedad mercantil, con asiento en esta Capital, denominada "Svendsen y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y la cual tiene por objeto dedicarse a la importación y venta de mercaderías en general. — Dicha sociedad fué constituída sin plazo determinado de duración, quedando establecido que la gerencia y administración de los negocios sociales estarían a cargo de cualquiera de ambos socios, indistintamente. — El capital social lo constituía la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, en dinero efectivo, dividido en cuarenta cuotas de quinientos pesos de igual moneda, cada una, a las cuales se suscribió el socio señor Reynolds con treinta y nueve cuotas y el señor Svendsen con una, y fué integrado de inmediato, mediante el correspondiente depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Sociedad. — Además quedó estipulado que todos los años y al treinta y uno de Diciembre, se practicaría un inventario y balance general de los negocios sociales, que sería aprobado y firmado por ambos socios y si de dichos balances resultaren utilidades realizadas y líquidas, antes de ser repartidas entre los socios, debería deducirse de las mismas un cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar un diez por ciento del capital social. — Y finalmente se convino que las utilidades o pérdidas serían repartidas o soportadas por partes iguales entre los dos socios. — Previas las formalidades de ley, dicho contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, bajo el número cuarenta, al folio cuatrocientos veintiocho del libro primero de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y Segundo: Que por otra escritura, también pasada ante mí, el once de Febrero del año próximo pasado, al folio cuarenta y dos de este Registro, los exponentes resolvieron modificar el contrato de sociedad antes relacionado, en lo referente al capital social, el cual fué aumentado en treinta mil pesos más, mediante el aporte que hizo el señor Reynolds, de un crédito que por igual suma tenía contra la misma sociedad, en concepto de préstamos en dinero efectivo.

— Previo cumplimiento de las formalidades legales, de esta modificación del contrato, se tomó razón en el Registro Público de Comercio de esta Capital, bajo el número sesenta y dos, al folio ciento setenta, del libro dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y los exponentes, continúan diciendo: Que han convenido la modificación del contrato social y escritura ampliatoria, antes referidos, en virtud de las siguientes causales: a) Por el ingreso del otro compareciente, señor Guillermo Smith Mathews, en el carácter de co-asociado; b) Por el aumento del capital social con el aporte que efectúa dicho señor Mathews y por los nuevos aportes que hacen los exponentes señores Reynolds y Svendsen, de sendos créditos que tienen contra la misma sociedad; c) Por la modificación de la cláusula sobre repartición de utilidades y pérdidas; y d) Por la variación consiguiente de diversas cláusulas del contrato, a fin de ajustarlas a la nueva situación. — En tal sentido, me exhiben el certificado que agrego por cabeza de la presente y que se transcribe a continuación: "Svendsen y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada — Capital, según Ley 11.645, artículo 7.º, $ 50.000. — Importadores y Distribuidores por Mayor. — Especialistas en Electricidad, Radio y Refrigeración para el campo. — Tacuarí 362. — Buenos Aires. — Argentina. — Buenos Aires, treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y ocho. — Certificamos que según constancias de nuestros libros sociales que se hallan rubricados en forma legal, esta Sociedad es deudora de los Señores don Harry Reynolds, por $ 10.500, pesos diez mil quinientos moneda nacional curso legal; del Señor Teodoro Niels Svendsen, por $ 19.500, pesos diez y nueve mil quinientos moneda nacional curso legal y del Señor Guillermo S. Mathews por pesos veinte mil moneda nacional de curso legal m$n. 20.000, en concepto de préstamos en dinero efectivo. — Según resolución adoptada al respecto, se ha resuelto que dichos créditos pasen a aumentar el capital de la Sociedad y a tal efecto los socios Señores Reynolds y Svendsen consienten que sus mencionados créditos pasen a aumentar los respectivos aportes de capital que ya han efectuado a la Sociedad y el Señor Mathews entrará a figurar como socio, aportando con tal fin el crédito de $ 20.000, pesos veinte mil moneda nacional curso legal ya mencionado. — El señor Mathews en prueba de su conformidad, firma con nosotros el presente documento. — T. N. Svendsen. — Harry Reynolds. — G. S. Mathews". — Doy fe, de ser exacto lo inserto y de que los tres comparecientes señores don Teodoro Niels Svendsen, don Enrique Guillermo Reynolds y don Guillermo Smith Mathews, vienen por la presente a establecer las bases definitivas de su contrato de asociación, el que en lo sucesivo se regirá por las cláusulas que se especifican a continuación, las que guardan el mismo ordenamiento que en el contrato anterior. — En consecuencia, los tres comparecientes declaran y otorgan: Que a partir de hoy, dan por modificado el contrato de la sociedad "Svendsen y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el cual, con las modificaciones expresadas, quedará redactado definitivamente del siguiente modo: Primero: Bajo el rubro de "Svendsen y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", queda constituída entre los señores don Teodoro Niels Svendsen, don Enrique Guillermo Reynolds y don Guillermo Smith Mathews, una sociedad que tendrá por objeto la importación y venta de mercaderías en general. — Segundo: La sociedad tiene su domicilio en esta Ciudad, calle Tacuarí número trescientos sesenta y dos y no tendrá plazo determinado de duración, pero podrá ser disuelta en todo tiempo por voluntad de cualquiera de los tres socios, siempre que avisare a los otros en forma indubitable y con cinco meses de anticipación, su deseo de no continuar. — Tercero: El capital de la sociedad lo constituye la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de quinientos pesos moneda legal cada una, aportadas por los socios, en la siguiente forma: El señor Teodoro Niels Svendsen, se ha suscripto con cuarenta cuotas, de las cuales una de ellas fué integrada en dinero efectivo inmediatamente a la celebración del contrato social primitivo, mediante el correspondiente depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Sociedad, y las restantes treinta y nueve cuotas están representadas por un crédito importante, diez y nueve mil quinientos pesos que dicho señor tiene contra la misma sociedad, en concepto de préstamo en dinero efectivo, según consta de los libros sociales y cuyo crédito transmite a la sociedad. — El socio señor Enrique Guillermo Reynolds, se ha suscripto con ciento veinte cuotas integradas así: treinta y nueve cuotas en dinero efectivo inmediatamente a la celebración del contrato social primitivo, mediante el correspondiente depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la sociedad; sesenta cuotas mediante el traspaso que hizo a favor de la sociedad de un crédito que, por treinta mil pesos tenía contra la misma, en concepto de préstamos en dinero efectivo, según consta de la escritura anteriormente relacionada, pasada ante mí el once de Febrero de mil novecientos treinta y siete; y las veintiuna cuotas restantes, se hallan también representadas por un crédito de diez mil quinientos pesos, que tiene contra la sociedad, proveniente de préstamos en dinero efectivo, según constancias de los libros sociales, y cuyo crédito transmite a la misma sociedad. — Y el socio señor Guillermo Smith Mathews, se suscribe con cuarenta cuotas, representadas por un crédito que, por veinte mil pesos moneda legal tiene contra la misma sociedad, proveniente de préstamos en dinero efectivo, según así también resulta de los libros sociales y cuyo crédito traspasa a la sociedad. — Cuarto: La gerencia y administración de la Sociedad y el uso de la firma social adoptada, estarán a cargo indistintamente, de cualquiera de los tres socios, quienes y a tal efecto podrán ejercitar cuantas facultades acuerda la ley a los socios gerentes y administradores, inclusive aquéllas para las cuales se requiere poder especial, según el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de las contenidas en los incisos quinto, sexto, décimo cuarto y décimo sexto. — Quinto: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán realizarse en cualquier oportunidad, todos los años y al treinta y uno de Diciembre, se levantará un inventario y balance general de los negocios sociales, el cual deberá ser aprobado y firmado por todos los socios.

— Si de dichos balances resultaren ganancias realizadas y líquidas, antes de ser repartidas entre los socios, deberá destinarse un cinco por ciento de las mismas para la formación del Fondo de Reserva Legal, que establece el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta alcanzar un diez por ciento del capital social. — Sexto: Las utilidades o pérdidas serán distribuídas o soportadas por los socios en la siguiente proporción: cincuenta por ciento para el señor Enrique Guillermo Reynolds, treinta y cinco por ciento para el señor Teodoro Niels Svendsen y quince por ciento para el señor Guillermo Smith Mathews. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los tres socios, los otros socios podrán optar: o bien entre continuar las operaciones sociales por cinco años más con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, o bien proceder a la liquidación de la sociedad, bajo la dirección conjunta de los socios sobrevivientes y de los herederos o representante del socio fallecido o incapacitado, previo inventario y balance general que, en cualquiera de ambos casos deberá practicarse de inmediato. — Resolviéndose la continuación, deberá así declararse expresamente por escrito, y esta declaración será inscripta y publicada con las formalidades que establece la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los sustitutos del socio fallecido o incapacitado, en caso de continuación, ejercitarán conjuntamente con los otros socios las funciones de gerencia y administración y tendrán el uso de la firma social adoptada, para todos los actos y contratos de la sociedad. — Octavo: En cualquiera de los casos en que intervengan herederos de un socio fallecido, éstos deberán unificar su representación, a fin de evitar los inconvenientes de una intervención múltiple. — Noveno: Si por causa de muerte de alguno de los socios o por otro motivo, tuvieren que intervenir las autoridades judiciales, tal intervención no tendrá más objeto que el determinado por el artículo cuatrocientos veintiocho del Código de Comercio. — Décimo: Todas las dudas, cuestiones o divergencias que se suscitaren entre los socios, sus herederos o representantes legales, respecto a la interpretación de este contrato, modo de liquidar la sociedad o cualquier otra causa, ya sea durante la existencia de la misma o al tiempo de su disolución, serán resueltas por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, y los cuales antes de entrar a considerar el punto a resolver, designarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo que en definitiva se dicte, será inapelable y acatado por todas las partes sin discusión, no pudiéndose recurrir en caso alguno a los tribunales de justicia. — Bajo las diez cláusulas precedentes, los contratantes dejan pues formalizado definitivamente el contrato de la sociedad "Svendsen y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firmaron conjuntamente con los testigos don Juan Alberto Belando y don José Pombo, vecinos y hábiles, doy fe. — Harry Reynolds. — T. N. Svendsen. — G. S. Mathews. — J. A. Belando. — José Pombo. — Hay un sello. — Ante mí: César Dhers. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia que, bajo el número setenta y seis pasó ante mí, en el Registro de Contratos Públicos, número dos, de esta Ciudad, a mi cargo y al cual me remito. — Para la Sociedad "Svendsen y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio, extendido en cinco sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, numerados correlativamente del: cuatrocientos setenta mil cuarenta y siete al presente cuatrocientos setenta mil cincuenta y uno, en que termina y lo sello y firmo en Buenos Aires, a seis de Abril de mil novecientos treinta y ocho. — Sobre raspado: practicaría; deducirse, finalmente; representadas; gerencia; no; con; Vale. — Hay un sello y una estampilla. — César Dhers.

Buenos Aires, Abril 22 de 1938. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.3 mayo-N.º 4257-v.7 mayo.

Ministerio de Guerra

Se cita y emplaza al ex soldado **Enrique Castiglioni** (clase 1912, matrícula 0.112.518, Distrito Militar N.º 1, que perteneció al Regimiento de Gendarmería, con último domicilio conocido en la calle Gamarra N.º 1141, para que en el término de 10 (diez) días, comparezca ante el Juzgado de Instrucción del suscripto, con asiento en el Regimiento número 3 de Infantería "General Belgrano", calle Pichincha N.º 1694, con el objeto de prestar declaración en un sumario que se instruye.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1938. — Carlos J. Romanella, Mayor (S. R.) Juez de Instrucción Militar de la D.3. — Ismael Vera, Subteniente-Secretario.

e.3 mayo-v.13 mayo.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3.975 y 11.275

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 205.136

TONEL

Abril 1.° de 1938. — Leopoldo Salvador. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2.206.

v.7 mayo

Atca N.° 205.137

SEDANOL

Abril 1.° de 1938. — Víctor Scasso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.215.

v.7 mayo

Acta N.° 205.138

VINCATOX

Abril 2 de 1938. — Mario B. Romero. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.126.

v.7 mayo

Acta N.° 185.904

TONIKINA

Noviembre 20 de 1935. — Luis Dufaur. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 93.757. — Aviso N.°...

v.7 mayo

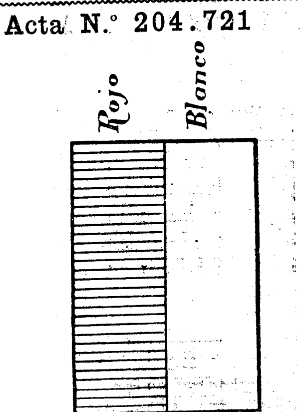
Acta N.° 202.908

FOSFAR IOTAN

Diciembre 30 de 1937. — Agustín Millán. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 106.837. — Aviso N.° 8337.

v.7 mayo

Acta N.° 204.721



Marzo 18 de 1938. — Roberto Huber y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Cap. $ 100.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 111.348. — Aviso N.° 1803.

v.7 mayo

Acta N.° 203.636

Zratex

Febrero 1.° de 1938. — Arón Sigal. — Para distinguir instrumentos para médicos, de la clase 6. — Aviso N.° 731.

v.7 mayo

Acta N. 205.140

UNION

Abril 4 de 1938. — Arzani Hnos. — Para distinguir harinas y féculas, de la clase 22. — Aviso N.° 2238.

v.7 mayo

Acta N.° 205.141



Abril 4 de 1938. — Hirschberg & Cía. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos perfumería, jabonería y afeites en general. —Renovación de la N.° 107.931. — Aviso N.° 2239.

v.7 mayo

Acta N.° 205.142



Abril 4 de 1938. — Hirschberg & Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 107.932. — Aviso N.° 2240.

v.7 mayo

Acta N.° 205.143

GORRION

Abril 4 de 1938. — Gelerman Hnos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2221.

v.7 mayo

Acta N.° 205.144



Abril 4 de 1938. — Francisco López Ramos. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2222.

v.7 mayo

Acta N.° 205.145



Abril 4 de 1938. — Francisco López Ramos. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos: bombones, caramelos, frutas y verduras en conserva y aceites comestibles. — Aviso N.° 2223.

v.7 mayo

Acta N.° 205.146

AQUI ESTA

Abril 4 de 1938. — A. Barani & Cía. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2224.

v.7 mayo

Acta N.° 205.147

SIMPATICO

Abril 4 de 1938. — A. Barani & Cía. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2225.

v.7 mayo

Acta N.° 205.148

PYOTERSINE

Abril 4 de 1938. — E. Vaucher, de Lausanne, Suiza. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, pastas, líquidos dentífricos para el tratamiento de la piorrea y enfermedades de la boca en general, de la clase 2. — Aviso número 1188.

v.7 mayo

Acta N.° 205.149

KERMESSE

Abril 4 de 1938. — Soc. Anón. M. S. Bagley & Cía. Ltda. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 110.646. — Aviso N.° 2127.

v.7 mayo

Acta N.° 205.154

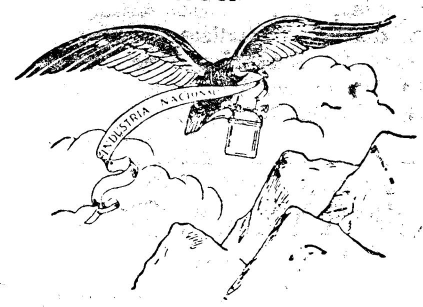
LA DIVISA

Abril 4 de 1938. — Vicente Palma y Ernesto Baqué. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 2210.

v.7 mayo

Acta N.° 205.150

EL CONDOR



Abril 4 de 1938. — Manuel Morales. — Para distinguir petróleos y derivados resinas, grasas y aceites en general, de la clase 3. — Renovación de la N.° 110.166. — Aviso N.° 2128.

v.7 mayo

Acta N.° 205.151

AVENTURERO

Abril 4 de 1938. — Soc. Anón. "Combinados", Manufactura Argentina de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 2129.

v.7 mayo

Acta N.° 205.152

CANDOMBE

Abril 4 de 1938. — Soc. Anón. "Combinados", Manufactura Argentina de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 2130.

v.7 mayo

Acta N.° 205.153

CHAMPION

Abril 4 de 1938. — South American Mining Company (Cía. Sud-Americana de Minas). — Para distinguir sustancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, sustancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2131.

v.7 mayo

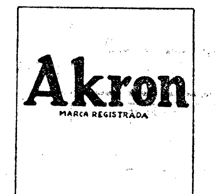
Acta N.° 205.155

TRES ANCLADOS

Abril 4 de 1938. — Alejandro R. Zimmermann. — Para distinguir tabacos y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21; menos: papel de fumar. — Aviso N.° 2237.

v.7 mayo

Acta N.° 205.156



Abril 4 de 1938. — Soc. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2236.

v.7 mayo

Acta N.° 205.157

JABINA

Abril 4 de 1938. — José Antonio Brancato. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 108.651. — Aviso N.° 2235.

v.7 mayo

Acta N.° 205.158

LA ESFERA

Abril 4 de 1938. — Empresa Editorial Haynes Ltda., S. A. — Para distinguir revistas, diarios, periódicos, álbumes o libros impresos ilustrados o no, de la clase 18. — Renovación de la número 109.256. — Aviso N.° 2234.

v.7 mayo

Acta N.° 205.159

SAL DE KISSINGEN

Abril 4 de 1938. — Ernst Kraft Vorm. Boxbergers Hofapotheke, de Bad, Kissingen, Alemania. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2233.

v.7 mayo

Acta N.° 205.160

MC CORMICK

Marca Registrada

Abril 4 de 1938. — E. J. Mc. Cormick Rubber C.° Inc., de Passaic, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir materiales para odontología y artículos tales como dientes artificiales, arcos, puentes, paladares, placas, coronas y demás similares, de la clase 25. — Aviso N.° 2241.

v.7 mayo

Acta N.° 205.161



Abril 4 de 1938. — J. M. Jan y Ricardo Ollua. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 109.609. — Aviso N.° 2242.

v.7 mayo

Acta N.° 205.162

EVA

Abril 4 de 1938. — M. de Ramírez & Ramírez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 108.687. — Aviso N.° 2243.

v.7 mayo

Acta N.° 205.163



Abril 4 de 1938. — Fausto Hurtado. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 112.138. — Aviso N.° 2244.

v.7 mayo

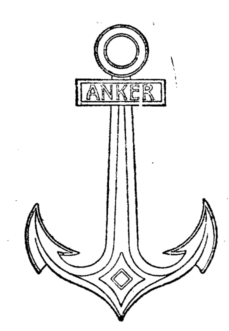
Acta N.° 205.165

FRIOLAX

Abril 5 de 1938. — Diebel & Saporiti. — Para distinguir ampolletas y ampollas de vidrio de uso farmacéutico medicinal y artículos de vidrio en general, de la clase 9. — Renovación de la número 109.312. — Aviso N.° 2207.

v.7 mayo

Acta N.° 205.164



Abril 5 de 1938. — Anker-Werke A. G., de Bielefeld, Alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 2216.

v.7 mayo

Acta N.° 205.166

STANDARD

Abril 5 de 1938. — Diebel & Saporiti. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2; menos: antisárnicos, garrapaticidas e insecticidas. — Renovación de la N.° 111.700. — Aviso N.° 2209.

v.7 mayo

Acta N.° 205.167

CURLITT

Abril 5 de 1938. — Diebel & Saporiti. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 113.230. — Aviso N.° 2208.

v.7 mayo

Acta N.° 205.168

CAP ARCONA

Abril 5 de 1938. — Bunchicoff Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 110.157. — Aviso número 2226.

v.7 mayo

Acta N.° 205.169

IGGAM

Abril 5 de 1938. — Víctor Maggi. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 110.873. — Aviso N.° 2227.

v.7 mayo

Acta N.° 205.170



Abril 5 de 1938. — A. Florio y Cía. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 110.492. — Aviso N.° 2228.

v.7 mayo

Acta N.° 205.171



Abril 5 de 1938. — Soc. Anón. Industrial y Comercial, Tiendas Dell'Acqua. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 109.641. — Aviso número 2132.

v.7 mayo

Acta N.° 205.172

SORBEVAN

Abril 5 de 1938. — Evans Sons Lescher & Webb Ltd., de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1909.

v.7 mayo

Acta N.° 205.173

UNICA

Abril 5 de 1938. — Hale Hnos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3, menos carburo de calcio y sus derivados. — Renovación de la número 110.958. — Aviso N.° 1910.

v.7 mayo

Acta N.° 205.174

EKTAR

Abril 5 de 1938. — Kodak Argentina Ltda. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 1911.

v.7 mayo

Acta N.° 205.175

KODALITH

Abril 5 de 1938. — Kodak Argentina Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1912.

v.7 mayo

Acta N.° 205.180

Del Monte

Abril 5 de 1938. — California Packing Corporation, de San Francisco, California, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Renovación de la N.° 108.360. — Aviso número 1917.

v.7 mayo

Acta N.° 205.176

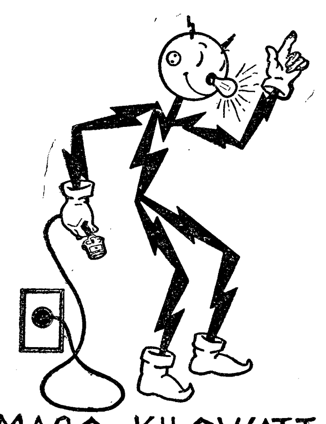
MAGO KILOWATT

Su Sirviente Eléctrico

Abril 5 de 1938. — Cía. de Electricidad del Sud Argentino, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1913.

v.7 mayo

Acta N.° 205.177



MAGO KILOWATT

Su Sirviente Eléctrico

Abril 5 de 1938. — Cía. de Electricidad del Sud Argentino, S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor, y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 1914.

v.7 mayo

Acta N.° 205.178

VELAN

Abril 5 de 1938. — British Dyestuffs Corporation Ltd., de Millbank, Londres, Inglaterra. — Para distinguir agentes para acabados y compuestos para impermeabilizar tejidos y artículos de cuero, de la clase 1. — Aviso número 1915.

v.7 mayo

Acta N.° 205.179

Del Monte

Abril 5 de 1938. — California Packing Corporation, de San Francisco, California, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 108.358. — Aviso número 1916.

v.7 mayo

Acta N.° 205.187

ENERGITRAL

Abril 5 de 1938. — Félix Lorenzini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2250.

v.7 mayo

Acta N.° 205.181



Abril 5 de 1938. — California Packing Corporation, de San Francisco, California, E. U. de N. América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 108.361. — Aviso N.° 1918.

v.7 mayo

Acta N.° 205.182

ORO ROJO ORO

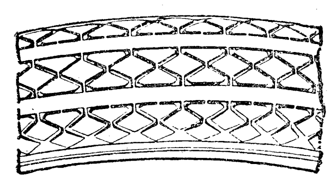
ORO

VERDE

Abril 5 de 1938. — California Packing Corporation, de San Francisco, California, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 108.363. — Aviso número 1919.

v.7 mayo

Acta N.° 205.183

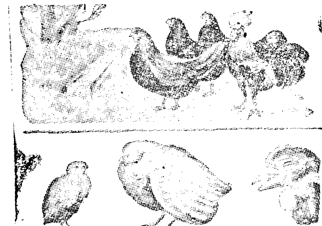


Abril 5 de 1938. — The Goodyear Tire & Rubber Company, de Akron, Ohío, E. U. de N. América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 109.441. — Aviso N.° 1920.

v.7 mayo

Acta N.° 205.188

DAMHAVIOL



MARCA REGISTRADA INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 5 de 1938. — David Maizales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2217.

v.7 mayo

Acta N.° 205.191

POLICOLOR

Abril 5 de 1938. — Alberto Basterreix. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2246.

v.7 mayo

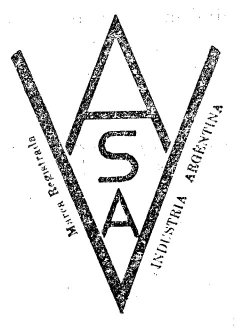
Acta N.° 205.189



Abril 5 de 1938. — Francis B. Grant. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 2232.

v.7 mayo

Acta N.° 205.190



Abril 5 de 1938. — Francis B. Grant. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 2231.

v.7 mayo

Acta N.° 205.192

ORFEO

Abril 5 de 1938. — Luis Pomini. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2247.

v.7 mayo

Acta N.° 205.193

SURTIDOR

Abril 5 de 1938. — Emilio Vicente. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2252.

v.7 mayo

Acta N.° 205.195

LACTOFLAVINA

Abril 5 de 1938. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2248.

v.7 mayo

Acta N.° 205.196

EL DRAGON

Abril 5 de 1938. — Juan M. Bula. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerba mate y aceites. — Renovación de la N.° 108.105. — Aviso N.° 2030.

v.7 mayo

Acta N.° 205.194



Abril 5 de 1938. — Enrique Prats. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2253.

v.7 mayo

Acta N.° 205.197

Rubens

Abril 5 de 1938. — M. Fernández Calvo e Hijo. — Para distinguir calzados para hombres, señoras y niños, de la clase 16. — Renovación de la número 108.879. — Aviso N.° 2249.

v.7 mayo

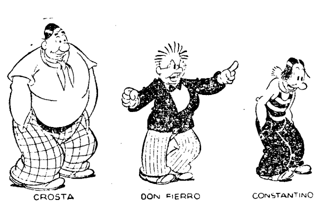
Acta N.° 205.198

REO

Abril 5 de 1938. — Reo Motor Car Company, de Lansing, Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 109.453. — Aviso N.° 2251.

v.7 mayo

Acta N.° 205.199



Abril 5 de 1938. — Sindicato Dante Quinterno. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2211.

v.7 mayo

Acta N.° 205.200

LINTON

Abril 5 de 1938. — Johnson & Johnson, de Argentina, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 108.772. — Aviso N.° 1960.

v.7 mayo

Acta N.° 205.201



INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 5 de 1938. — Silva & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 109.073. — Aviso número 2256.

v.7 mayo

Acta N.° 205.202

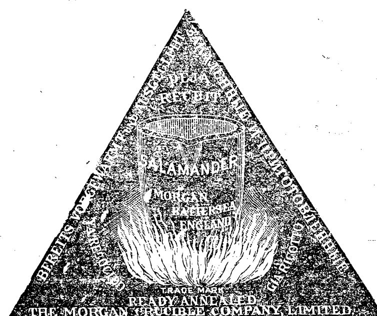
WILDE

Marca Registrada

Abril 5 de 1938. — Oreste Viglione. — Para distinguir canastos y objetos de cestería en general, de la clase 10. — Renovación de la N.° 111.589. — Aviso N.° 2257.

v.7 mayo

Acta N.° 205.203



Abril 6 de 1938. — The Morgan Crucible Company (South America) Ltd., de Londres, Inglaterra y Buenos Aires, República Argentina. — Para distinguir crisoles en general, de la clase 9. — Renovación de la N.° 108.235. — Aviso N.° 2255.

v.7 mayo

Acta N.° 205.204

LANICO

Abril 6 de 1938. — The River Plate Dairy Company Ltda., Soc. Anó. — Para distinguir caseína para usos industriales, substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2254.

v.7 mayo

Acta N.° 205.205

BOROCALCYL

Abril 6 de 1938. — A. Valette e hijo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2134.

v.7 mayo

Acta N.° 205.207



Abril 6 de 1938. — Tamburini Ltda., Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio; máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 108.732. — Aviso N.° 2136.

v.7 mayo

Acta N.° 205.206

AZIGOL

Abril 6 de 1938. — A. Valette e hijo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2135.

v.7 mayo

Acta N.° 205.208

LA COSTURERA

Abril 6 de 1938. — Cababie Hnos. & Pérez. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2137.

v.7 mayo

Acta N.° 205.209



Abril 6 de 1938. — Cababie Hnos. & Pérez. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2138.

v.7 mayo

Acta N.° 205.210

PANOLE

Abril 6 de 1938. — Primera Maltería Argentina, Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2139.

v.7 mayo

Acta N.° 205.214

DALMINE

Abril 6 de 1938. — Víctor E. M. Bachmann & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2143.

v.7 mayo

Acta N.° 205.215



Abril 6 de 1938. — Salomón Mochón Francoff. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 109.082. — Aviso N.° 1924.

v.7 mayo

Acta N.° 205.216

AMENIDADES

Abril 6 de 1938. — Ricardo Sopena. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1925.

v.7 mayo

Acta N.° 205.217

DUPLIMAT

Abril 6 de 1938. — Addressograph, Multigraph Corporation de Cleveland, Ohío, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de contralorear, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1926.

v.7 mayo

Acta N.° 205.218

KELITO

Abril 6 de 1938. — Noel & Cía. Ltda., Soc. Argentina de Dulces y Conservas. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 1927.

v.7 mayo

Acta N.° 205.219

VOLPAR

Abril 6 de 1938. — The British Drug Houses Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1928. —

v.7 mayo

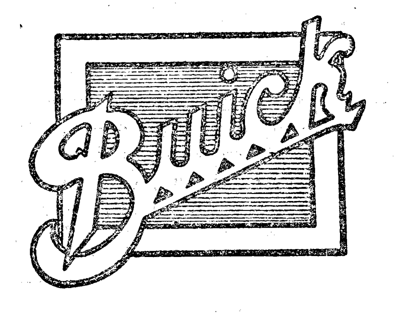
Acta N.° 205.220

P.&W.Co.

Abril 6 de 1938 — Niles-Bement-Pond, Company de Hartford Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 109.690. — Aviso N.° 2268.

v.7 mayo

Acta N.° 205.221



Abril 6 de 1938. — General Motors Corporation de Detroit Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 110.805. — Aviso N.° 2269.

v.7 mayo

Acta N.° 205.223



Abril 6 de 1938. — Hat Corporation of América de South Norwalk Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 110.955. — Aviso N.° 2271.

v.7 mayo

Acta N.° 205.222

ZAMPA

Abril 6 de 1938. — Tootal Broadhurst Lee Company Ltd, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 109.950. — Aviso N.° 2270.

v.7 mayo

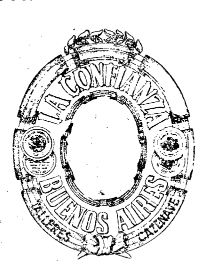
Acta N.° 205.224



Abril 6 de 1938. — Pedro Presbitero. — Para distinguir lápices de todas clases con y sin madera, portaplumas, plumas de acero, doradas, bronceadas o niqueladas; artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear, tintas, de la clase 18. — Aviso número 2263.

v.7 mayo

Acta N.° 205.225



Abril 6 de 1938. — María Antonia Cazenave de Olinhaus. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases: produstos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 2261.

v.7 mayo

Acta N.° 205.227

Maradei
MARCA REGISTRADA

Abril 7 de 1938. — Rafael Eduardo Domingo Maradei. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, maquinas de escribir, calcular y de contralorear, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2262.

v.7 mayo

Acta N.° 205.228

HOLEPROOF

Abril 7 de 1938. — Orbitex Incorporated de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2144.

v.7 mayo

Acta N.° 205.229

JOLPRUF

Abril 7 de 1938. — Orbitex Incorporated de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2145.

v.7 mayo

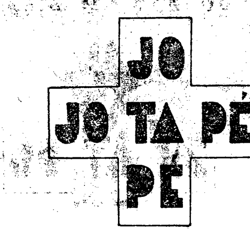
Acta N.° 205.230

RAMBLA

Abril 7 de 1938. — Pincus & Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 2146.

v.7 mayo

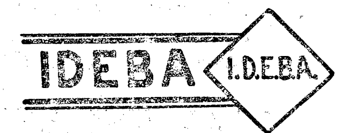
Acta N.° 205.231



Abril 7 de 1938. — José Pellegrini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos aceites. — Aviso N.° 2230.

v.7 mayo

Acta N.° 205.232



Abril 7 de 1938. — Manuel Bereterevide. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2229.

v.7 mayo

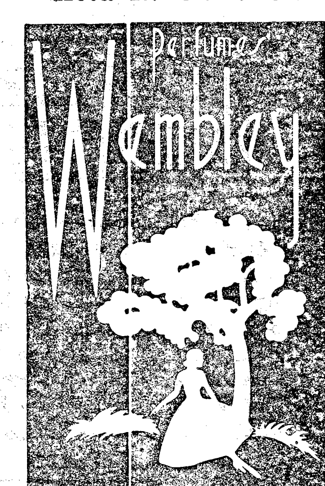
Acta N.° 205.233

Si quiere que ella lo quiera use Legión Extranjera

Abril 7 de 1938. — Sola Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2329.

v.7 mayo

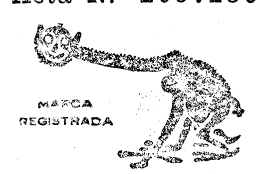
Acta N.° 205.234



Abril 7 de 1938. — Archie E. Pullin, Dixon. — Para distinguir perfumería, de la clase 16. — Aviso N.° 2099.

v.7 mayo

Acta N.° 205.236



Abril 7 de 1938. — Eduardo A. Bafico. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 2334.

v.7 mayo

Acta N.° 205.238

VITABRONC

Abril 7 de 1938. — Verardo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2279.

v.7 mayo

Acta N.° 205.239

EASY

Abril 7 de 1938. — Easy Washing Machine Corporation, de Syracuse; Onondaga, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 109.458. — Aviso N.° 2280.

v.7 mayo

Acta N.° 205.240

"Sirocco" TRADE MARK

Abril 7 de 1938. — American Blower Corporation de Detroit, Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar; máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5; menos turbinas y maquinarias para té. — Renovación de la N.° 110.670. — Aviso número 2281.

v.7 mayo

Acta N.° 205.241

"Sirocco" TRADE MARK

Abril 7 de 1938. — American Blower, Corporation de Detroit, Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas; aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 110.671. — Aviso N.° 2282.

v.7 mayo

Acta N.° 205.244

ALMILICOR

Abril 7 de 1938. — José Barila. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 112.379. — Aviso N.° 2335.

v.7 mayo

Acta N.° 205.245

DIAMENE

Abril 7 de 1938. — Elías Bovera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2336.

v.7 mayo

Acta N.° 205.248



Abril 7 de 1938. — Fábrica de Productos "Cauca", S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2266.

v.7 mayo

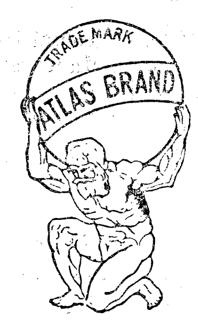
Acta N.° 205.249

KERMESSE

Abril 7 de 1938. — Manuel M. Díaz. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 111.137. — Aviso N.° 2265.

v.7 mayo

Acta N.° 205.246



Abril 7 de 1938. — The London Emery Works, Company Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir telas esmeril, papel de lija, muelas esmeril, polvos de esmeril, ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2338.

v.7 mayo

Acta N.° 205.247



Abril 7 de 1938. — The London Emery Works Company Ltd., de Londres, Inglaterra. Para distinguir telas esmeril, papel de lija, muelas esmeril, polvos de esmeril, ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2337.

v.7 mayo

Acta N.° 205.250

LUNCH

Abril 7 de 1938. — Manuel M. Díaz. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 111.138. — Aviso N.° 2264.

v.7 mayo

Acta N.° 205.252



Abril 7 de 1938. — Luis Pomini. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contra'orear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 2267.

v.7 mayo

Acta N.° 205.253

AUDACIA

Abril 7 de 1938. — Camaüer & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2276.

v.7 mayo

Acta N.° 205.254

LA SPORTIVA

Abril 8 de 1938. — Manuel Sabajanes. — Para distinguir confecciones sastrería, sombrerería, bonetería, mercería, perfumería y tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 108.022. — Aviso N.° 2277.

v.7 mayo

Acta N.° 205.255

OMICRON

Abril 8 de 1938. — Forn Soc. en Comandita. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2347.

v.7 mayo

Acta N.° 205.256

OMICRON

Abril 8 de 1938. — Forn Soc. en Comandita. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 2348.

v.7 mayo

Acta N.° 205.258

YPLEX

Abril 8 de 1938. — Madaus & Co. de Radebeul Dresden, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2346.

v.7 mayo

Acta N.° 205.259

PRIMOROSA

Abril 8 de 1938 — Mateo Castro & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; menos vinos. — Aviso N.° 2371.

v.7 mayo

Acta N.° 205.260

LA PAULINA

Abril 8 de 1938. — Abolio y Rubio. — Para distinguir quesos y demás productos de lechería, de la clase 22. — Aviso N.° 2343.

v.7 mayo

Acta N.° 205.261

LUFERCO

Abril 8 de 1938. Lutz Ferrando & Cía. Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios; menos: los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 2342.

v.7 mayo

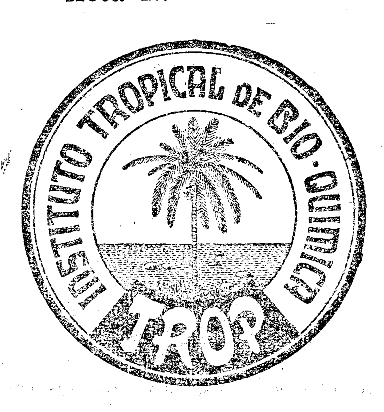
Acta N.° 205.262

LUFERCO

Abril 8 de 1938. Lutz Ferrando & Cía. Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 2341.

v.7 mayo

Acta N.° 205.263



Abril 8 de 1938. — Instituto Tropical de Bío-Química S. A. — Para distinguir todos los productos biológicos y farmacológicos, de la clase 2. — Renovación de la N.° 108.837. — Aviso número 2344.

v.7 mayo

Acta N.° 205.264



Abril 8 de 1938. — Cervecería Palermo Soc. Anón. — Para distinguir cerveza, de la clase 23. — Renovación de la N.° 112.687. — Aviso N.° 2340.

v.7 mayo

Acta N.° 205.266



Abril 8 de 1938. — Fidel Budmann. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 112.963. — Aviso número 2218.

v.7 mayo

Acta N.° 205.267

EL ARQUERO

Abril 8 de 1938. — Fidel Budmann. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la N.° 108.668. — Aviso N.° 2219.

v.7 mayo

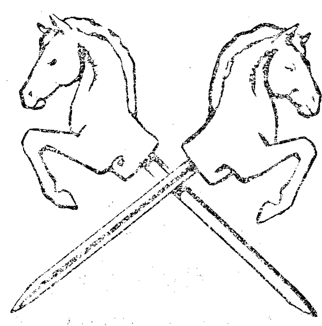
Acta N.° 205.268

EL ARQUERO

Abril 8 de 1938. — Fidel Budmann. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3; menos: velas. — Renovación de la número 108.667. — Aviso número 2220.

v.7 mayo

Acta N.° 205.270



Abril 8 de 1938. — F. Plata y Plata. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2148.

v.7 mayo

Acta N.° 205.271

ROMERAL

Abril 8 de 1938. — Romero & Cuenca. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 109.142. — Aviso N.° 2149.

v.7 mayo

Acta N.° 205.272

ROMERAL

Abril 8 de 1938. — Romero & Cuenca. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 109.143. — Aviso N.° 2150.

v.7 mayo

Acta N.° 205.273

GRAFITINA

Abril 8 de 1938. — Roberto A. Stinco. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2360.

v.7 mayo

Acta N.° 205.274

TURNALL

Abril 8 de 1938. — Turner & Newall Ltd. de Rochdale, Lancaster, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 112.615. — Aviso N.° 2361.

v.7 mayo

Acta N.° 205.275

PHOTOFLOOD

Abril 8 de 1938. — General Electric Soc. Anón. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos y aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2283.

v.7 mayo

Acta N.° 205.277



Abril 8 de 1938. — A. Prieur de Marne, Francia, — Para distinguir champaña, de la clase 23. — Renovación de la N.° 108.440. — Aviso N.° 2285.

v.7 mayo

Acta N.° 205.278

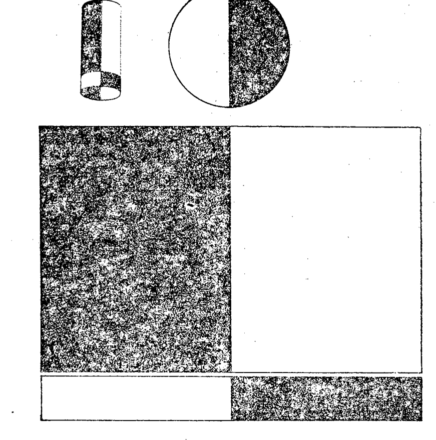


GALLO

Abril 8 de 1938. — F. Fernández y J. Fagoaga que comercian bajo el rubro de Casa Bertrand Domec. — Para distinguir naipes, de la clase 9. — Aviso N.° 2286.

v.7 mayo

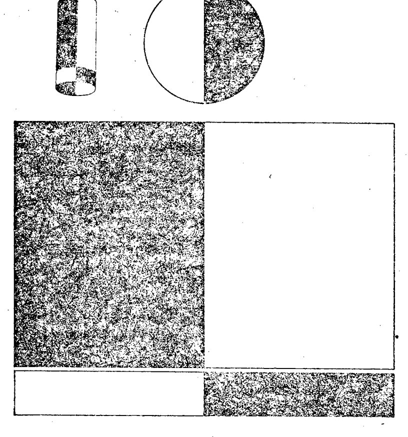
Acta N.° 205.280



Abril 8 de 1938. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos, tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2; (envase). — Aviso N.° 2362.

v.7 mayo

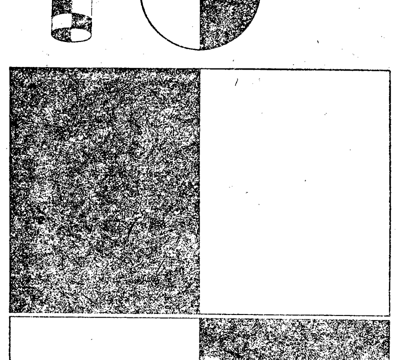
Acta N.° 205.281



Abril 8 de 1938. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir perfumería en general de la clase 16; (envase). — Aviso N.° 2363.

v.7 mayo

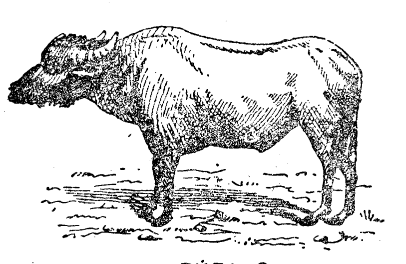
Acta N.° 205.282



Abril 8 de 1938. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias, alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; (envase). — Aviso N.° 2364.

v.7 mayo

Acta N.° 205.296

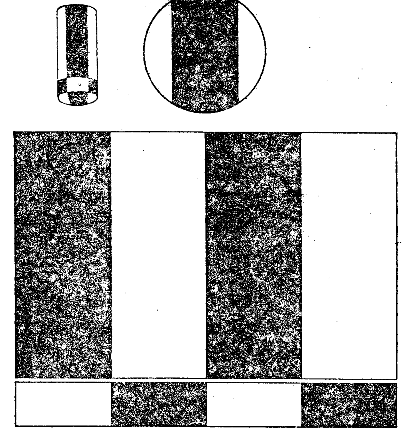


BÚFALO

Abril 9 de 1938. — Cía Comercial de Yerbas y Maderas S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos: glucosa, chuño y conserva de legumbres. — Renovación de la N.° 108.614. — Aviso N.° 2384.

v.7 mayo

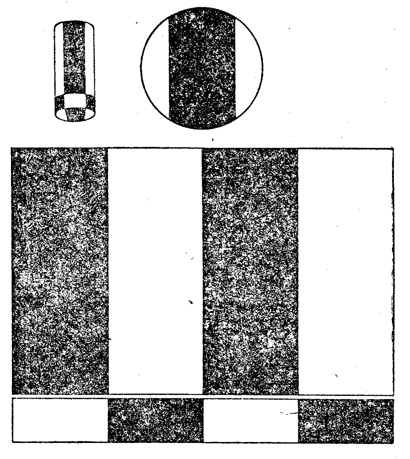
Acta N.° 205.283



Abril 8 de 1938. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2; (envase). — Aviso N.° 2365.

v.7 mayo

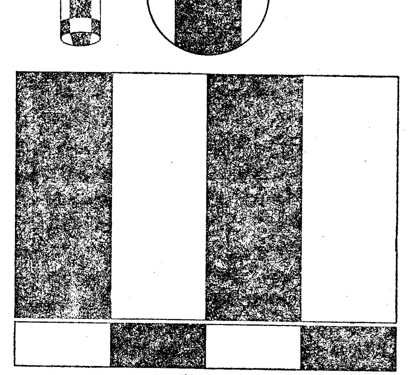
Acta N.° 205.284



Abril 8 de 1938. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir perfumería en general de la clase 16; (envase). — Aviso N.° 2366.

v.7 mayo

Acta N.° 205.285



Abril 8 de 1938. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; (envase). — Aviso N.° 2367.

v.7 mayo

Acta N.° 205.297



MEFISTÓFELES

Abril 9 de 1938. — Cía. Comercial de Yerbas y Maderas S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 109.587. — Aviso N.° 2385.

v.7 mayo

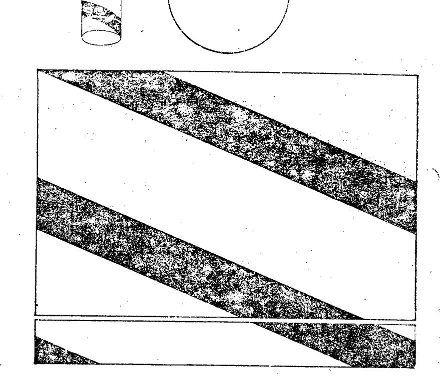
Acta N.° 205.279

TORON

Abril 8 de 1938. — Sven Torgny Sahlström. — Para distinguir productos asfálticos y bituminosos, substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2372.

v.7 mayo

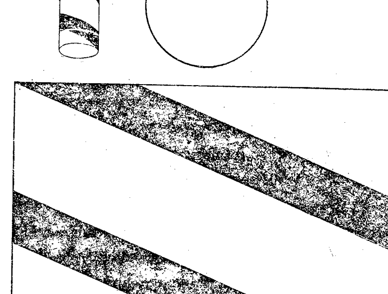
Acta N.° 205.286



Abril 8 de 1938. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2; (envase). — Aviso N.° 2368.

v.7 mayo

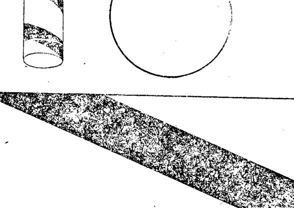
Acta N.° 205.287



Abril 8 de 1938. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16; (envase). — Aviso N.° 2369.

v.7 mayo

Acta N.° 205.288



Abril 8 de 1938. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; (envase). — Aviso N.° 2370.

v.7 mayo

Acta N.° 205.302

TROVADOR

Abril 11 de 1938. — Roberto Ghigino, de Montevideo, Rep. Oriental del Uruguay. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 2425.

v.7 mayo

Acta N.° 205.289

ENTEROPANSEMENT

Abril 9 de 1938. — Pierre Zizine de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2380.

v.7 mayo

Acta N.° 205.290

ENTEROZIZINE

Abril 9 de 1938. — Pierre Zizine de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2379.

v.7 mayo

Acta N.° 205.291

CALCIBON

Abril 9 de 1938. — Ana Samovici de Mindlin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2375.

v.7 mayo

Acta N.° 205.292

OPODRENOL

Abril 9 de 1938. — Rebeca Bruschtein de Teitelman. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2374.

v.7 mayo

Acta N.° 205.293

UREOPINA

Abril 9 de 1938. — Eugenia Yanovsky de Mindlin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2373.

v.7 mayo

Acta N.° 205.294

BUITRE

Abril 9 de 1938. — Fábrica Argentina de Calzado S. A. en liquidación. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 113.568. — Aviso N.° 2382.

v.7 mayo

Acta N.° 205.295

NIMBO

Abril 9 de 1938. — Fábrica Argentina de Calzado S. A. en liquidación. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 113.569. — Aviso N.° 2383.

v.7 mayo

Acta N.° 205.299

STAYBRITE

Abril 9 de 1938. — Firth-Vickers Stainless Steels Ltd., de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir aceros inmanchables, de la clase 4. — Renovación de la N.° 108.379. — Aviso número 2259.

v.7 mayo

Acta N.° 205.298

NEUMONIN

Abril 9 de 1938. — Armando Di Franco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2386.

v.7 mayo

Acta N.° 205.300

FIRTH STAINLESS

Abril 9 de 1938. — Firth-Vickers Stainless Steels Ltd., de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir aceros inmanchables, de la clase 4. — Renovación de la N.° 108.378. — Aviso número 2260.

v.7 mayo

Acta N.° 205.303

EL AMERICANO

Abril 11 de 1938. — "Productos Labyco" y "El Americano", Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 30.000. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 108.368. — Aviso N.° 2427.

v.7 mayo

Acta N.° 205.304

DIGIFORTIS

Abril 11 de 1938. — Parke Davis y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 108.402. — Aviso N.° 2388.

v.7 mayo

Acta N.° 205.305

METATONE

Abril 11 de 1938. — Parke Davis y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 108.404. — Aviso N.° 2387.

v.7 mayo

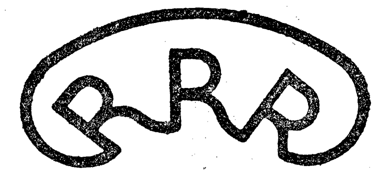
Acta N.° 205.307

OVRHAUL

Abril 11 de 1938. — Brainerd Lee Mellinger y Sibyl Ola Mellinger, Sociedad en Comandita que comercia bajo el rubro de Ovrhaul Company, de California, E. U. de N. América. — Para distinguir una composición para obturar motores herméticamente, de la clase 3. — Aviso N.° 2358.

v.7 mayo

Acta N.° 205.311



Abril 11 de 1938. — Robert Röntgen, de Remscheid, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar; máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 2355.

v.7 mayo

Acta N.° 205.306

MALARSAN

Abril 11 de 1938. — Vda. de Paul Dupin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 108.592. — Aviso N.° 2389.

v.7 mayo

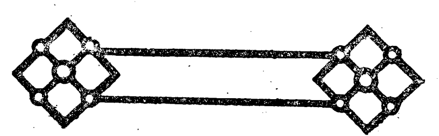
Acta N.° 205.308

ELUXIN

Abril 11 de 1938. — Aktiebolaget Elektrolux, de Stockoln, Suecia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14; menos substancias de lavar. — Renovación de la N.° 108.990. — Aviso N.° 2349.

v.7 mayo

Acta N.° 205.309



Abril 11 de 1938. — Robert Röntgen, de Remscheid, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2356.

v.7 mayo

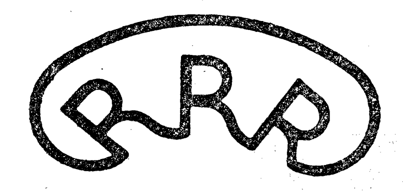
Acta N.° 205.310

2 IKS

Abril 11 de 1938. — Robert Röntgen, de Remscheid, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2357.

v.7 mayo

Acta N.° 305.312



Abril 11 de 1938. — Robert Röntgen, de Remscheid, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2354.

v.7 mayo

Acta N.° 205.316

FUNGISAN

Abril 11 de 1938. — La Química Bayer, S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2390.

v.7 mayo

Acta N.° 205.317

LAURELES ARGENTINOS

Abril 11 de 1938. — C. R. Scherrer y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 2394.

v.7 mayo

Acta N.° 205.318

DERMALCOL

Abril 11 de 1938. — Guillermo Padilla Ltda., S. A. Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2152.

v.7 mayo

Acta N.° 205.319

DERMALCOL

Abril 11 de 1938. — Guillermo Padilla Ltda., S. A. Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2153.

v.7 mayo

Acta N.° 205.320

CONCORD

Abril 11 de 1938. — W. H. Chaplin & Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 109.667. — Aviso número 2154.

v.7 mayo

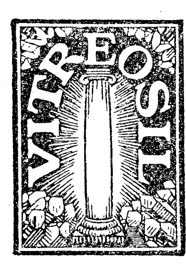
Acta N.° 205.321



Abril 11 de 1938. — Tate & Lyle Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir azúcares en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 109.781. — Aviso N.° 2155.

v.7 mayo

Acta N.° 205.324



Abril 11 de 1938. — The Thermal Syndicate Ltd., de Newcastle upon Tyne, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 109.301. — Aviso N.° 2158.

v.7 mayo

Acta N.° 205.325

PLAZA HOTEL

Abril 11 de 1938. — Cía. General de Comercio e Industria, Soc. Anón. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 108.659. — Aviso número 2151.

v.7 mayo

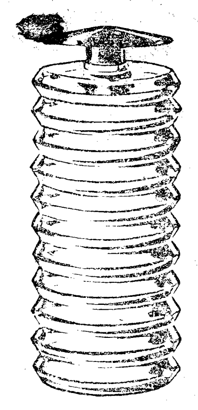
Acta N.° 205.328



Abril 11 de 1938. — Ignacio Lardizábal. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 109.654. — Aviso N.° 2398.

v.7 mayo

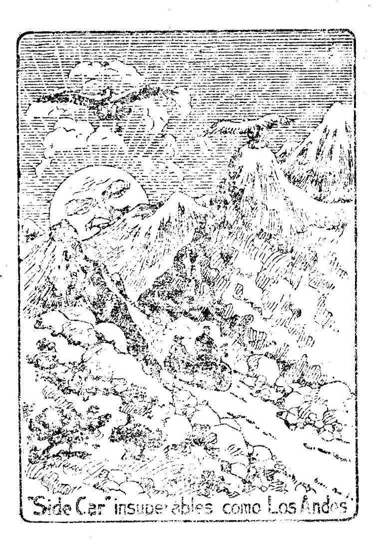
Acta N.° 205.327



Abril 11 de 1938. — Juan Parera. — Para distinguir substancias líquidas, semilíquidas, pulverulentas o en cualquier estado, de perfumería y tocador susceptibles de ser contenidas en este envase, de la clase 16 (envase). — Aviso número 2392.

v.7 mayo

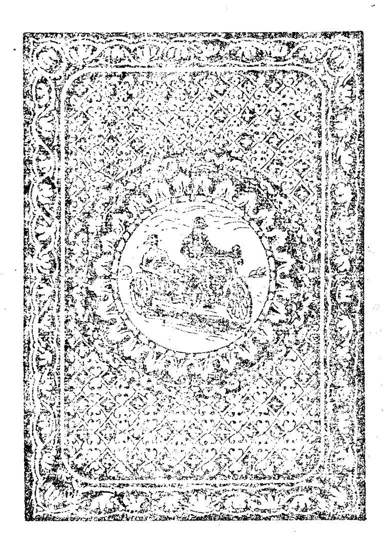
Acta N.° 205.329



Abril 11 de 1938. — Luis A. Fourvel. — Para distinguir naipes, de la clase 9. — Renovación de la N.° 108.811. — Aviso N.° 2396.

v.7 mayo

Acta N.° 205.330



Abril 11 de 1938. — Luis A. Fourvel. — Para distinguir naipes, de la clase 9. — Renovación de la N.° 108.812. — Aviso N.° 2397.

v.7 mayo

Acta N.° 205.331



Abril 11 de 1938. — José Palazzo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2419.

v.7 mayo

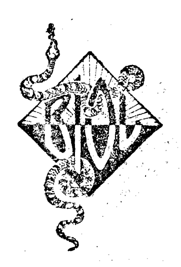
Acta N.° 205.326

AMIDOCARDIOL

Abril 11 de 1938. — José Helman. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2377.

v.7 mayo

N.° 205.332



Abril 11 de 1938. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 108.139. — Aviso N.° 2402.

v.7 mayo

Acta N.° 205.333

SERODERMA

Abril 11 de 1938. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 111.223. — Aviso número 2401.

v.7 mayo

Acta N.° 205.335

FRUTACALCIO

Abril 11 de 1938. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 112.021. — Aviso número 2399.

v.7 mayo

Acta N.° 205.337

AGOBILINA

Abril 11 de 1938. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 112.623. — Aviso número 2404.

v.7 mayo

Acta N.° 205.338

ARSENO BIOL

Abril 11 de 1938. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 111.741. — Aviso número 2405.

v.7 mayo

Acta N.° 205.339

PANOPIUM

Abril 11 de 1938. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 111.220. — Aviso número 2406.

v.7 mayo

Acta N.° 205.340



Abril 11 de 1938. — Barclay & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 110.366. — Aviso número 2418.

v.7 mayo

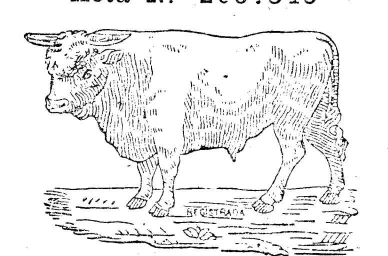
Acta N.° 205.343

1810 CONMEMORACION 1910

Abril 11 de 1938. — Barclay & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 110.364. — Aviso número 2415.

v.7 mayo

Acta N.° 205.345

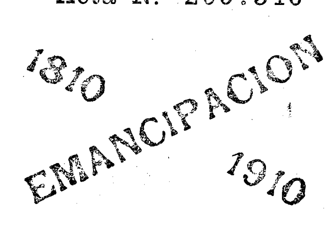


EL TORO

Abril 11 de 1938. — Barclay & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 110.362. — Aviso número 2413.

v.7 mayo

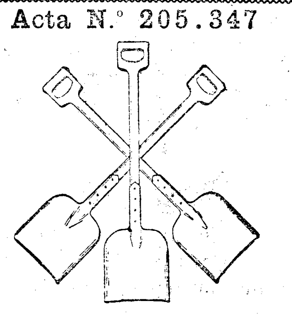
Acta N.° 205.346



Abril 11 de 1938. — Barclay & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 110.361. — Aviso número 2412.

v.7 mayo

Acta N.° 205.347



TRES PALAS

Abril 11 de 1938. — Barclay & Cía. — Para distinguir tejidos en general, de la clase 15; menos los impermeables. — Renovación de la N.° 112.783. — Aviso N.° 2411.

v.7 mayo

Acta N.° 205.342

BANDERA FRANCESA

Abril 11 de 1938. — Barclay & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 110.365. — Aviso número 2416.

v.7 mayo

Acta N.° 205.348



Abril 11 de 1938. — Barclay & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 112.782. — Aviso número 2410.

v.7 mayo

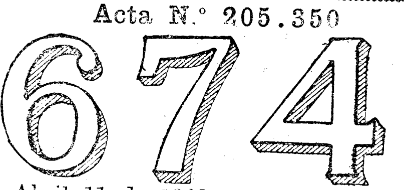
Acta N.° 205.349

1810 EMANCIPACION 1910

Abril 11 de 1938. — Barclay & Cía. — Para distinguir confecciones, telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 110.360. — Aviso número 2409.

v.7 mayo

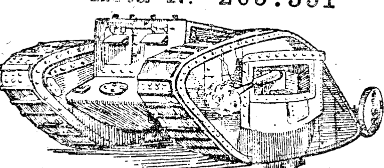
Acta N.° 205.350



Abril 11 de 1938. — Barclay & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la núcero 112.781. — Aviso N.° 2408.

v.7 mayo

Acta N.° 205.351



EL TANQUE

Abril 11 de 1938. — Barclay & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 112.784. — Aviso N.° 2407.

v.7 mayo

Acta N.° 205.354



Abril 11 de 1938. — J. L. Criado Pérez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2420.

v.7 mayo

Acta N.° 205.355

BARONESA

Abril 11 de 1938. — J. L. Criado Pérez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2421.

v.7 mayo

Acta N.° 205.356

MARYCEL

Abril 11 de 1938. — Pablo Figueras. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2422.

v.7 mayo

Acta N.° 205.357



Abril 11 de 1938. — V. Facorro & Naranjo. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 2423.

v.7 mayo

Acta N.° 205.358



Abril 11 de 1938. — V. Facorro & Naranjo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2424.

v.7 mayo

Acta N.° 205.361

MONDESIR

Abril 12 de 1938. — Wolf Okuniew. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 2440.

v.7 mayo

Acta N.° 205.362

MUYUTIL

Abril 12 de 1938. — Hirschberg & Cía. Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 108.603. — Aviso N.° 2439.

v.7 mayo

Acta N.° 205.363

CIENTIF

Abril 12 de 1938. — Aquiles Redaelli y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2443.

v.7 mayo

Acta N.° 205.364

CIENTIF

Abril 12 de 1938. — Aquiles Redaelli y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2442.

v.7 mayo

Acta N.° 205.353



Abril 11 de 1938. — Ernesto Daniel Gastón Gavarini y Mauricio Pflaum. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos calzados en general. — Aviso número 2391.

v.7 mayo

Acta N.° 205.365

TIC—TAC

Abril 12 de 1938. — Antonio Lucero Olmedo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2381.

v.7 mayo

Acta N.° 205.366



Abril 12 de 1938. — Devoto y Cauchaner, Sdad. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 800.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2275.

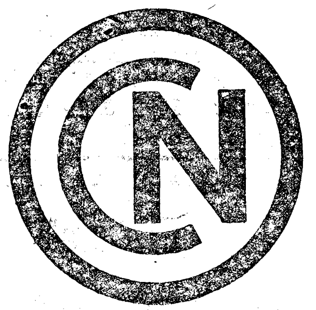
v.7 mayo

Acta N.° 205.367

Abril 18 de 1938. — Devoto y Cauchaner, Sdad. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 800.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2274.

v.7 mayo

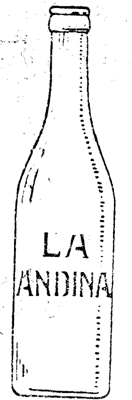
Acta N.° 205.370



Abril 12 de 1938. — Christiani y Nielsen. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18, — Aviso N.° 2161.

v.7 mayo

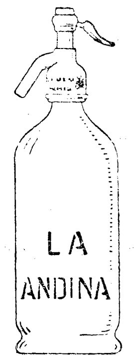
Acta N.° 205.368



Abril 12 de 1938. — Maltería y Cervecería de los Andes Sdad. Anón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; menos vinos y amargos. — Renovación de la N.° 111.813. — Aviso N.° 2159.

v.7 mayo

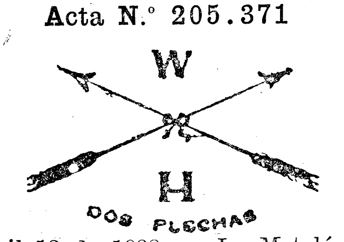
Acta N.° 205.369



Abril 12 de 1938. — Maltería y Cervecería de los Andes, Sdad. Anón. — Para distinguir soda, de la clase 23. — Renovación de la N.° 110.287. — Aviso N.° 2160.

v.7 mayo

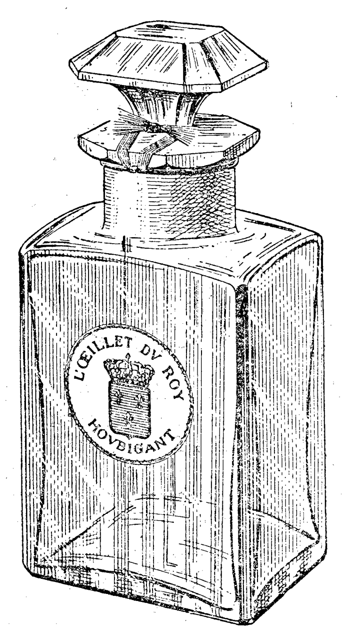
Acta N.° 205.371



Abril 12 de 1938. — La Metalúrgica Sueca, Sdad. Anón. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 108.346. — Aviso N.° 2162.

v.7 mayo

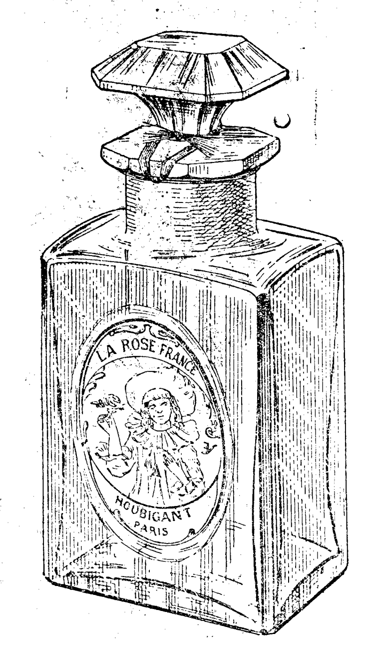
Acta N.° 205.372



Abril 12 de 1938. — Parfumerie Houbigant Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir artículos de tocador y perfumería en general, de la clase 16. — Renovación de la número 109.242. — Aviso N.° 2163.

v.7 mayo

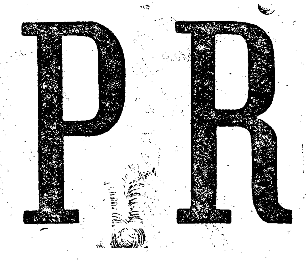
Acta N.° 205.373



Abril 12 de 1938. — Parfumerie Houbigant Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir artículos de tocador y perfumería en general, de la clase 16. — Renovación de la número 109.243. — Aviso N.° 2164.

v.7 mayo

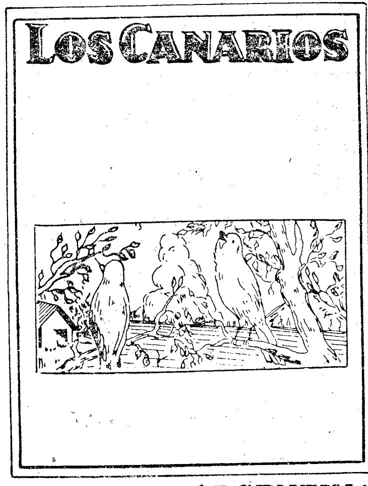
Acta N.° 205.374



Abril 12 de 1938. — Etablissements Raguet et Vignes Société a Responsabilite Ltd., de Troyes (Aube), Francia. — Para distinguir hilos de todas clases, bonetería, guantería, mercería, corsés, agujas y alfileres, de la clase 16. — Renovación de la N.° 108.664. — Aviso número 2165.

v.7 mayo

Acta N.° 205.375



INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 12 de 1938. — José Madeira. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14; menos jabones. — Aviso N.° 2166.

v.7 mayo

Acta N.° 205.380



Abril 12 de 1938. — Francisco Pavese. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 2437.

v.7 mayo

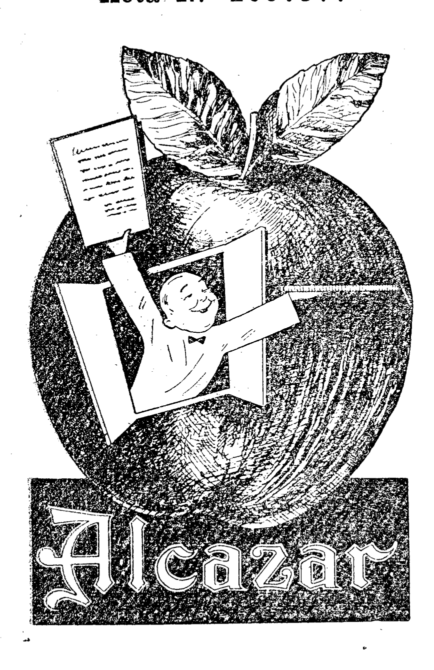
Acta N.° 205.376



Abril 12 de 1938. — Eduardo P. Daly & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; menos extractos de malta. — Renovación de la número 111.281. — Aviso N.° 2167.

v.7 mayo

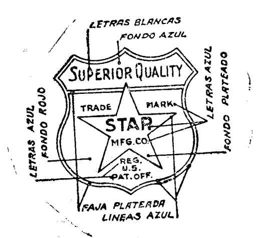
Acta N.° 205.377



Abril 12 de 1938. — Modesto Vicente Risso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2168.

v.7 mayo

Acta N.° 205.378



Abril 12 de 1938. — Illinois Iron & Bolt Co., de Illinois, E. U. de N América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 2353.

v.7 mayo

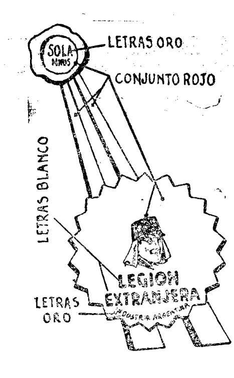
Acta N.° 205.385

LE SECRET DES DIEUX

Abril 12 de 1938. — Yardley & Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 110.163. — Aviso N.° 2288

v.7 mayo

Acta N.° 205.379



Abril 12 de 1938. — Sola Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2330.

v.7 mayo

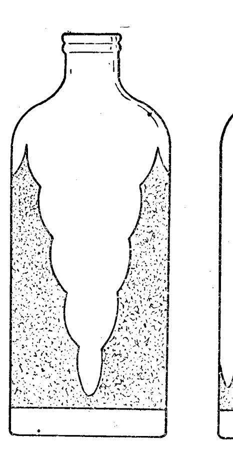
Acta N.° 205.381

FERSIMOND

Abril 12 de 1938. — Francisco Fernández Simondini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2436.

v.7 mayo

Acta N.° 205.382



Abril 12 de 1938. — Teodoro Mourguiart. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; (envase). — Aviso N.° 2291.

v.7 mayo

Acta N.° 205.383



Abril 12 de 1938. — P. W. Howard. — Para distinguir artículos de cerámicas, de la clase 9. — Aviso N.° 2290.

v.7 mayo

Acta N.° 205.384

EUFOSYL

Abril 12 de 1938. — Verardo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 108.622. — Aviso N.° 2289.

v.7 mayo

Acta N.° 205.386

DEBUTANTE

Abril 12 de 1938. — Yardley & Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 110.164. — Aviso N.° 2287.

v.7 mayo

Acta N.° 205.387



Abril 12 de 1938. — Barbano Hnos. — Para distinguir máquinas o aparatos para la expulsión de líquidos insgosticidas o análogos, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, dientes artificiales, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, rellenos o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas, ruedas composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de al clase 25. — Aviso N.° 2438.

v.7 mayo

Acta N.° 205.388

BLANCO
VIOLETA
ROJO-NARANJA

Abril 12 de 1938. — R. y N. Del Sel Ltda. Sdad. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2444.

v.7 mayo

Acta N.° 205.389

COLON

Abril 12 de 1938. — Zampini & De Nicola. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Renovación de la número 110.637. — Aviso N.° 2446.

v.7 mayo

Acta N.° 205.390



Abril 12 de 1938. — Zampini & De Nicola. — Para distinguir jabones en general. de la clase 14. — Renovación de la número 109.293. — Aviso N.° 2445.

v.7 mayo

Acta N.° 205.391

ENOULAN

Abril 12 de 1938. — Oelwerke Noury & Van Ded Lande G. m. b. H. de Emmerich, Am Rhein, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2448.

v.7 mayo

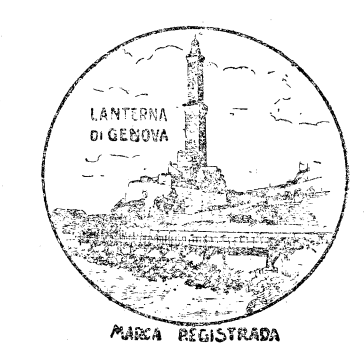
Acta N.° 205.392

ENOULAN

Abril 12 de 1938. — Oelwerke Noury & Van Der Lande G. m. b. H. de Emmerich, Am Rhein, Alemania. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2449.

v.7 mayo

Acta N.° 205.393



Abril 12 de 1938. — Bossio y Camuyrano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 108.123. — Aviso 2359.

v.7 mayo

Acta N.° 205.394



Abril 13 de 1938. — A. Durio & Cía. Sdad. de Responsabilidad Ltda. pesos 30.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2273.

v.7 mayo

Acta N.° 205.395



Abril 12 de 1938. — A. Durio & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. pesos 30.000. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 2272.

v.7 mayo

Acta N.° 205.396

YTACARUARE

Abril 13 de 1938. — Joaquín Igoa. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 108.522. — Aviso número 2461.

v.7 mayo

Acta N.° 205.397

33

Abril 13 de 1938. — Juan Guereño. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 108.136. — Aviso N.° 2466.

v.7 mayo

Acta N.° 205.398



Abril 13 de 1938. — Víctor Cerruti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 108.067. — Aviso número 2467.

v.7 mayo

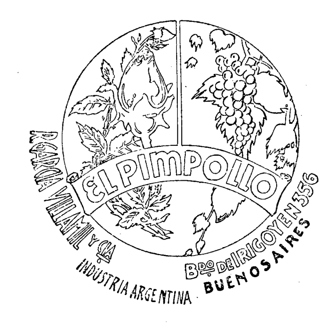
Acta N.° 205.399

YAGUARETE

Abril 13 de 1938. — R. García Villamil & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2468.

v.7 mayo

Acta N.° 205.400



Abril 13 de 1938. — R. García Villamil & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2469.

v.7 mayo

Acta N.° 205.401

BARCIA
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 13 de 1938. — Manuel Barcia Ron. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2470.

v.7 mayo

Acta N.° 205.402

DANZARINA

Abril 13 de 1938. — José Mata Alvarez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2471.

v.7 mayo

Acta N.° 205.403

FRESCALES

Abril 13 de 1938. — A. Stannislavsky Hnos. & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2472.

v.7 mayo

Acta N.° 205.405

GREMIUM

Abril 13 de 1938. — M. J. R. Cotello. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2477.

v.7 mayo

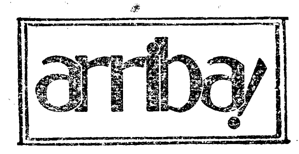
Acta N.° 205.406



Abril 13 de 1938. — Ponti & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 108.488. — Aviso N.° 2447.

v.7 mayo

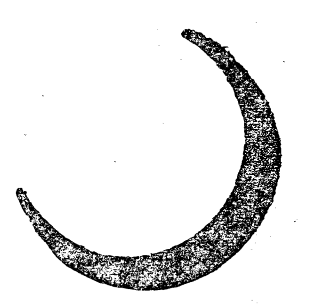
Acta N.° 205.407



Abril 13 de 1938. — Rafael Miciano. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear, tintas, de la clase 18. — Aviso número 2462.

v.7 mayo

Acta N.° 205.408



CRESCENT

Abril 13 de 1938. — Juan y José Drysdale & Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la número 109.745. — Aviso N.° 2169.

v.7 mayo

Acta N.° 205.423

MOTHER SEIGEL

Abril 13 de 1938. — A. J. White Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir un producto medicinal, de la clase 2. — Renovación de la número 109.549. — Aviso N.° 2184.

v.7 mayo

Acta N.° 205.409



CRESCENT.

Abril 13 de 1938. — Juan y José Drysdale & Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 109.746. — Aviso número 2170.

v.7 mayo

Acta N.° 205.410

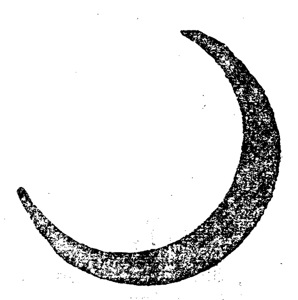


CRESCENT

Abril 13 de 1938. — Juan y José Drysdale & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 109.747. — Aviso N.° 2171.

v.7 mayo

Acta N.° 205.411

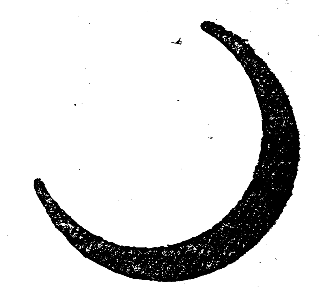


CRESCENT

Abril 13 de 1938. — Juan y José Drysdale & Cía. — Para distinguir joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 109.765. — Aviso número 2172.

v.7 mayo

Acta N.° 205.412

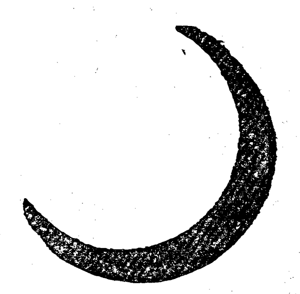


CRESCENT

Abril 13 de 1938. — Juan y José Drysdale & Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 109.766. — Aviso N.° 2173.

v.7 mayo

Acta N.° 205.413



CRESCENT

Abril 13 de 1938. — Juan y José Drysdale & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5, menos: máquinas, herramientas. — Renovación de la número 109.767. — Aviso N.° 2174.

v.7 mayo

Acta N.° 205.414



CRESCENT

Abril 13 de 1938. — Juan y José Drysdale & Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 109.768. — Aviso N.° 2175.

v.7 mayo

Acta N.° 205.424

IRIS

Abril 13 de 1938. — Altamura & Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 2464.

v.7 mayo

Acta N.° 205.415

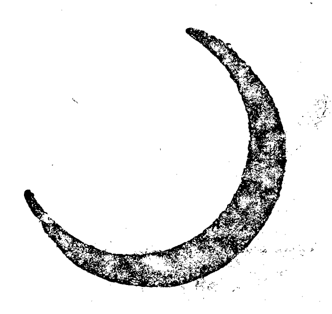


CRESCENT

Abril 13 de 1938. — Juan y José Drysdale & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4, menos; aleacciones para soldaduras en general. — Renovación de la N.° 109.770. — Aviso N.° 2176.

v.7 mayo

Acta N.° 205.416



CRESCENT

Abril 13 de 1938. — Juan y José Drysdale & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 109.771. — Aviso número 2177.

v.7 mayo

Acta N.° 205.421

COLUMBIA

Abril 13 de 1938. — Columbia Soc. Anón. de Seguros (antes Columbia Soc. Anón. Nacional de Seguros). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear, tintas, de la clase 18, menos: máquinas de escribir, calcular, imprimir registradoras y máquinas prensas y cintas para máquinas de escribir. — Renovación de la número 111.543. — Aviso N.° 2182.

v.7 mayo

Acta N.° 205.422



Abril 13 de 1938. — Gran Destilería de Buenos Aires "Cusenier", Soc. Anón. — Para distinguir naranjada de la clase 23. — Renovación de la número 110.110. — Aviso N.° 2183.

v.7 mayo

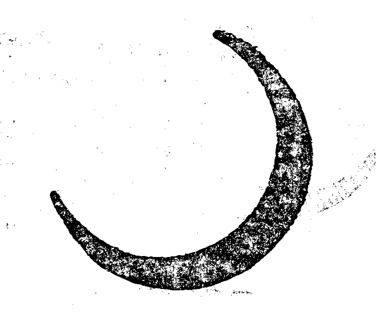
Acta N.° 205.404

DUODRENOL

Abril 13 de 1938. — A. Miguel Goldman. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2478.

v.7 mayo

Acta N.° 205.417



CRESCENT

Abril 13 de 1938. — Juan y José Drysdale & Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la número 109.772. — Aviso número 2178.

v.7 mayo

Acta N.° 205.418



CRESCENT

Abril 13 de 1938. — Juan y José Drysdale & Cía. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos, cápsulas de gas y cabezas de sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos y rodados, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas, materiales para la odontología, preparaciones especiales para la inflación, rellenos o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la número 109.773. — Aviso número 2179.

v.7 mayo

Acta N.° 205.431

FONDO AZUL

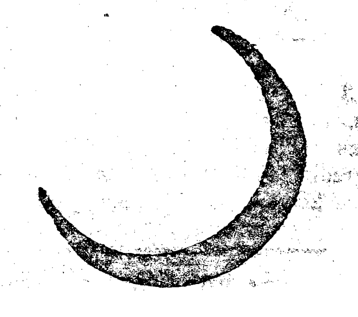


LETRAS Y ADORNOS PLATA

Abril 13 de 1938. — La Argentina S. A. Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir aguas minerales y gaseosas en general, limonadas y jarabes, de la clase 23. — Renovación de la número 107.953. — Aviso N.° 2431.

v.7 mayo

Acta N.° 205.419



CRESCENT

Abril 13 de 1938. — Juan y José Drysdale & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 109.774. — Aviso N.° 2180.

v.7 mayo

Acta N.° 205.425



Abril 13 de 1938. — Bakirgian & Cía. (Buenos Aires) Ltda. Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos confecciones. — Aviso N.° 2292.

v.7 mayo

Acta N.° 205.429

FONDO BLANCO
LETRAS Y ADORNOS AZULES

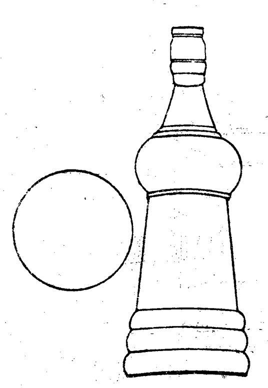


BANDA AZUL
FILETE Y LETRAS BLANCA

Abril 13 de 1938. — La Argentina S. A. Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir aguas gaseosas y bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 107.951. — Aviso N.° 2429.

v.7 mayo

Acta N.° 205.434



Abril 13 de 1938. — Cristalería Papini Soc. Anón. — Para distinguir bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (envase). — Aviso N.° 2454.

v.7 mayo

Acta N.° 205.426



Abril 13 de 1938. — National Biscuit Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir bizcochos y galletitas envasados, de la clase 22. — Aviso N.° 2293.

v.7 mayo

Acta N.° 205.427

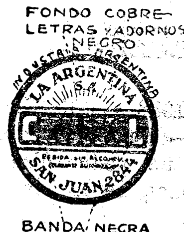
HELMAN

Abril 13 de 1938. — José Helman. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2378.

v.7 mayo

Acta N.° 205.432

FONDO COBRE
LETRAS Y ADORNOS NEGRO



BANDA NEGRA
LETRAS Y FILETES COBRE

Abril 13 de 1938. — La Argentina S. A. Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir aguas minerales y gaseosas, limonadas y jarabes, de la clase 23. — Renovación de la número 107.954. — Aviso número 2432.

v.7 mayo

Acta N.° 205.433

FONDO ANARANJADO
LETRAS Y ADORNOS AZULES

INDUSTRIA ARGENTINA
LA ARGENTINA S.A.
SAN JUAN 2844

BANDA AZUL
LETRAS Y FILETE ANARANJADO

Abril 13 de 1938. — La Argentina S. A. Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir aguas minerales y gaseosas, limonadas y jarabes, de la clase 23. — Renovación de la número 107.955. — Aviso número 2433.

v.7 mayo

Acta N.° 205.435



Abril 13 de 1938. — Felipe E. Rendano. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2451.

v.7 mayo

Acta N.° 205.428



Abril 13 de 1938. — Conei Monasterolo & Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 2376.

v.7 mayo

Acta N.° 205.430

FONDO ORO

LETRAS NEGRAS

Abril 13 de 1938. — La Argentina S. A. Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir soda, de la clase 23. — Renovación de la número 107.952. — Aviso N.° 2430.

v.7 mayo

Acta N.° 205.436

EXODO

Abril 13 de 1938. —Antonio Roldán. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2463.

v.7 mayo

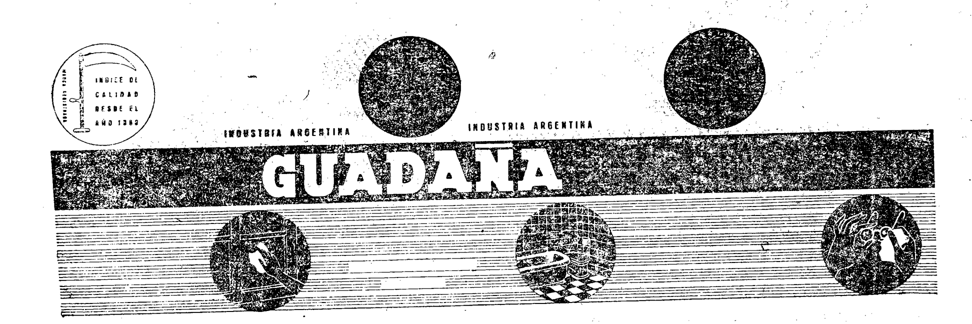
Acta N.° 205.437



Abril 13 de 1938. — Yolanda Carrizo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2473.

v.7 mayo

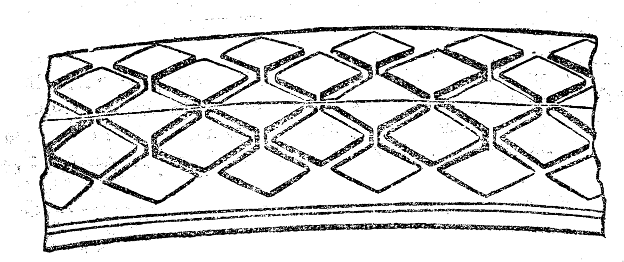
Acta N.° 205.237



Abril 7 de 1938. — La Papelera Argentina, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2.278.

v.7 mayo

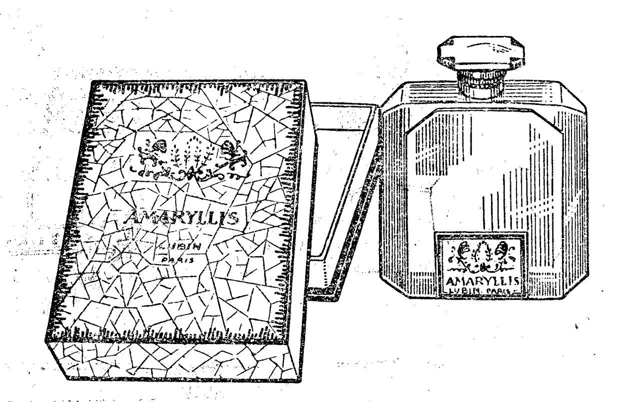
Acta N.° 205.184



Abril 5 de 1938. — The Goodyear Tire & Rubber Company, de Akron, Ohío, E. U. de N. América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 109.442. — Aviso N.° 1.921.

v.7 mayo

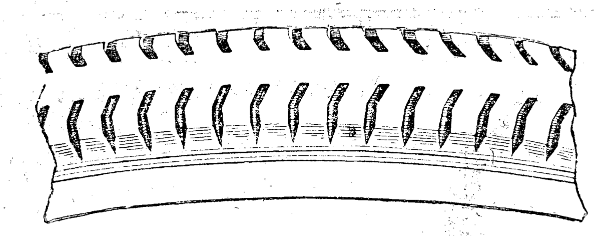
Acta N.° 205.257



Abril 8 de 1938. — Parfumerie Lubin (Société Anonyme), de París, Francia. — Para distinguir perfumería y tocador en general, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 2.345.

v.7 mayo

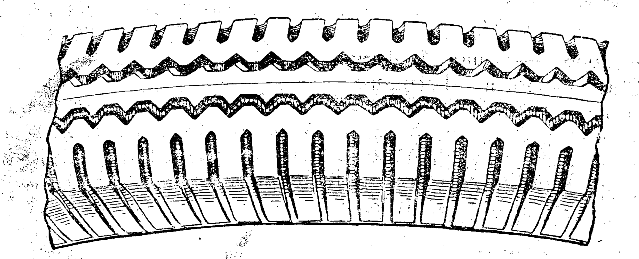
Acta N.° 205.185



Abril 5 de 1938. — The Goodyear Tire & Rubber Company, de Akron, Ohío, E. U. de N. América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 109.443. — Aviso N.° 1.922.

v.7 mayo

Acta N.° 205.186



Abril 5 de 1938. — The Goodyear Tire & Rubber Company, de Akron, Ohío, E. U. de N. América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 109.444. — Aviso N.° 1.923.

v.7 mayo

Acta N.° 205.212

Abril 6 de 1938. — Parfumerie Roger & Gallet, Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 2.141.

v.7 mayo

Acta N.° 205.213



Abril 6 de 1938. — Jean Baptiste Edouard Paul Firino-Martell, Edouard Jean Joseph Firino-Martell, Marie Maurice Noel Firino-Martell, James Richard Charles Hennessy, Jacques Patrick Jean Hennessy, James Jean Maurice Richard Hennessy, de Cognac (Charante), Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o nó, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2.142.

v.7 mayo

Acta N.° 205.242

COSMECOLOR

Abril 7 de 1938. — Josephe Marie Jeanne Delphine Aries, esposa de Esteban José Genisson, de Biarritz, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 108.470. — Aviso N.° 2.332.

v.7 mayo

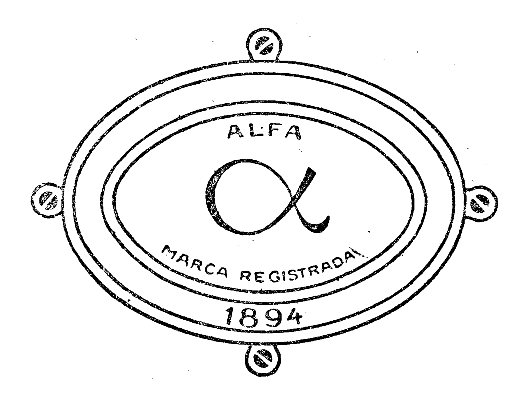
Acta N.° 205.243

MELANTINE

Abril 7 de 1938. — Josephe Marie Jeanne Delphine Aries, esposa de Esteban José Genisson, de Biarritz, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 108.469. — Aviso N.° 2.331.

v.7 mayo

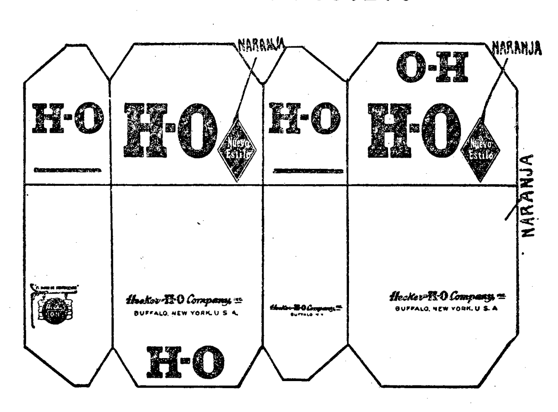
Acta N.° 205.269



Abril 8 de 1938. — Alfa-Laval, Soc. Anón. Importadora. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14; menos: caloríferos, aparatos de ventilación, aparatos para baños y duchas y artículos para alumbrado, calefacción y cocción. — Renovación de la N.° 110.179. — Aviso N.° 2.147.

v.7 mayo

Acta N.° 205.276



Abril 8 de 1938. — Hecker Products Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos aceites comestibles. — Renovación de la N.° 108.427. — Aviso N.° 2.284.

v.7 mayo

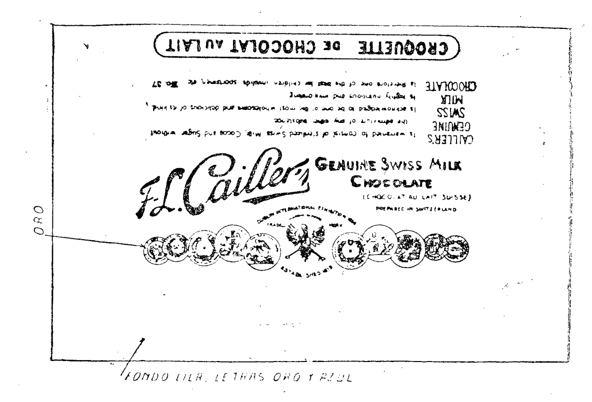
Acta N.° 205.322



Abril 11 de 1938. — W. A. Ross & Sons Ltd., de Belfast, Irlanda. — Para distinguir cerveza, de la clase 23. — Aviso N.° 2.156.

v.7 mayo

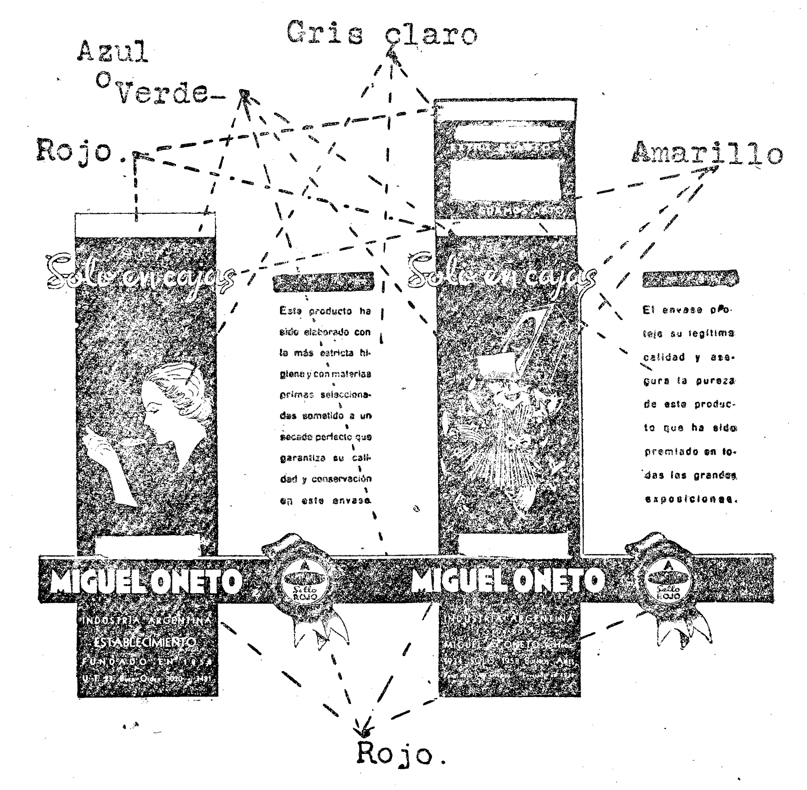
Acta N.° 205.323



Abril 11 de 1938. — Nestle & Anglo Swiss Condensed Milk Company Ltd., de Vevey, Suiza. — Para distinguir chocolates, de la clase 22. — Renovación de la N.° 110.234. — Aviso N.° 2.157.

v.7 mayo

Acta N.° 205.359



Abril 12 de 1938. — Miguel A. Oneto & Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.434.

v.7 mayo

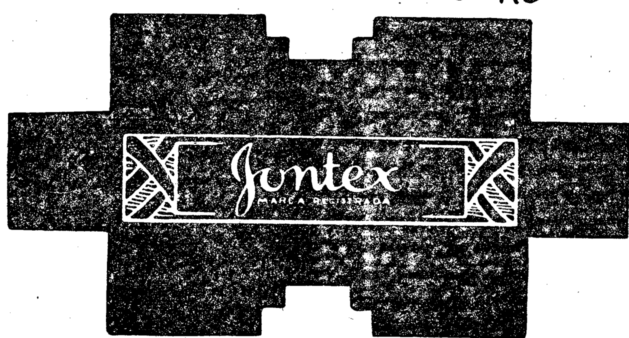
Acta N.° 205.360

PUBLICIDAD VACCARO

Abril 12 de 1938. — Severo Vaccaro. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 111.395. — Aviso N.° 2.441.

v.7 mayo

Acta N.° 205.439



Abril 13 de 1938. — Johnson & Johnson de Argentina, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 2.450.

v.7 mayo

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional